



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD IZTAPALAPA
DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES**

**“LOS RECOGIMIENTOS DE MUJERES EN LA GUERRA DE
INDEPENDENCIA, 1810-1821.”**

TESIS

QUE PRESENTA

NORMA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LÓPEZ

MATRÍCULA 2183800797

**PARA OBTENER EL GRADO DE
MAESTRA EN HUMANIDADES (HISTORIA)**

DIRECTORA: DRA. GEORGINA LÓPEZ GONZÁLEZ

JURADO: DRA. CLAUDIA GAMIÑO ESTRADA,

DRA. SAYDI CECILIA NÚÑEZ CETINA

Iztapalapa, Ciudad de México, junio 2021.

ÍNDICE

Agradecimientos	1
Introducción	2
Capítulo I: Los recogimientos para mujeres de la Nueva España	23
1.1 El pensamiento de Michael Foucault en los espacios de control social	23
1.2 El inicio de los recogimientos. De la metrópoli española hacia sus colonias	37
1.3 El espacio geográfico de los recogimientos de la ciudad de México.....	53
Capítulo II: Castigo y recogimiento para las mujeres insurrectas	59
2.1 Tiempos de guerra	59
2.2 Las compañeras de armas	67
2.3 Seductoras de tropa	77
2.4 El discurso insurgente	97
2.5 Resistencia y participación de las familias	101
Capítulo III: Libertad, en tiempos de guerra	114
3.1 Los procesos judiciales en tiempos de guerra	115
3.2 Estructura de los procesos judiciales de las mujeres insurrectas	118
3.3 Mecanismos de las reclusas para obtener su libertad	121
Capítulo IV: La represión realista contra las mujeres del pueblo de Pénjamo	147
4.1 Guerra y violencia en Pénjamo.....	147
4.2 El temor como estrategia realista: del discurso a la acción	153
4.3 Viviendo en el recogimiento.....	159
4.4 El auxilio del cura Antonio Labarrieta a las mujeres reclusas	161
Conclusiones	171
Fuentes y bibliografía	178

ÍNDICE DE FIGURAS

Carta Geográfica

Carta Geográfica 1: Localización de los recogimientos de mujeres de la ciudad de México, 1750-1821.....	58
---	----

Tablas

Tabla 1: Seductoras y capitanas de tropa de 1811 a 1817.....	96
Tabla 2: Acusadas por parentesco de 1811 a 1817.....	113
Tabla 3: Solicitudes de libertad de 1811 a 1818.....	144
Tabla 4: Mujeres recluidas del pueblo de Pénjamo.....	171

A las 68 mujeres rebeldes, fuertes y valientes que contribuyeron a la historia mexicana

AGRADECIMIENTOS

El presente trabajo, desde el inicio hasta el final, no habría ido en la dirección adecuada sin la valiosa orientación académica de la directora de la tesis, la Dra. Georgina López González, quien con sus aportaciones y correcciones ha impulsado constantemente mi trabajo. Así como a la Dra. Claudia Gamiño Estrada y a la Dra. Saydi Núñez Cetina, a quienes expreso mi agradecimiento por su interés y dedicación para leer este trabajo.

Finalmente, agradezco a la Universidad Autónoma Metropolitana por darme la oportunidad de pertenecer a su comunidad y al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología por financiar este trabajo.

INTRODUCCIÓN

La guerra de Independencia ha sido estudiada por los investigadores, principalmente, desde el ámbito militar y político, por lo que, estas obras solamente enfatizaron las hazañas de los héroes de la Independencia con grandes aportes para el conocimiento histórico, pero también es de suma importancia reconocer que toda la población se involucró sin importar el género, ni la edad o condición social durante el conflicto armado, y que su participación fue tan significativa como la de los hombres.

Bajo el contexto de la guerra, con los hombres ausentes o muertos, las mujeres se involucraron en actividades contrapuestas a las características del arquetipo femenino: apoyaron a la insurgencia con el suministro de armas y provisiones, el reclutamiento de soldados realistas, el combate militar, el espionaje, alimentaron a las tropas y cuidaron a los heridos en combate. Esta investigación busca visibilizar y determinar las acciones y las diferentes formas de participación femenina durante el conflicto armado.

En el transcurso de la guerra los jefes realistas temieron de su influencia en las huestes insurgentes, por lo cual sufrieron duros castigos o la reclusión en las casas de recogimiento, la prisión y en algunos casos fueron torturadas físicamente o condenadas a muerte.

El objeto de la presente investigación es el estudio de las casas de recogimiento, una institución femenina que proporcionaba resguardo a huérfanas o solteras; vigilaba, disciplinaba y castigaba a las “descarriadas”; que no cumplían con el “deber

ser” por conductas consideradas inadecuadas para el discurso moral y cristiano de la Nueva España. De modo que examinar la reglamentación y el funcionamiento de la casa de recogimientos permite apreciar las medidas de protección y de control social femenino.

De acuerdo con Barry Mathew Robinson,¹ el estudio de los registros de las casas de recogimientos muestra la participación de las mujeres durante la insurrección, a quienes el gobierno español recluyó en la institución. Por lo que este trabajo busca examinar los expedientes de mujeres confinadas en los recogimientos por su colaboración, vínculos sentimentales o familiares con los rebeldes. El análisis de estos casos permitió a esta investigación mostrar la confluencia de la historia de las mujeres y de la Independencia con las estrategias militares de los jefes realistas.

El presente trabajo busca demostrar como los recogimientos visibilizaron la participación de estas mujeres en la Guerra de Independencia, quienes fueron duramente castigadas, esto es, la institución femenina permite mostrar su presencia en el conflicto armado.

En la Guerra de Independencia los jefes realistas confinaron a las mujeres que participaron de forma abierta en la insurrección o quienes mantuvieron vínculos familiares o sentimentales con los rebeldes en la casa de recogimientos. Esta investigación se propuso analizar la transformación de la práctica social y correccional de la institución a un nuevo funcionamiento militar y político que

¹ Barry Mathew Robinson, “La reclusión de mujeres rebeldes: el recogimiento en la guerra de independencia mexicana, 1810-1819,” en *Fronteras de la Historia*, Instituto Colombiano de Antropología e Historia, vol.15, núm. 2, 2010, pp. 225-244.

implementó el bando realista. Para las autoridades realistas el nuevo propósito del recogimiento era abiertamente político con el control de las mujeres y las familias de los insurrectos.

Los jueces, fiscales o procuradores castigaron duramente a las capitanas o comandantas, quienes eran una aberración femenina; a seductoras de tropa y a las madres, esposas o hijas de los rebeldes, con el encierro en los diferentes recogimientos de la Nueva España. Este trabajo examina el funcionamiento del recogimiento y las actividades de las insurrectas.

Cualquiera que fuera la colaboración de las mujeres en la guerra civil representaba una amenaza para el arquetipo femenino imperante, por lo que los jefes realistas buscaron terminar el apoyo dado a la insurrección, pero también continuar con los mandatos de género. La solución a esta problemática fueron las diferentes casas de recogimiento existentes en el virreinato de Nueva España, ya que les proporcionó un mecanismo para recluir, reprimir y controlar a las mujeres transgresoras del orden social. Esta investigación busca describir y analizar estos mecanismos represivos e institucionales.

La tesis consta de cuatro capítulos. El capítulo I analiza el concepto de espacio y control social de Michael Foucault. Además de examinar la instauración de la prisión en España y el inicio de los recogimientos para mujeres en la metrópoli y en Nueva España.

Los papeles que desempeñaron las mujeres en la guerra de Independencia aún se desconocen, pese a su relevancia. Para cubrir esta laguna de información, el

capítulo II examina los registros de los recogimientos que muestran un número significativo de mujeres insurrectas que apoyaron la causa insurgente mediante el reclutamiento de soldados realistas, suministros de armas y provisiones, el espionaje e incluso comandaron tropas de soldados. Además de estudiar la reacción de los realistas ante esta colaboración con su reclusión en las casas de recogimientos, lugares correccionales.

En el capítulo III se estudian los procesos judiciales de las mujeres insurrectas recluidas en las casas de recogimiento, así como la administración de la justicia aplicada en la guerra de Independencia. Además, examina los discursos de las autoridades judiciales para juzgar a las acusadas de insurrectas con una diferenciación entre los sexos, confinando a las mujeres en los recogimientos o en casas honorables.

En el capítulo IV se estudia el pueblo de Pénjamo durante la guerra de Independencia, puesto que era una de las zonas con mayor movilización armada. La mayoría de su población fue una base de apoyo para la insurrección. Por tal razón, en 1814 el coronel Agustín de Iturbide ordenó la detención de todas las mujeres de Pénjamo con el objeto de persuadir a los insurrectos de solicitar el indulto. Ante la negación de los rebeldes, Iturbide recluyó a las mujeres en la casa de recogimientos de Irapuato y Guanajuato sin formárseles causa o juicio. El análisis de los registros militares señala las estrategias de los comandantes o jefes realistas para finalizar con la insurgencia en Pénjamo y su efectividad. Esta investigación pretende examinar la represión realista para mostrar los abusos y las arbitrariedades cometidas en contra de las mujeres a lo largo de la guerra.

Las cartas de las reclusas enviadas a las autoridades permitieron describir y analizar los discursos y estrategias empleadas por estas mujeres, quienes utilizaron sus habilidades y raciocinio para abogar por su libertad y la de sus hijos.

Si bien son pocas las fuentes documentales que muestren la vida cotidiana de las mujeres en las casas de recogimiento, el estudio de las cartas enviadas por las reclusas a las autoridades solicitando su libertad permitió mostrar sus condiciones de vida dentro de los recogimientos; en las cartas relatan sus padecimientos en dicha institución, describiéndola como un lugar pequeño, insalubre y lleno de miseria; dormían en el suelo y padecían hambre. Además de examinar las irregularidades judiciales de esta aprehensión colectiva, su defensa, posterior liberación y las implicaciones políticas.

Las fuentes documentales utilizadas en esta investigación forman parte del fondo de Instituciones Coloniales e Infidencias del Archivo General de la Nación de México con documentos registrados desde 1584 a 1822 y los fondos de Beneficencia y de la Casa de Recogidas del Archivo Histórico de la Ciudad de México. Para una mejor comprensión de las fuentes documentales recibieron una modernización ortográfica con cuidado de resguardar la esencia del documento. Además, fue analizada la obra de Eric Van Young², quien estudio el perfil social de 1284 rebeldes señalando su edad, grupo étnico, ocupación y sentencia con la finalidad de comparar esta información con las mujeres reclusas en los recogimientos. Esto es, exponer como eran juzgados estos hombres insurrectos.

² Eric Van Young, *La otra rebelión. La lucha por la independencia de México, 1810-1821*, México, Fondo de Cultura Económica, 2006.

A partir del análisis de diversas fuentes históricas primarias y secundarias, se lleva a cabo un proceso de exploración, localización y selección de los casos de 68 mujeres recluidas durante la Guerra de Independencia, dentro de los registros de las casas de recogimientos, informes de los jefes realistas y 42 expedientes judiciales fueron examinadas las formas de control a través de la institución femenina. Aunque algunos documentos no mencionan los apellidos, ni su origen étnico, ni sus motivaciones para participar en la guerra de Independencia. La presente investigación pretende llenar algunos de estos vacíos, que se han ido completando poco a poco a lo largo de la historia de México.

Presentaré brevemente las obras históricas del siglo XIX referentes a la participación de las mujeres en la Guerra de Independencia y su relevancia para esta investigación. Después, señalaré las obras de principios del siglo XX elaboradas por el historiador Genaro García, quien expuso la falta de investigaciones sobre la contribución de la mujer en la insurrección.

Para la historiografía mexicana del siglo XIX no fue relevante indagar sobre la participación de las mujeres insurrectas de origen mestizo, indígena o mulato. Las revistas, publicaciones y periódicos de la época mostraron solamente la valentía de Josefa Ortiz de Domínguez, quien en el encierro envió un aviso a Ignacio Allende donde le informaba que la conspiración había sido descubierta; o las proezas de Leona Vicario, proveniente de una familia criolla, quien apoyó económicamente a la causa, proporcionó ropa, medicinas y armas a las tropas. También se encargó de facilitar y asegurar parte de la correspondencia entre los insurrectos y sus familias con la finalidad de que su comunicación continuara, colaboró con la prensa

insurgente. Por estas acciones ambas mujeres fueron castigadas de forma pública, es decir, con la humillación. El virrey mandó aprehender a Josefa, confinándola primero en el Convento de Santa Teresa la Antigua y después en el de Santa Catalina de Siena. En 1813, Leona Vicario fue acusada de infidencia y recluida en el Colegio de Belén en la Ciudad de México, de donde se escaparía poco después.

Finalizada la Guerra de Independencia, los escritores e historiadores de la época las enarbolaron como las heroínas de ese proceso histórico, y fueron merecedoras de varias biografías. Los académicos de la época no mencionaron la participación de otras mujeres porque la consideraron poco significativa o importante. Sin embargo, su colaboración con la insurgencia fue tan relevante y notable como la de estas dos heroínas. De igual forma, mostraron coraje, valentía y fortaleza para sumarse a la causa independentista, pero fueron perseguidas, arrestadas, castigadas y olvidadas.

Los estudios clásicos del periodo de la independencia de México, de Carlos María de Bustamante y Lucas Alamán, expusieron las acciones decisivas de Miguel Hidalgo, Ignacio Allende y Agustín de Iturbide, convirtiéndolos en grandes personajes históricos. Mencionaron en sus respectivas obras a una que otra mujer, pero fueron muy pocas en comparación con el número real de participantes. Mariano Otero en *Oración Cívica*³ reconoció la participación de la mujer incluyéndola en la “generación de los sacrificios” es decir, la de los insurgentes forjadores de la patria, exaltando la personalidad de Leona Vicario. Juan E.

³ Mariano Otero, *Oración cívica que el ciudadano Lic. Mariano Otero pronunció el 16 de septiembre de 1843, Aniversario de la gloriosa proclamación de la independencia el año de 1810*, México, Imprenta de Vicente García Torres, 1843.

Hernández y Dávalos, en su obra clásica *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821*,⁴ incorporó algunos textos en los que son mencionadas.

Otras investigaciones históricas expusieron las causas, los acontecimientos y los resultados del conflicto armado con datos económicos, culturales y sociales. Mientras tanto, la participación de las mujeres en la insurrección fue desconocida, con la excepción de algunas “heroínas”, como las ya mencionadas Josefa Ortiz de Domínguez y Leona Vicario, de quienes se escribieron obras apologéticas e idealizadoras de sus vidas. El problema de la historiografía del siglo XIX sobre la independencia es su falta de objetividad y la crítica de fuentes documentales, porque, frecuentemente, es incapaz de diferenciar entre la leyenda y la realidad.

En la época porfiriana Genaro García Valdés⁵ mostró un profundo interés por el tema de la mujer. La importancia de estudiar su vida y su obra histórica es porque

⁴ Hernández y Dávalos, Juan Evaristo, *Colección de documentos para la historia de la guerra de independencia de México de 1808 a 1820*, 6 vols., México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana/Comisión Nacional para las Celebraciones del 175 Aniversario de la Independencia Nacional y 75 Aniversario de la Revolución Mexicana, 1985, [1877-1882].

⁵ Su padre fue Trinidad García, quien ejerció varios cargos políticos importantes para el gobierno mexicano como Ministro de Gobernación, Secretario de Hacienda, miembro del Congreso de Geología Internacional y de la Sociedad de Minería. De esta forma, “como hijo de un próspero minero y destacado político porfiriano, el joven Genaro tuvo acceso a los círculos del conocimiento y del poder desde las primeras etapas de su vida.” Originario de Zacatecas, se trasladó a la ciudad de México para estudiar en la Escuela de Jurisprudencia. A los 25 años fue diputado suplente de Zacatecas, entre 1894 y 1896 se desempeñó como diputado propietario por el distrito de Pinos y en 1898 recibió el nombramiento de secretario de la Cámara de Diputados. Además, fue profesor de la Escuela de Leyes, director de la Escuela Nacional Preparatoria, en 1907 subdirector del Museo Nacional. Así, “su carrera estuvo orientada tanto a la política como a la promoción de la cultura; los cargos públicos que ocupó estuvieron casi siempre relacionados con empresas culturales.” En 1908, se convirtió en director del Museo Nacional reorganizando la institución para constituir el Museo de Historia Natural y el Museo de Arqueología, Historia y Etnografía. En 1910, encabezaría la Comisión para la celebración del Centenario de la Independencia de México.

la presente investigación analizó los *Documentos históricos mexicanos*, referentes a la colaboración de las mujeres en la insurgencia.

En 1891, para obtener el grado de licenciado en Derecho de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, presentó la tesis titulada *La desigualdad de la mujer*, un estudio sobre la desigualdad de sus derechos en el matrimonio frente a sus esposos, incluso cuando el gobierno mexicano modificó su situación legal con la sustitución del Código Civil de 1870, por el de 1884.

García era un lector de sociólogos, quienes se habían ocupado de esta temática, como John Stuart Mil y Herbert Spencer. “Su interés sobre el tema de la mujer superó el conocimiento de los autores más importantes de la época, también leyó, anotó y usó para sus escritos, a muchos autores secundarios, hoy ya poco conocidos, pero cuya huella quedó reflejada en su obra.”⁶ Es decir, fue uno de los pocos intelectuales del gobierno porfiriano que se ocupó de los derechos de las mujeres.

En 1910, Genaro García publicó la biografía sobre *Leona Vicario*,⁷ un trabajo importante en su época por el conocimiento de las fuentes que demostró el autor. Aunque con juicios de valor, es una obra de referencia de la vida de Vicario. Posteriormente, el Secretario de Instrucción Pública requirió su dirección en una compilación sobre “la documentación política y periodística, relacionada con el

⁶ Carmen Ramos Escandón, *Apuntes sobre la condición de la mujer: la desigualdad de la mujer*, Genaro García, México, Universidad Autónoma de Zacatecas, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Editorial Miguel Ángel Porrúa, 2007, p. 23.

⁷ Genaro García, *Leona Vicario: heroína insurgente*, México, Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología, vol.10, 1910.

movimiento autonomista de 1808, las conspiraciones de Valladolid, y Querétaro de 1809, las campañas de Hidalgo y Morelos, la estrategia contrainsurgente de Venegas y Calleja y la prensa insurgente, entre 1810-1814.”⁸ De esta forma, dirigió la colección documental de siete volúmenes sobre la época de la Independencia titulada *Documentos históricos mexicanos*, con el objetivo de “indagar la verdad y decirla serenamente, aunque sea dolorosa [...] con una concepción amplia y compleja del proceso político de la Independencia de México.”⁹ El volumen cinco fue dedicado a documentos relacionados con la participación de las mujeres en la insurrección. El autor sugirió que la publicación de este volumen brindaría un reconocimiento a la contribución de otras mujeres en la guerra de Independencia; esto aún no ha sucedido a cien años de su señalamiento. Los trabajos referentes a la mujer, de Genaro García, ayudaron “a desmitificar [...] que el feminismo no es un tema importante en la historia de México. Así, se dice con cierta holgura que no hubo feminismo en México antes de los años setenta del siglo XX”¹⁰ No obstante, en 1891 García ya había publicado estudios con una perspectiva feminista.

Si bien se debe reconocer la labor de estas primeras investigaciones del siglo XIX y principios del XX, las cuales han proporcionado una tarea incalculable de recopilación de fuentes, son necesarios nuevos trabajos con una metodología de historia de las mujeres acorde a las nuevas formas de hacer historia. Además de estudiar su participación en el conflicto desde un enfoque más amplio, para lograr recuperar al grupo del anonimato y olvido.

⁸ Carmen Ramos Escandón, *op. cit.*, 2007, p. 4.

⁹ *Ibidem*, p. 5.

¹⁰ *Ibidem*, p. 24.

El 26 de enero de 1948 el periódico *Excelsior*, con el artículo “Gloriosa galería de mujeres insurgentes,”¹¹ intentó recuperar los nombres de algunas mujeres insurrectas que participaron en el levantamiento. Otro trabajo fue el de “Mujeres insurgentes”¹² publicado en el *Boletín del Archivo General de la Nación*, de María Luisa Leal, con el análisis de los juicios que enfrentaron cuatro esposas de los rebeldes. El *Diccionario de insurgentes*¹³ de José María Miguel i Vergés registró a más de cien mujeres sediciosas de diferentes lugares de la Nueva España.

En 1975, Janet Kentner¹⁴ en su tesis doctoral proporcionó información general acerca del papel de las mujeres en la Guerra de Independencia. Afirmó que ejercieron diferentes funciones en la insurgencia contra el régimen español. Utilizó numerosas fuentes documentales, incluida la recopilación de Genaro García Valdés. Aunque la tesis de Kentner es una obra de referencia sobre el periodo, no analiza el recogimiento, que funcionó como la primera respuesta de los realistas a las insurrectas.

La revisión historiográfica presentada sobre la participación de las mujeres en el periodo de la Independencia indica un desequilibrio en las investigaciones, mientras Leona Vicario fue objeto de estudio para una biografía documentada, otras mujeres procedentes de los pueblos, villas y de espacios rurales donde surgió el mayor número de adeptas a la insurrección, quedaron en el olvido. Esta visión

¹¹ Citado por José María Miguel i Vergés en su *Diccionario de insurgentes*, México, Editorial Porrúa, 1969, p. 52.

¹² María Luisa Leal, “Mujeres insurgentes,” *Boletín del Archivo General de la Nación*, vol. xx, núm. 4, México, 1949.

¹³ José María Miguel i Vergés, *op. cit.*, 1969.

¹⁴ Janet R. Kentner, *The social-political role of woman in the Mexican wars of Independence, 1810-1821*, Tesis de doctorado, Chicago, Loyola University of Chicago, 1975.

centralizadora, característica de la historiografía mexicana del siglo XIX y mediados del XX, explica por qué las mujeres de diferentes partes del país y de diferentes grupos sociales no están presentes en las obras históricas.

Por otra parte, la autora Sara Beatriz Guardia editó el libro *Las mujeres en la Independencia de América Latina*,¹⁵ en 2010. Nos indica que las mujeres de América Latina participaron en acciones militares y de liderazgo. No obstante, una vez obtenida la Independencia en el siglo XIX, ninguna de ellas mereció un reconocimiento. Por lo que es necesario realizar estudios para una mejor comprensión de la participación de las mujeres en la Independencia con implicaciones sociales. El contexto de guerra modificó su cotidianeidad “con desolación, carencias, deshonor e impotencia, también, llevó a muchas de ellas, tanto principales como subalternas, a vincularse a los proyectos monárquicos o independentista.”¹⁶ Es decir, estas mujeres hicieron uso de sus habilidades y destrezas que no habían podido realizar por el orden social existente. De esta forma, esta obra nos proporcionará datos sobre mujeres que rompieron el papel tradicional del “ser mujer.”

En la obra *La corona en llamas conflictos económicos y sociales en la independencia iberoamericana*, he retomado el artículo “Por portar pantalones...La construcción del género en los relatos de la guerra de independencia,”¹⁷ de la autora

¹⁵ Sara Beatriz Guardia, (ed.), *Las mujeres en la Independencia de América Latina*, Lima, CEMHAL, UNESCO, USMP, 2010.

¹⁶ *Ibidem*, p. 12.

¹⁷ Fernanda Núñez Becerra, “Por portar pantalones...La construcción del género en los relatos de la guerra de independencia,” en José Antonio Serrano y Luis Jáuregui Frías (eds.), *La corona en llamas: conflictos económicos y sociales en la independencia iberoamericana*, Castelló de la Plana, Universitat Jaume I/Servei de Comunicació i Publicacions, 2010, p. 207.

Fernanda Núñez, quien muestra que las mujeres “de esa época no fueron ni meros títeres, ni accesorios prescindibles en las luchas por la Independencia, y que falta aún por hacerse un fundamental trabajo de memoria para encontrarlas y explicitar el trabajo historiográfico que revele cómo y por qué solo algunas pasaron las pruebas de la posteridad.”¹⁸ Es decir, existieron mujeres que aprovechando el contexto de guerra participaron en la medida de sus posibilidades económicas y sociales en el conflicto armado. Además, muestra los casos de mujeres que tomaron las armas cuando tuvieron que hacerlo, comandantes de tropas insurgentes, y cómo el hecho de portar pantalones era una transgresión, en una sociedad con cambios por los movimientos políticos que acontecían en el territorio de la Nueva España. Para las autoridades judiciales esta infracción merecía el confinamiento en los recogimientos de mujeres.

La obra *Mujeres y revolución en la Independencia de Hispanoamérica*¹⁹ publicada en 2013, presenta los textos de 11 investigadores sobre la vida de las mujeres del campo y de la ciudad, en un contexto de guerra y de cambios políticos y de diferentes grupos sociales. Nos muestra a mujeres espías, correos, guerrilleras, instruidas, esposas, compañeras y madres y se pregunta por qué “si las mujeres han estado presentes en todos los procesos de nuestra historia hispanoamericana, tardaron tanto tiempo en reconocérsele sus derechos.”²⁰ Por tanto, esta obra aporta para la presente investigación una visión actualizada sobre los diferentes papeles de la mujer en la guerra de independencia de México. Asimismo, la información de

¹⁸ *Ibidem*, p. 206.

¹⁹ Moisés, Guzmán Pérez, (ed.), *Mujeres y revolución en la Independencia de Hispanoamérica*, Morelia, Michoacán, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo, 2013.

²⁰ *Ibidem*, p. 11.

Hispanoamérica permite analizar y comparar semejanzas y diferencias entre los diferentes países.

La obra *Mujeres insurgentes*²¹ presenta un balance historiográfico de la historia de las mujeres en México mostrándonos que, hasta la segunda mitad del siglo XX, los estudios del feminismo buscaron que las mujeres fueran reconocidas como sujetos de la historia. Así, la historia social y cultural iniciaría estudios históricos sobre las mujeres. Por otra parte, respecto a la Independencia de México menciona que este movimiento armado popular involucró a toda la población, incluyendo a las mujeres, puesto que acompañaron, cuidaron, alimentaron y curaron a los hombres insurrectos; algunas tomaron las armas para combatir a los soldados realistas o sirvieron como espías de correos. Por el contrario, hubo quienes fueron un botín de guerra, sufrieron violaciones, fueron encarceladas o ejecutadas con el propósito de someter a los insurgentes. También señala que ha existido una visión de la historia de las mujeres idealizada presentando a “mujeres ricas, de buenas familias y de calidad española, cuando la mayoría de ellas o eran pobres o pertenecían a sectores sociales marginales [...] muchas de las mujeres insurgentes provenían de pueblos indígenas diversos o habían sido producto de un mestizaje biológico y cultural a través de los siglos,”²² además, pocas lograron el reconocimiento de heroínas de la Independencia mexicana.

²¹ Diego Bugada y Juan Manuel Ramírez Vélez (coords), *Mujeres insurgentes*, México, Senado de la República, LXI Legislatura, Siglo XXI Editores, 2010.

²² *Ibidem*, p. 18.

La obra titulada *Mujeres insurgentes, mujeres rebeldes*,²³ es una recopilación de diferentes estudiosos con el objetivo de exponer la desigualdad histórica entre los hombres y las mujeres, por un sistema patriarcal que las sojuzgaba. Además, enfatiza las acciones de las mujeres a favor de la independencia de la Nueva España.

El capítulo de Alejandra Hidalgo Rodríguez “Los discursos olvidados mujeres e Independencia en el occidente de México,”²⁴ señala los diferentes discursos de las mujeres inscritos en los documentos judiciales. También examina la forma en que ejercieron su participación en el proceso de independencia y las acusaciones de infidencia en su contra, siendo juzgadas por una conducta inmoral e indecente.

Asimismo, el capítulo de Claudia Gamiño Estrada “Justicia, insurgencia y recogimiento: mujeres ante la Real Audiencia de la Nueva Galicia,”²⁵ expone la administración de la justicia en la Nueva España con una diferenciación entre los sexos para castigar, confinando a las mujeres a los recogimientos. Además, señala la presencia y participación de las mujeres en la insurrección.

Continuando con esta compilación el trabajo de Alberto Baena Zapatero, titulado “La participación de las novohispanas en la guerra de Independencia”²⁶ sugiere que

²³ Miguel Ángel Isais Contreras, Ma. Candelaria Ochoa Avalos y Jorge Gómez Naredo (coords.), *Mujeres Insurgentes, Mujeres Rebeldes*, Guadalajara, Universidad De Guadalajara, Colección del Centro de Estudios de Género, 2015.

²⁴ Alejandra Hidalgo Rodríguez, “Los discursos olvidados mujeres e Independencia en el occidente de México,” en Miguel Ángel Isais Contreras, Ma. Candelaria Ochoa Avalos y Jorge Gómez Naredo (coords.) *op. cit.*, 2015, p. 57.

²⁵ Claudia Gamiño Estrada, “Justicia, insurgencia y recogimiento: mujeres ante la Real Audiencia de la Nueva Galicia,” en Miguel Ángel Isais Contreras, Ma. Candelaria Ochoa Avalos y Jorge Gómez Naredo (coords.) *op. cit.*, 2015, p. 111.

²⁶ Alberto Baena Zapatero, “La participación de las novohispanas en la guerra de Independencia” en *Ibíd.*, p. 27.

la situación del ejército insurgente era “tan desesperada que hasta las mujeres llegaban a tomar las armas. En la batalla de Piñones, el bando del insurgente Rayón pudo resistir el embate realista gracias al apoyo que le brindaron las mujeres que acompañaban a sus tropas.”²⁷ A pesar de su colaboración, los mandos militares insurgentes temían que retrasaran al resto de la tropa, agotaran las raciones, distrajeran a los soldados y fueran una carga; así, su participación era vista como socialmente poco significativa, que no merecía estar en los registros. Solamente los ejércitos insurgentes documentaron su colaboración “marginamente: en los partes de guerra [...] en aquellas labores definidas [...] como de cuidado a los aptos, es decir, en la esfera reproductiva y de atención de tipo doméstico a terceros, en la preparación de municiones, el cuidado a los heridos o la transmisión de mensajes, así como en el ocultamiento de armas o personas.”²⁸ Para los realistas eran unas prostitutas y delincuentes, así, su participación quedaba desprestigiada. Por tanto, sin importar el bando al que pertenecieran las mujeres insurgentes, realistas, españolas y criollas, mestizas o indígenas efectuaron actividades primordiales durante el conflicto armado.

En las primeras décadas del siglo XX, se inició la escuela de los Annales con investigaciones sobre los ámbitos domésticos con sus rituales, tiempos, ritmos, el interior de las casas, la comida y el vestuario, incorporando a las mujeres en estos trabajos históricos. Sin embargo, no hubo una recuperación de las mujeres como sujetos históricos, ya que su presencia en el ámbito doméstico se contrapone a su

²⁷ *Ibidem*, p. 37.

²⁸ Diego Bugada, *op. cit.*, 2010, p. 117.

ausencia en el ámbito público, considerado como el espacio donde se ejerció y se ejerce el poder político. “Los cánones tradicionales que ligan lo femenino al gineceo, a lo doméstico y a la reproducción en oposición al mundo de lo público y de la política, por ende, como representante de lo masculino, no sólo se mantuvieron, sino que se reforzaron.”²⁹ Así, las mujeres permanecieron en un enfoque secundario dentro de la historiografía. Las investigaciones sobre la familia, la vida privada y la sexualidad, no recuperaron la presencia de las mujeres fuera del ámbito doméstico y de la reproducción. De esta forma, la presencia de las mujeres continuó dentro de un tiempo ahistórico con ritmos biológicos, con una falta de estudios sobre la cultura y el ámbito de las acciones humanas.

La historia social incorporó a las mujeres, pero sin una redefinición de los conceptos o de la metodología que contribuyó a un reforzamiento de “los supuestos binarios vigentes en los relatos tradicionales: mujeres versus varones; naturaleza versus cultura, público versus privado, reduciendo a las mujeres a los ámbitos domésticos y su situación dentro de éstos.”³⁰ La autora Mary Nash expuso “si el estatus de un varón jamás sería definido por su lugar en la estructura familiar, sino con relación a su contexto económico, político y cultural, por qué mantener el reduccionismo familiar con relación a las mujeres.”³¹

²⁹ Fernanda Gil Lozano, Valeria Silvina Pita y María Gabriela Iní, *Historia de las mujeres en la Argentina: Colonia y siglo XIX*, Tomo I, Buenos Aires, Taurus, 2002, p. 7.

³⁰ *Ibidem*, p. 8.

³¹ Mary Nash, “Desde la invisibilidad a la presencia de la mujer en la historia: corrientes historiográficas y marcos conceptuales de la nueva historia de la mujer,” en *Nuevas perspectivas sobre la mujer. Actas de las Primeras Jornadas de Investigación Interdisciplinaria*, Seminario de Estudios de la Mujer de la Universidad Autónoma de Madrid, 1982.

A partir de la década de 1960, dentro del movimiento feminista surgieron nuevos cuestionamientos con la finalidad de encontrar los orígenes de la subordinación y la opresión de las mujeres, además de ubicarlas como agentes de cambio y sujetos históricos, indagando en diferentes contextos históricos sobre su importancia y significado social. De este modo, las mujeres fueron cobrando visibilidad en una historia que las había excluido o ignorado.

En los Estados Unidos, las historiadoras Joan Kelly Gadol y Gerda Lerner cuestionaron la forma en que los discursos históricos omitieron y borraron a las mujeres. Asimismo, sus investigaciones replantearon “las bases conceptuales de la investigación, al revisar los principales puntos de interés de la reflexión histórica: la periodización, las categorías de análisis y las teorías del cambio social.”³²

Por otra parte, la historia de las mujeres estableció vínculos con la historia general e incorporó nuevas categorías de análisis. Gerda Lerner expuso “todas las analogías de clase, grupo minoritario o casta se acercan a la posición de la mujer, pero no logran definirla adecuadamente. Las mujeres son una categoría en sí mismas: un análisis adecuado de su posición en la sociedad exige nuevas herramientas conceptuales.”³³ Dos décadas después, Joan Scott señaló la necesidad de incluir a las mujeres en la historia para “redefinir y ampliar las nociones tradicionales del significado histórico.”³⁴

³² Joan Kelly Gadol, “La relación social entre los sexos; implicancias metodológicas de la historia de las mujeres,” en Carmen Ramos Escandón, (comp.), *Género e Historia: la historiografía sobre la mujer*, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/Universidad Autónoma Metropolitana, México, 1992, p. 124.

³³ Gerda Lerner, “The feminist: a second look,” *Columbia Forum*, vol.13, N.º 3, otoño, 1970, p. 130.

³⁴ Joan Wallach Scott, *Género e historia*. México, Fondo de Cultura Económica, Universidad Autónoma de la Ciudad de México, 2008, p. 50.

Para el enfoque marxista la subordinación de las mujeres fue el resultado de las relaciones sociales de producción, pero “otro sector académico focalizó la causa de la subordinación en el patriarcado, y un tercero, en las diferencias biológicas entre uno y otro sexo.”³⁵

En la década de 1980, la categoría de “sexo” fue redefinida por la de “género,” con el objeto de eliminar la relación biológica. La autora Dora Barrancos expuso el “sexo” paso a ser el vocablo que daba cuenta de las características anatomofísicas y fisiológicas correspondientes a varones y mujeres, en tanto que género se empleó cada vez más para dar cuenta de los condicionamientos sociales y culturales-históricamente forjados- que creaban los caracteres femeninos y masculinos. Es decir, se hizo visible la construcción histórica de los sexos.”³⁶

Durante la década de 1970 la categoría de género surgió en las ciencias sociales de la sociología y en la antropología con la investigación de Nathalie Zemon Davies, quien planteó la modificación del devenir histórico con la observación en “la significación de los sexos para el género en el pasado, considerando algunas cuestiones centrales tales como el poder, la estructura social, la propiedad o los símbolos.”³⁷

A mediados de 1980, la historiadora norteamericana Joan Wallace Scott cuestionaba la función del género para distinguir lo masculino de lo femenino en el

³⁵ Jaqueline Rossely Vasallo, “Reflexiones metodológicas sobre la historia de género a partir de la causa de María Ascención Barrientos, por hechicería. Córdoba el Tucumán, siglo XVIII,” en *Coordenadas. Revista de Historia local y regional*, año III, número 2, julio-diciembre, 2016, p. 90.

³⁶ Dora Barrancos, *Mujeres entre la casa y la plaza*. Buenos Aires, Sudamericana, 2012, p. 13.

³⁷ Sonya Rose, *¿Qué es historia de género?*, Madrid, Alianza Editorial, 2012, p. 34.

pasado. Así, el género es una herramienta fundamental para el análisis de los discursos y las prácticas de las mujeres y los varones. El concepto de “género” asigna conductas a los individuos de acuerdo con su sexo biológico. Estas conductas son construcciones históricas y culturales reproducidas, como si fueran moralmente correctas de generación a generación. “La utilización del concepto de género desplaza del análisis la concepción de mujer universal, ahistórica y esencialista hacia un análisis relacional contextualizado. El género es el saber sobre la diferencia sexual, la que no está biológicamente prefijada, sino que se va conformado cultural e históricamente y ordena las relaciones sociales.”³⁸

En la década de 1990, las publicaciones francesas de George Duby y Michelle Perrot *Historia de las mujeres* y la obra *Historia de las mujeres. Una historia propia*, de las norteamericanas Bonnie S. Anderson y Judith P. Zinsser, mostraron las diferencias de estudio entre los historiadores franceses y norteamericanos. El eje de análisis del caso norteamericano fue “las relaciones de dominación/subordinación entre varones y mujeres; para la francesa el estudio de estas relaciones estaba definido por los sistemas sociales, económicos y culturales que los enmarcan y otorgaban identidad, inclinándose por una historia social de las mujeres.”³⁹ Igualmente, Michelle Perrot señaló que la historia de género era

³⁸ Valeria Silvina Pita, “Estudios de la mujer y estudios de género en la Argentina. Un balance pendiente,” en *Temas de mujeres. Perspectivas de género*, Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Filosofía y Letras, CEHIM, 1998, p. 707.

³⁹ Cecilia Lagunas, “Los estudios de las mujeres en Argentina. Institucionalización, especialistas y las categorías. Historia y perspectiva,” en *Los estudios de las mujeres de España y Argentina: propuesta para el debate*, Buenos Aires, Prometeo Libros, 2009, p. 148.

diferente a la historia de las mujeres y no podía priorizarse sobre una historia social de las mujeres.

Por otra parte, para la investigadora Carmen Ramos “la diferencia entre la historia de las mujeres y de género consiste en que la primera rescata, visualiza la presencia femenina, sea que la historia de las mujeres rescata a la mitad de la humanidad y la segunda indaga sobre la desigualdad de los espacios de poder en que se insertan ellos y ellas y sus mecanismos que son reproducidos por el ordenamiento social.”⁴⁰

El balance historiográfico realizado señala que los estudios sobre los recogimientos en la guerra de Independencia llegan hasta el año de 1819, cuando varias mujeres obtuvieron su libertad del confinamiento, por lo que existe un vacío de información y falta de datos de las reclusas que no lograron salir libres, una vez finalizada la insurrección en el año de 1821. Por esta razón, la presente investigación pretende estudiar las fuentes documentales localizadas en el Archivo General de la Nación del periodo histórico que comprende de 1810 a 1821, en la Nueva España.

A pesar de los estudios existentes sobre los recogimientos, es oportuno continuar investigando esta institución de mujeres con sus cambios y continuidades, debido a la falta de estudios sobre la participación de las mujeres en la guerra de Independencia y su reclusión en los diferentes recogimientos de la Nueva España.

⁴⁰ Carmen Ramos Escandón (comp.), *Género e Historia: la historiografía sobre la mujer*, México, Instituto Mora/Universidad Autónoma Metropolitana, 1992, p. 25.

Asimismo, un análisis los testimonios de las mujeres en confinamiento permitirá una mejor comprensión del funcionamiento de la institución y proporcionará información de los mecanismos de control utilizados por las autoridades.

Debido a una escasez de trabajos sobre la reclusión de mujeres en los recogimientos, considero adecuado examinar las investigaciones de los casos de América Latina con el propósito de comparar semejanzas y diferencias entre sí, para obtener un mayor conocimiento de la institución y de su participación en la guerra de Independencia.

CAPÍTULO I: LOS RECOGIMIENTOS PARA MUJERES DE LA NUEVA ESPAÑA

1.1 El pensamiento de Michael Foucault en los espacios de control social

Para una mejor comprensión de los recogimientos de mujeres en Nueva España es necesario analizar el concepto de espacio y control social del teórico social Michael Foucault, además de estudiar la instauración de la prisión en la monarquía española. Estudiando estos conceptos podremos entender como los espacios son creados en las sociedades para disciplinar y excluir a grupos sociales transgresores del orden establecido.

El poder es ejercido por dispositivos de dominación, no solo de forma individual sino también institucional. Así, la disciplina es ejercida como una forma de poder del grupo dominante colocando a los otros individuos en espacios cerrados para organizar y controlar sus actividades.

Foucault expuso que estos espacios son copias de los conventos o de los colegios divididos en secciones, en donde “a cada individuo le es asignado un lugar que le confiere su localización, pero también su aislamiento, sus posibilidades de comunicación y circulación. Esto permite en cada instante vigilar su conducta, sancionarla, examinarla. Cada lugar se corresponde con una función determinada.”⁴¹ En Nueva España, a principios del siglo XIX están presentes estos espacios de control para mujeres, como fueron los conventos para las clases altas y la casa de recogimientos que confinaba a las trasgresoras de la ley, de las normas morales y religiosas de la sociedad colonial. Además, las actividades diarias de las confinadas eran controladas con fines disciplinarios, delimitando sus ocupaciones con el uso del tiempo de forma cíclica y repetitiva. Por ejemplo, en los recogimientos “las actividades diarias giraban alrededor de los tiempos de oración, penitencia y de lecturas formativas; en los intervalos de unos y otros se efectuaban los trabajos [...] hilaban algodón, molían maíz [...] elaboraban cigarros, o en el servicio de las cocinas.”⁴² De esta forma, las autoridades controlaban su tiempo y actividades diarias.

Michael Foucault en su obra *La verdad y las formas jurídicas*,⁴³ señaló que, en los inicios del capitalismo con una sociedad burguesa, surgieron modelos de encierro con la finalidad de corregir las transgresiones sociales. Esto es, porque el

⁴¹ Ana Santiago Muñoz, “La sociedad de control: una mirada a la educación del siglo XXI desde Foucault.” en *Revista de Filosofía*, vol. 73, 2017, p. 320.

⁴² Josefina Muriel de la Torre, *Los recogimientos de mujeres: respuesta a una problemática social novohispana*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1974, p. 95.

⁴³ Michael Foucault, *La verdad y las formas jurídicas*. Barcelona, Editorial Gedisa, 2001.

capitalismo “y su vocación orientada a la producción de bienes materiales, procura corregir y controlar a los individuos, mediante discursos que se erigen.”⁴⁴

A finales del siglo XV fueron instaurados los primeros recogimientos en Europa. Entre los años de 1527 a 1532, Francisco de Osuna, de la orden franciscana, utilizó el concepto de recogimiento para los religiosos. Primero, recabó los testimonios de hombres que vivían alejados de la ciudad, en tierras secas y retiradas de Castilla con la tradición eremita franciscana. Posteriormente, en 1528 escribió la obra titulada *Tercer Abecedario espiritual*, mencionando que Cristo inició el recogimiento para corregir las faltas cometidas, ya que acostumbraba a ir a los desiertos, apartado, recogido de los demás y rezar. Su reflexión fue la siguiente: “el intento de la humildad es evacuar al hombre de sí mismo, y el recogimiento no hace otra cosa sino vaciarnos de nosotros mismos, para que Dios se extienda más en el corazón.”⁴⁵ Así, para Osuna el recogimiento era un modo de vida que conduciría a Dios, a quienes la elegían fueron nombrados recogidos. Osuna postuló una serie de ejercicios para “alcanzar etapas sucesivas de recogimiento, de la exterior a la más interna, según el potencial espiritual de cada uno.”⁴⁶ Los recogidos franciscanos debían practicar la oración contemplativa con el propósito de hallar la perfección, la armonía y el orden interno.

⁴⁴ Elías Castro Blanco, “Estado, control social y apropiaciones simbólicas. Una mirada a la cartografía y la geografía a partir de Foucault,” en *Revista Diálogos de Saberes*, enero-junio, 2018, p. 162.

⁴⁵ Nancy E. Van Deusen, *Entre lo sagrado y lo mundano: la práctica institucional y cultural del recogimiento en la Lima Virreinal*, Lima, Institut français d'études andines, Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2015, p. 4.

⁴⁶ *Ibidem*, p. 5.

Asimismo, Osuna expuso “sobre lo primordial que es vivir de una manera recogida para lograr la salvación, sobre todo, para aquellas (os) que han perdido el norte. En efecto, delinea los significados de los recogimientos, aunque sólo como un estado de situarse en el mundo, de auto cobijarse en la reflexión y no así en una institución.”⁴⁷ Esto es, en su obra Osuna no postuló el establecimiento de un espacio para la corrección y castigo, sino para conseguir el control “de aquellas áreas que involucraban a los sentidos, las que, según el religioso, serían las culpables de que nacieran las transgresiones o acciones que alejan de Dios.”⁴⁸ Por esto, recomendó una vida de reclusión⁴⁹ para glorificarse, sin temor a las banalidades y lograr el autocontrol.

De acuerdo con Mauricio Onetto, en los escritos de Francisco de Osuna hay diferentes sinónimos de recogimiento: ocultar, frenar y cerrar todos los peligros que los “sentidos” puedan ocasionar, tanto para hombres como para mujeres, con el objeto de acercarse a Dios y alejarse de los pensamientos superficiales, no tanto como castigo. Inicialmente, la presencia de la mujer dentro de esta visión del recogimiento permaneció en la misma posición que la del hombre, pero con los acuerdos del Concilio de Trento y la llegada de los europeos al continente

⁴⁷ Mauricio Onetto Pávez, “Reflexiones en torno a la construcción de esferas de control y sensibilidades: las casas de recogidas, siglos XVI-XVIII,” en *Estudios Humanísticos. Historia*. N.º 8, Universidad de León, España, 2009. p. 188.

⁴⁸ *Ibidem*, p. 189.

⁴⁹ Para Francisco de Osuna el recogimiento fue una solución de Cristo a los pecados cometidos. “A los que quieren más aprovechar e imitar mayores cosas dice nuestra letra que frecuenten y acostumbren el recogimiento, para que así puedan imitar y seguir al Señor, cuya costumbre era irse a los desiertos, donde, apartado y recogido, pudieses más secreta y espiritualmente orar en escondido a su Padre celestial y nuestro.” Citado en Francisco Osuna y Andrés M. Melquiades, *Tercer abecedario espiritual*, Editorial Católica, 1972. p.74.

americano fue necesario el reforzamiento de los cánones de la familia y del deber ser y actuar de las mujeres.

La noción de recogimiento como espacio de reformatión “habría nacido tras un conjunto de ideas que aunaron la ideología descrita por Osuna, con pragmatismos políticos y con una tradición religiosa de larga data que ha utilizado diversos modos de encierro, siendo los recogimientos una cara más de su devenir.”⁵⁰ Por lo que, en la primera mitad del siglo XVI, estos establecimientos brindaron protección a las mujeres.

Nancy van Deusen refiere que Francisco de Osuna en su obra *El Norte de los estados*, relacionó el enfoque religioso del recogimiento como una virtud que debían poseer las mujeres para mostrar un comportamiento recatado, modesto y decoroso para lo cual eran recluidas en instituciones femeninas o en sus hogares. “Algunos autores como fray Luis de León o Pedro de Luján inscribían el término recogimiento como la conducta femenina ideal por discreta.”⁵¹

Por otra parte, los manuales de conducta señalaron las virtudes, perversidad y vanidad de las mujeres, por lo cual, el estudio de Osuna fue “oportuno, porque intentó suavizar el retrato misogínico de las mujeres de distintas clases sociales o estados, representativo de los tratados medievalistas del siglo XVI. Hasta él, muchos moralistas defendían el encierro físico como un medio con el cual contener

⁵⁰ Mauricio Onetto Pávez, *op. cit.*, 2009, p. 191.

⁵¹ José Luis Cervantes Cortés, *Por temor a que estén sueltas. El depósito de las esposas en los juicios de divorcio eclesiástico en la Nueva Galicia, 1778-1800*, Guanajuato, Universidad de Guanajuato, Campus Guanajuato, División de Ciencias Sociales y Humanidades, Departamento de Historia, 2013, p.101.

las imperfecciones femeninas.”⁵² Así, fueron acentuadas las ideas más moderadas respecto a las mujeres con el establecimiento de conductas propias de su sexo.

Asimismo, Francisco de Osuna indicó que las mujeres laicas, fueran solteras, casadas o viudas, debían estar recogidas, pero “a diferencia de pensadores anteriores, él deseaba inculcar a las mujeres su creencia de que el encierro promovía el recogimiento moral y espiritual, no suscribió la noción residual según la cual ellas debían quedar encerradas por ser defectuosas”⁵³ o para corregir una mala conducta.

De acuerdo con Nancy van Deusen, los manuales y tratados sobre la conducta modificaron la noción de recogimiento a “una cualidad moral interna y como un control externo del cuerpo y de la conducta. También se lo usaba, de modo más general, para describir el cuerpo femenino y la necesidad de recluirlo o encerrarlo como medida preventiva.”⁵⁴ Esto es, el significado del recogimiento como un encierro fue la solución que hallaron las autoridades para controlar y vigilar la conducta de las mujeres.

Pilar Jaramillo plantea que fue hacia mediados del siglo XVIII cuando el significado de recogimiento “tomó un lugar concreto dentro del diccionario de autoridades -lo cual no quiere decir que no fuera comprendido ni utilizado hasta el momento, de hecho, tenía muchos seguidores y detractores-, sino más bien interpretamos que éste se consolidó cuando la práctica de encierro alcanzó su punto

⁵² Nancy E. Van Deusen, *op. cit.*, 2015, p. 8.

⁵³ *Ibidem*, p.12.

⁵⁴ *Ibidem*, p. 9.

más alto en Occidente.”⁵⁵ Así, las autoridades eclesiásticas construyeron y legitimaron el “deber ser” de las mujeres las casas de recogimiento ayudarían a conseguirlo.

Durante el periodo colonial en América, a diferencia del continente europeo, la problemática de las faltas coexistía con una serie de variaciones que hacían los propósitos de las casas de recogidas más complejos. Primeramente, las grandes extensiones de tierra, la diversidad de grupos sociales, de creencias y de pequeños pueblos formaban las particularidades de cada zona. Las faltas a la moral de las mujeres que importunaban a las autoridades eran el adulterio, amistades ilícitas, amancebamiento, prostitución, además de los hechizos, brujerías y las lecturas prohibidas. “Por más que se quiso aplicar un control riguroso y reglamentado para las mujeres en América, sobre todo después de Trento y los Concilios Limenses de 1552, 1567, y 1582-1583.”⁵⁶ Las autoridades no lograron hacer frente a las múltiples diferenciaciones de cada lugar.

Los propósitos de las casas de recogidas en Europa nunca fueron similares a los de América colonial, por lo que los objetivos para resolver tales problemáticas comenzaron a cambiar, readecuarse o reinventarse, además de tomar elementos de las particularidades de cada lugar para lograr mejoras en la sociedad.

⁵⁵ Pilar Jaramillo de Zuleta, “La casa de recogidas de Santa Fe: custodia de virtudes, castigo de maldades; orígenes de la cárcel de divorcio,” en *Boletín de Historia y antigüedades*, vol. 82, N.º 790, 1995, p. 635.

⁵⁶ Mauricio Onetto Pávez, *op. cit.*, 2009, p. 193.

En Nueva España fueron instauradas las primeras casas de recogidas que acogieron a niñas indígenas de la nobleza.⁵⁷ Posteriormente, la institución recogió a prostitutas con la finalidad de reformarlas, por lo que algunos establecimientos recibieron el nombre de Casas de Arrepentidas.⁵⁸ Durante el siglo XVIII, los recogimientos instituidos corregían “más no dejaron de lado su esencia reformadora, en ello residió la diferenciación cualitativa de las Casas respecto a cárceles o galeras femeninas, éstas últimas de condiciones que no hacían sino degradar a las mujeres.”⁵⁹

De acuerdo con Foucault los espacios de los otros “cuyos confines están cuidadosamente delimitados por un sistema de apertura y cierre que las aísla con relación al espacio circundante.”⁶⁰ Así, los grupos dominantes de poder establecen y organizan espacios de exclusión social de los miembros que no logran ajustarse al sistema de leyes y valores morales establecidos.

Foucault refiere que estos espacios son “reales y, por lo tanto, cuya localización es perfectamente posible, existentes en todas las sociedades y en todos los tiempos, pero que se presentan como una especie de contraespacios, nítidamente

⁵⁷ En 1529, el obispo Juan de Zumárraga, de la orden franciscana, ordenó la construcción de recogimientos que fungieran como colegios para las niñas y jóvenes de la nobleza indígena. En Nueva España se establecieron diez colegios. En 1536, existieron diferentes opiniones de las autoridades eclesiásticas y de los padres de familia, por lo que, en 1550 los colegios dejaron de educar a las nobles indígenas.

⁵⁸ Bajo esta inscripción, las autoridades novohispanas especificaron la finalidad del recogimiento para las mujeres que en él ingresarán.

⁵⁹ Isabel Juárez Becerra, “Reformación femenina en Nueva Galicia: la casa de recogidas de Guadalajara,” en *Historia 2.0. Conocimiento Histórico en clave Digital*, vol.3, N.º 5, enero-junio, 2013, p. 47.

⁶⁰ Olaya Fernández Guerrero, “Heterotopías urbanas: una mirada foucaultiana a las favelas cariocas,” en *Daimon. Revista Internacional de Filosofía*, N.º 71, 2017, p. 83.

separados de todos los demás.”⁶¹ Son lugares en donde se mantiene en aislamiento a los individuos. Un ejemplo para el caso de Nueva España fueron las casas de recogimientos porque recluían a mujeres trasgresoras de las leyes, las normas morales y religiosas además de mantenerlas en aislamiento del mundo exterior. “La vida diaria en ellas era muy parecida a la de los conventos de monjas, pero las internas eran legas, no habían profesado órdenes sagradas. Es importante destacar también el control eclesiástico en su gobierno interno.”⁶²

De igual forma, el poder está vinculado al espacio, asegurando el control social con las funciones del establecimiento y el uso del tiempo. Además, estos espacios visibilizan las relaciones de poder existentes en la sociedad y los mecanismos de exclusión. Para legitimar esta exclusión son necesarias reglamentaciones con “normas socialmente construidas, estén o no legalmente formuladas. Por consiguiente, la exclusión es un proceso que regula la diferencia como condición de esa exclusión.”⁶³ En el caso de la casa de recogimientos de Nueva España, eran recluidas mujeres de diferentes grupos socio-raciales como españolas, criollas, mestizas, esclavas e indígenas conviviendo entre sí, porque sus acciones rompían con el orden establecido.

A lo largo de la historia, en las sociedades, culturas o pueblos, los individuos se encuentran condicionados por grupos e instituciones con un sistema de valores

⁶¹ Francisco Rodríguez Lestegás, “La estrategia socioespacial de las heterotopías: ¿el poder organiza espacios de exclusión o de fijación?,” en *Revista de Xeografía, Territorio y Medio Ambiente*, Universidad de Santiago de Compostela, N.º 6, 2006, p. 173.

⁶² José Luis de las Heras Santos, “Casas De Recogidas y Galeras De Mujeres En La Edad Moderna: Moralidad, Asistencia y Represión Contra Las Mujeres En Los Siglos XVII y XVIII,” en Fernández Álvarez Oscar (ed.), *Mujeres en riesgo de exclusión social y violencia de género*. León, Universidad de León, 2014. pp. 417-420.

⁶³ Francisco Rodríguez Lestegás, *op. cit.*, 2006, p. 178.

morales. Las reglas, normas morales, instituciones, tradiciones, costumbres y creencias religiosas están presentes en una sociedad y conforman la conducta de sus individuos. Las conductas indeseables o transgresiones sociales son sancionadas “no sólo moral sino jurídicamente por los organismos coactivos del Estado.”⁶⁴ Así, el control social es usado para corregir las trasgresiones de sus individuos con el objetivo de lograr una uniformidad en los espacios de la vida cotidiana. Esta investigación utilizara la definición de control social como la capacidad del grupo dominante para lograr que sus individuos asuman determinados comportamientos y castigar los incorrectos.

En el periodo colonial los discursos de autoridades como juristas, filósofos, literatos y médicos argumentaban las ideas de: debilidad física de las mujeres, con repercusiones en la intelectual, además de la incontinencia de sus cuerpos. Una de las consecuencias de estas ideas sobre las mujeres fue un control social hacia “sus cuerpos a los que consideraban proclives a transgredir las normas relativas a la sexualidad impuesta, la imposibilidad de actuar en el ámbito público, la reclusión en el hogar o en los monasterios.”⁶⁵ Esto es, las mujeres solamente podían contraer matrimonio o convertirse en monjas para ser aceptadas por la sociedad novohispana. Debían comportarse de acuerdo con las costumbres y las normas morales siguiendo los modelos de conducta establecidos con virtudes aceptables

⁶⁴ *Ibidem*, p. 135.

⁶⁵ Mónica Ghirardi y Jacqueline Vasallo, “El encierro femenino como prácticas. Notas para ejemplo de Córdoba, Argentina en el contexto de Iberoamericana en los siglos XVIII y XIX,” en *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, vol. 14, N.º 2, 2010, p. 2.

para la sociedad, como son el papel de esposa, madre, hija, hermana, monja o viuda.

Igualmente, las mujeres eran consideradas como menores de edad, inferiores física y mentalmente; por esta razón, quedaban bajo la tutela masculina para toda su vida. A principios del siglo XIX, el matrimonio eclesiástico tenía distintos fines económicos, culturales y sociales, pero la procreación era la principal. Así, el papel de la mujer era el de esposa y madre con el objetivo de resguardar el honor familiar “sustentado en el comportamiento casto o virginal de esposas e hijas y la integridad del patrimonio.”⁶⁶ Por lo cual, los comportamientos contrarios rompían con este orden social.

Dentro de este modelo de sociedad colonial dirigida por hombres existieron formas de control con el encierro como son las casas de recogimiento o los conventos. “Había que proteger a la mujer, ocultar su seducción [...] el deber de las mujeres era estar atadas, a la familia, al hogar; el derecho doméstico, retenía a la mujer y la disciplina [...] ya que la mujer era considerada una rebelde en potencia, que era necesario sujetar, controlar, para impedir que se escape.”⁶⁷ De esta forma, los recogimientos fueron instaurados por la corona española a lo largo de sus territorios americanos para salvaguardar el orden social con el confinamiento de mujeres adúlteras, divorciadas, prostitutas y colaboradoras en la guerra de independencia porque eran transgresoras del orden colonial. Padres, esposos, hermanos y sacerdotes tenían la obligación de protegerlas, vigilarlas y castigarlas

⁶⁶ *Ibidem*, p. 3.

⁶⁷ *Ibidem*, p. 4.

ya fuera su madre, hermana, esposa, hija o monja. Las mujeres evitaban ser acusadas y castigadas por su familia o las autoridades, de lo contrario serían catalogadas como; “rebeldes (mal portadas), locas (enfermas), prostitutas (lacras), o convictas (presas o delincuentes).”⁶⁸

Los Tribunales Judiciales y las autoridades religiosas tenían la función de promover los valores morales como el establecimiento del orden social. Así, una forma de control de las autoridades fue el confinamiento de mujeres en las casas de recogimiento, de divorcio, de corrección o de honra, por “transgresiones que podían ir desde la comisión de un delito, hasta la desobediencia de una imposición familiar.”⁶⁹ El caso de Nueva España ejemplifica un ejercicio de control del grupo dominante hacia las mujeres, estableciendo medidas contra la participación de las mujeres en la guerra de independencia enviándolas a los recogimientos para recluirlas, corregirlas y castigarlas. “Estas actividades moralizantes ejercidas por instituciones de caridad, proporcionan un matiz de mecanismos de control sobre la población.”⁷⁰

Tanto en España como en las provincias americanas y filipinas, en Nueva España las autoridades judiciales confinaron a mujeres para corregirlas y castigarlas. Asimismo, las fuentes documentales consultadas en el Archivo General de la Nación de México muestran cómo el grupo social dominante conformado por jueces, padres, maridos, hermanos o hijos confinó a mujeres adultas y jóvenes de

⁶⁸ Raúl Romero Ramírez, “La mujer y su comportamiento durante el periodo de la independencia en México, 1767-1824. La moral católica como costumbre novohispana en la continuidad del comportamiento de la mujer.” Tesis doctoral en Historia Contemporánea, Universidad del País Vasco, 2015, p. 97.

⁶⁹ *Ibidem*, p. 5.

⁷⁰ Elías Castro Blanco *op. cit.*, 2018, p. 164.

diferentes clases sociales con fines de protección, sujeción, corrección o educación en instituciones como fueron los recogimientos, en cárceles, conventos, colegios o el hogar. Alda Facio refiere que en cada cultura el grado de inferioridad de las mujeres con respecto a los hombres y los argumentos para justificarla pueden ser distintos, todas las culturas conocidas tienen algunos rasgos comunes. Por ejemplo, “el pensamiento dicotómico, jerarquizado y sexualizado, que lo divide todo en cosas o hechos de la naturaleza o de la cultura, y que al situar al hombre y lo masculino bajo la segunda categoría, y a la mujer y lo femenino bajo la primera, erige al hombre en parámetro o paradigma de lo humano, al tiempo que justifica la subordinación de las mujeres en función de sus pretendidos roles naturales.”⁷¹

Las mujeres permanecieron en estas instituciones como esposas, hijas, reclusas, víctimas o delincuentes con limitaciones a su libertad. La justificación de este control social hacia las mujeres en sus cuerpos y capacidad de accionar fue el preservar el honor de la familia, la protección moral y física, el castigo a las faltas cometidas, la corrección y el disciplinamiento de sus conductas.

De esta forma, la mujer permanecía en la casa ocupándose de las labores domésticas, mientras el hombre era el encargado del sustento de la familia. Asimismo, el control sobre la mujer ayudaba a preservar su honra y pureza que eran “esenciales para la Iglesia y al mismo tiempo difíciles de conservar, ya que la mujer, en cuanto ser irracional, se dejaba fácilmente llevar por la pasión y trasgresión. Dada la necesidad de corregir y al mismo tiempo de proteger a la mujer, la Iglesia

⁷¹ Alda Facio y Lorena Frías, “Feminismo, género y patriarcado,” en *Academia*, Revista sobre enseñanza del Derecho de Buenos Aires, Año 3, N.º 6, primavera, 2005, p. 260.

procuraba entonces confinarla al interior de la casa, donde pudiera ser controlada, y dictaba normas para su comportamiento en el hogar.”⁷² La iglesia católica delimitó la vida cotidiana de la mujer que aconteció principalmente en la casa, con las labores domésticas y el cuidado de los hijos. Las salidas del espacio doméstico solamente eran para ir a misa.

Aunque, las reglas de la iglesia no establecían una distinción entre los sexos. “La cultura de la virilidad, de antigua raíz mediterránea, permitía al hombre ejercer su sexualidad, antes y aun después del matrimonio, sin pérdida de su honor. El honor fue un conjunto de valores morales demostrados en el comportamiento personal y aceptados como rasero para juzgar a los miembros de la sociedad.”⁷³ El honor masculino dependía de la sexualidad de la mujer, de su conducta honesta y decorosa. Así, la conducta femenina estaba sujeta a las normas morales y religiosas imperantes, ya que una trasgresión sexual afectaba el honor de su familia. “Para los hombres el honor se relacionaba con la virilidad, con su capacidad para mantener este comportamiento en las mujeres de su familia y en sus parejas; la pérdida de éste a menudo era comparado con la impotencia sexual.”⁷⁴ Por lo tanto, un propósito de la Casa de recogimientos era alejar a las mujeres del exterior, mientras en el caso de los hombres solamente era necesario cuando cometían delitos.

⁷² Pilar Gonzalbo Aizpuru (coord.), *Historia de la vida cotidiana en México. Tomo III. El siglo XVIII: Entre la tradición y cambio*, México, El Colegio de México/Fondo de Cultura Económica, 2005, p.502.

⁷³ Antonio Rubial García (coord.), *Historia de la vida cotidiana en México. Tomo II. La ciudad barroca*, México, El Colegio de México/Fondo de Cultura Económica, 2005, p.500.

⁷⁴ Nancy Rubio Estrada, “Cuatro malas palabras para insultar hombres en la Nueva España. Una aproximación lingüística a cierto léxico insultológico novohispano.” *Letras históricas*, Número 11, otoño 2014-invierno 2015, p.19.

Por otra parte, sin importar la clase social perteneciente de la mujer su función primordial en la sociedad novohispana era la misma, “cuidar de su marido, de sus hijos y casa es su primera obligación aprender a cumplir con este cargo, el que no llenará nunca la mujer rica o pobre, que ignore a lo menos como se sazona un puchero, como se hace una camisa, se asiste un enfermo y se conserva el orden y aseo de una casa.”⁷⁵ Pero, las mujeres de las clases bajas no podían permanecer recogidas en sus casas, puesto que debían salir a trabajar como cocineras, sirvientas, nodrizas, lavanderas o vendedoras ambulantes fuera de sus hogares para la manutención de sus familias.

1.2 El inicio de los recogimientos. De la metrópoli española hacia sus colonias

En España, los varones delincuentes eran castigados privándolos de su libertad con fines utilitaristas, comenzaron a servir a la monarquía como remeros en las galeras del rey, en las minas de azogue de Almadén, en los presidios del norte de África o trabajando en los caminos públicos.

En caso de detención, las mujeres eran enviadas a diferentes cárceles y separadas de los varones, pero estas “no eran precisamente espacios femeninos y, en las cuales, era casi imposible mantener el apartamiento y recato que a la mujer se le exigía en la sociedad, obligándoseles a una convivencia forzada entre ellas.”⁷⁶

Al contrario de los varones, como reclusas no eran “un activo o un recurso humano en la Edad moderna, sino una corrigenda. Frente al hombre, ella no solía

⁷⁵ José Joaquín Fernández de Lizardi, *La Quijotita y su prima*, México, Porrúa, 1967, p. 201.

⁷⁶ Margarita Torremocha Hernández, *Cárcel de mujeres en el antiguo régimen: teoría y realidad penitenciaria de las galeras*, Madrid, Editorial Dykinson, 2018, p. 56.

ser afligida con penas corporales (salvo en los casos más graves), ni tenía ninguna fuerza de trabajo que aportar. La mujer sólo podía aportar a la sociedad sus cualidades como esposa o madre.”⁷⁷ Por lo cual, algunas mujeres eran castigadas aislándolas en monasterios e iglesias para corregir su mal comportamiento o con fines humanitarios, pero a mediados del siglo XVI el Concilio de Trento⁷⁸ prohibió a la Iglesia el uso de los espacios conventuales como lugares de reclusión; serían ocupados por quienes recibieran el hábito y los votos de clausura.

Por tal razón, fueron establecidas instituciones para mujeres como las galeras, las casas de recogidas, arrepentidas, o de refugio, con la finalidad de corregir y castigar a las mujeres “descarriadas,” en las ciudades de Sevilla, Toledo, Málaga, Valencia, Zaragoza, Cuenca, Córdoba y Granada. En Madrid existieron la de San Nicolás Bari, la casa de las Arrepentidas, la casa de Santa Magdalena de la Penitencia y el Beaterio de San José de la Penitencia.

Los lineamientos del Concilio de Trento establecieron un mayor control sobre las mujeres para evitar un mal comportamiento. “El castigo podía convertirse en el mejor sistema, pero a medio camino estaba la posibilidad de controlarlas a través de las casas ejemplarizantes con diferente terminología: casas de recogidas, de

⁷⁷ Isabel Ramos Vázquez, *La reforma penitenciaria en la historia contemporánea española*, Madrid, Editorial Dykinson, 2015, p. 59.

⁷⁸Entre 1545 y 1563, bajo el mandato de Pío IV fueron establecidos nuevos límites morales para mujeres y hombres con la finalidad de alcanzar la perfección. El cónclave estableció nuevas normas de conducta a las mujeres, es decir, cómo debían ser y actuar, promovió la perfección y la forma de adoptarla mediante el casamiento o convirtiéndose en religiosa. El uso de la imagen de Eva y de la virgen María reforzaba este discurso institucional del “deber ser” y el “no deber ser” para las mujeres como sujeto histórico y social. Las imágenes religiosas de vírgenes o santos representaban el ideal de perfección a seguir o aspirar como modelo de vida por lo cual, el silencio, la modestia y la vida conventual formaban parte de este ideal. Así, las autoridades crearon espacios como los beaterios, conventos o casas especiales para alcanzar este ideal.

arrepentidas, de corrección o del refugio.”⁷⁹ La diferencia de las casas estaba en el ingreso de las mujeres, es decir, de forma voluntaria o involuntaria.

De acuerdo con Mauricio Onetto, historiador con líneas de investigación en temas relacionados con la historia cultural, de las representaciones y sensibilidades, los beaterios, conventos o casas de mujeres siempre habían existido. Las instituciones religiosas comenzaron a proliferar porque desde estos lugares se divulgaba el ideal de mujer. La Iglesia católica utilizó la representación de la casa a manera de concepto y lugar para promover las normas de conducta entre los habitantes porque simbolizaba el hogar y la pertenencia. “Por tanto, todo aquello que se situase fuera de esta envoltura materna, que daba significado y un acceso directo a la salvación, fue considerado como una transgresión.”⁸⁰

De acuerdo con Laura Canabal los registros señalan que la primera casa de recogidas estaba en “Toledo [...] fundada en 1344 con una función bien específica, recoger a mujeres pobres, peregrinas o perdidas para una o dos noches.”⁸¹ Asimismo, para finales del siglo XVI fueron establecidas las casas de Misericordia con el propósito de solucionar los problemas de la vagancia y pobreza en España. Las casas de la Misericordia eran asistenciales, es decir, no eran correccionales. La dirección de estas casas estaba a cargo de cofradías u órdenes religiosas. Proporcionaban alojamiento a vagabundos, pobres, enfermos y lisiados, tanto hombres como mujeres de todas las edades.

⁷⁹ Laura Canabal Rodríguez, “Mujer y reclusión en el Siglo XVI. Fundación y estatutos de la casa de nuestra señora del Refugio en Toledo,” en *Tempus*, Revista Historia General, Medellín, N.º 2, septiembre-octubre, 2015, p. 8.

⁸⁰ Mauricio Onetto Pávez, *op. cit.*, 2009, p. 187.

⁸¹ Laura Canabal Rodríguez, *op. cit.*, 2015, p. 13.

Las casas de arrepentidas fueron establecimientos creados para el alojamiento de mujeres prostitutas e incorregibles que causaban escándalos, decididas a abandonar esta vida para dedicarse a la oración, es decir, el ingreso era voluntario. Isabel Ramos, especialista en la historia del Derecho y de las instituciones, señala que la casa de arrepentidas más importante fue la de Valladolid porque la dirigió la madre Magdalena de San Jerónimo, usándola como prototipo para el establecimiento de la primera cárcel de mujeres. Así, en el año 1608, Magdalena de San Jerónimo escribió el libro titulado *La Razón y forma de la Galera*. “Describió su funcionamiento y los objetivos que perseguía en el tratado con el que, posteriormente, trataría de convencer al rey Felipe III para la creación de la cárcel de mujeres.”⁸² Planteó la instalación de un espacio con cerrojos, bardas altas pero austera; también proponía un régimen más duro e inflexible.

Por otra parte, en la casa de recogidas el ingreso de las mujeres era voluntario e involuntario. La institución albergó a las prostitutas que voluntariamente buscaron su reivindicación. También a mujeres que ingresaron de forma involuntaria, quienes fueron enviadas por sus padres o maridos porque los habían deshonrado.

Inicialmente, las autoridades enviaron a vagabundas, por lo que las mujeres pobres se aproximaron a estos establecimientos para huir de la marginación e indigencia junto a infractoras de las normas morales o leyes. “De este modo se convirtieron en prisiones públicas y privadas en las que se encerraron mujeres acusadas de infidelidad conyugal, pecados públicos, rebeldía familiar o insumisión

⁸² Francisco Rodríguez Lestegás, *op. cit.*, 2006, p. 500.

a las leyes contra la vagancia.”⁸³ A pesar del propósito de la casa de recogidas de regenerar a las mujeres prostitutas, no logró cumplirse porque la prostitución continuó ejerciéndose pese a su prohibición. Además, el número de mujeres recogidas era pequeño y existía el problema de las salidas de la casa porque no era nada fácil encontrar un marido, y cuando encontraban alguno, había que pagarles una dote. Tampoco era sencillo hallar una casa en la que pudieran trabajar, y otra complicación era colocarlas en un convento.

En España, otro tipo de castigo para las mujeres que no estaban alineadas a la sociedad fue el encierro dentro de las cárceles, también “llamadas galeras, nombre tomado del castigo a remar en las galeras a que fueron destinados tantos hombres mientras la Armada Real se sirvió profusamente de estos barcos.”⁸⁴ Las galeras eran lugares de hacinamiento donde se encontraban las mujeres que eran condenadas por las autoridades o recogidas en las calles por cometer actos delictivos.

En 1598, Cristóbal Pérez de Herrera, un protomédico de las galeras del rey de España, “aconsejaba por primera vez al monarca la recogida y encierro de las mujeres delincuentes a efectos punitivos y no meramente asistenciales, en una obra titulada *Discurso del amparo de los legítimos pobres y reducción de los fingidos*,”⁸⁵ planteó la creación de casas-galera para mujeres con instalaciones fuertes, paredes

⁸³ Óscar Fernández Álvarez (coord.), *Mujeres en riesgo de exclusión social y violencia de género*, León, Universidad de León, 2014.

⁸⁴ Mariola, Fernández Cucala, “La casa de recogidas de Nuestra Señora de la Caridad o del Refugio (1848-1870),” en *Historia Contemporánea*, Núm. 21. Universidad del País Vasco, 2001. p. 485.

⁸⁵ Rosalía Rodríguez y María José Bravo, *Experiencias jurídicas e identidades femeninas*, Madrid, Editorial Dykinson, 2011, p. 501.

altas y dormitorios en donde permanecieran encerradas por la noche y custodiadas durante el día.

De Herrera consideraba que el trabajo sería suficiente para cambiar los malos comportamientos de las mujeres y, al mismo tiempo, pagaría sus gastos. Además, la casa galera debía poseer “todo género de prisiones, cadenas, esposas y grillos; mordazas, cepos y disciplinas de todas hechuras, de cordeles y hierro, que de sólo ver estos instrumentos se atemoricen y espanten, porque como ésta ha de ser como una cárcel muy penosa, conviene que haya grande rigor.”⁸⁶

Las dos primeras casas galeras fueron establecidas en las ciudades de Madrid y Valladolid para continuar en Granada, Zaragoza, Salamanca y Valencia. “A las nuevas Galeras de mujeres irían a parar aquellas delincuentes que merecieran pena superior a la de azotes y vergüenza. Principalmente ladronas, vagabundas, alcahuetas, y prostitutas irregulares o no regladas en las mancebías.”⁸⁷ También acudían mujeres delincuentes que habían cometido infracciones menores para quedar sometidas a un régimen más estricto. Sin embargo, las galeras fueron insuficientes porque no consiguieron reincorporar a las mujeres en la sociedad, más bien se convirtieron en espacios para contenerlas y castigarlas. “El problema seguía existiendo cuando las reclusas, una vez finalizada su condena, volvían de nuevo a la calle, en una sociedad donde no encontrarían más que incomprensión, odio y la certeza de volver a caer en las mismas miserias.”⁸⁸

⁸⁶ Isabel Ramos Vázquez, *op. cit.*, 2015 p. 62.

⁸⁷ Francisco Rodríguez Lestegás, *op. cit.*, 2006, p. 502.

⁸⁸ María Dolores Pérez Baltasar, “Orígenes de los recogimientos de mujeres,” en *Cuadernos de Historia Moderna*, vol.6, Universidad Complutense, 1985, p. 2.

Finalmente, después del Concilio de Trento fue aplicado un mayor control y reglamentación para las mujeres españolas y de los reinos de las Indias. No obstante, las autoridades no lograron hacer frente a las variaciones de cada lugar con las grandes extensiones de tierra, la diversidad de grupos sociales, de creencias y de pequeños pueblos. Asimismo, las faltas a la moral de las mujeres que importunaban a las autoridades eran diferentes como el adulterio, amistades ilícitas, amancebamiento, prostitución, los hechizos y las lecturas prohibidas. Por tanto, los propósitos de las casas de recogidas en España nunca fueron similares a los de América, los objetivos para la resolución de las problemáticas comenzaron a cambiar y reinventarse, además de tomar elementos de las particularidades de cada lugar para lograr mejoras en la sociedad.

Para el caso de los territorios americanos, en 1623 el rey español Felipe IV emitió la primera cedula referente a la “Prohibición de mancebías y casas públicas de mujeres en todos los pueblos de estos Reinos,” con la finalidad de suprimir los burdeles, debido a los desórdenes sociales ocasionados por el aumento de prostitutas y de casas de mancebía en las ciudades españolas.

De acuerdo con José Luis de las Heras,⁸⁹ estas medidas gubernamentales no erradicaron el ejercicio de la prostitución, por el contrario, tuvo una mayor propagación. Por tal razón, en 1661 la corona española decretó una nueva cedula “Recogimientos de las mujeres perdidas de la Corte, y su reclusión en la galera,”

⁸⁹ José Luis de las Heras Santos, "Casas De Recogidas y Galeras De Mujeres En La Edad Moderna: Moralidad, Asistencia y Represión Contra Las Mujeres En Los Siglos XVII y XVIII," en Fernández Álvarez Oscar (ed.), *Mujeres en riesgo de exclusión social y violencia de género*. León, Universidad de León, 2014. pp. 417-426.

con la orden de establecer una institución femenina donde fueran recogidas las mujeres perdidas, que ocasionaran escándalos y prejuicios a la sociedad.

Así, las primeras casas de recogidas o recogimientos fueron constituidas a mediados del siglo XVI en los virreinos de Nueva España y del Perú, multiplicándose en los siglos XVII y XVIII, por las principales ciudades⁹⁰ como son: Buenos Aires, Caracas, Quito, Santa Fe de Bogotá y Santiago de Chile. Persistieron de forma continua durante tres siglos hasta su desaparición en la segunda mitad del siglo XIX.

Las casas de recogimiento fueron una réplica de las instauradas en España, pero con otros objetivos para los reinos de las Indias, debido a que existían diferentes problemáticas sociales como la prostitución, los conflictos matrimoniales que terminaban en la separación física de los cónyuges,⁹¹ el abandono de sus esposos, el adulterio, el estado de viudez y la falta de formación religiosa. La solución que encontraron las autoridades españolas ante tales problemáticas sociales que vivían las mujeres fueron las casas de recogimiento, con el fin de evitar que cometieran escándalos y deshonra a la sociedad. Los recogimientos de mujeres eran de dos

⁹⁰ En la ciudad de México se localizaban la Casa de la Misericordia y la de Santa Mónica. Mientras, en Lima se encontraba el recogimiento de San Juan de la Penitencia y en Cuzco el de San Juan de Letrán. En la ciudad de Buenos Aires el recogimiento de Santa Isabel, en Quito el de Santa Marta, en Bogotá la Casa de Recogidas de Santa Fe fue conocida también como la Cárcel de Divorcio.

⁹¹ Una de las finalidades de la institución fue el depósito de mujeres, durante los trámites del juicio de divorcio. El juez eclesiástico ordenaba colocarlas en un sitio seguro, "donde viviera hasta que finalizara la causa, y donde el marido tenía prohibido inquietarla bajo pena de excomunión, advertencia que no siempre era respetada. Si la sentencia rechazaba el divorcio, la mujer debía volver al lado de su marido; y si la separación era admitida, se resolvía sobre el lugar donde debía habitar. Decretado el divorcio, también se utilizaba el depósito para recluir a la mujer culpable, y según su fortuna, o sus cualidades morales, se la destinaba a un monasterio, una casa de recogimiento, un hospicio o una casa de penitencia." Citado en Viviana Kluger, "Casarse, mandar y obedecer en el Virreinato del Río de la Plata: Un estudio del deber-derecho de obediencia a través de los pleitos entre cónyuges," en *Fronteras de la Historia: revista de historia colonial latinoamericana*, núm. 8, Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2003, p. 146.

tipos: los que les brindaban protección y los de corrección, en los cuales ingresaban mujeres sentenciadas por diversos tribunales judiciales.

En Nueva España, las casas de recogimiento fueron establecidas desde el siglo XVI, principalmente en la Ciudad de México, y no fue sino hasta el siglo XVIII cuando se distribuyeron por todo el virreinato.

Los recogimientos eran semejantes a las cárceles de mujeres: apartaban, corregían y confinaban a mancilladas, adúlteras, divorciadas, ladronas o prostitutas. A diferencia de otras instituciones coloniales de control social como el Tribunal de la Acordada, los recogimientos aplicaron la justicia del México independiente incorporándose a las reformas penitenciarias a lo largo del siglo XIX.

La primera casa de recogimiento fue fundada en 1572 por varios caballeros acaudalados y prestigiosos de la Ciudad de México, funcionó como hogar para prostitutas de ascendencia española denominadas las arrepentidas, ya que buscaban abandonar su estilo de vida. Los fundadores formaron una cofradía para reunir fondos para la casa, además de recolectar donaciones de la caridad. Posteriormente, “la institución obtuvo el reconocimiento oficial del gobierno virreinal y del arzobispo de México [...] la función de la primera institución tuvo intercambios entre un propósito utilitario y correctivo y un ideal espiritual y moral.”⁹² La ley prohibió la reclusión de mujeres indias o mestizas, por esto, los funcionarios sólo colocaron “pecadoras españolas distinguidas” y “pecadoras de calidad” en el recogimiento. Más tarde, la institución tomó el nombre del Recogimiento de Jesús de Penitencia

⁹²Josefina Muriel de la Torre, *op. cit.*, 1974, p. 5.

e incluyó a mujeres de diferentes grupos sociales en el confinamiento con habitaciones, responsabilidades y rutinas diferentes. La función de “esas instituciones era regenerativa, y las autoridades subrayaron el arrepentimiento y la corrección de las reclusas.”⁹³ Esto es, la finalidad era eliminar los “excesos y escándalos” y “guardar la moralidad” de la sociedad novohispana.

El recogimiento de Santa María Magdalena era conocido como “las recogidas” o la Magdalena. En la Magdalena cumplían su condena las procesadas de la ciudad de México que tenían sentencias con un máximo de seis años. Las mujeres sentenciadas a más de seis años eran enviadas al recogimiento de Santa María Egipciana de Puebla. En 1791, el recogimiento de la Egipciana recluía a mujeres delincuentes de la ciudad de México “un número de 26 prisioneras con sentencia definitiva que son las que constaban en la lista, 13 cumplían condena por homicidio o complicidad en ellos.”⁹⁴ En las listas del establecimiento las mujeres eran recluidas por sus padres, esposos, o curas. En el caso de María Antonia Torres una parda de veinte años, confinada en el recogimiento de la Egipciana por huir de su casa. “Su reclusión fue a pedimiento de su padre y por orden del asesor de Intendencia.”⁹⁵

El objetivo de la institución era disciplinar y corregir las faltas cometidas de las reclusas. El recogimiento sistematizaba todos y cada uno de los aspectos de la vida de las mujeres: los horarios, las labores manuales, las dispensas de las enfermas y las prácticas religiosas. Además de “ofrecerles la oportunidad de iniciar el camino de virtud al que toda mujer debe aspirar. El confinamiento, el trabajo y la

⁹³ *Ibidem*, p. 15.

⁹⁴ Archivo Histórico de la Ciudad de México (en adelante AHCM), Presidios y cárceles, vol. 72, exp. 13, f. 17.

⁹⁵ AHCM, Presidios y cárceles, vol. 70, exp. 30. f. 75.

clasificación no estaban ausentes del sistema disciplinario de la casa de corrección. Sin embargo, más importante en el proceso de rectificación era la instrucción religiosa y el respeto que se deriva de ésta en las relaciones cotidianas con las reclusas.⁹⁶ Esto es, el trabajo, la oración y penitencia eran infundidos para la enmienda de su conducta.

En la casa de recogimientos “las mujeres debían permanecer verdaderamente recogidas y separadas,”⁹⁷ es decir, su conducta era sumamente cuidada y vigilada con el fin de instituir el recato, la modestia y el “deber ser” en las reclusas, por lo que un mal comportamiento no era tolerado por la institución. Dentro de la institución la vida de las reas acontecía con la rutina de su trabajo, la obediencia a las reglas, la oración y penitencia.

De acuerdo con María Soledad Zarate “la moralización de las detenidas se traducía en la aplicación de un intenso régimen de trabajo.”⁹⁸ Para la institución era fundamental mantener a las mujeres en una constante actividad. Las utilidades de su trabajo con el hilado de algodón,⁹⁹ la elaboración de cigarros, la molienda de maíz, la costura, el lavado de ropa y bordado eran para la subsistencia de las reclusas, pero los ingresos de su trabajo no fueron relevantes para la institución.

El recogimiento poseía su propia capilla con los servicios prestados de un capellán, quien oficiaba misa, instruía religiosamente y confesaba a las reas con la

⁹⁶ María Soledad Zárate, “Mujeres viciosas, mujeres virtuosas. La mujer delincuente y la Casa Correccional de Santiago 1860-1900,” en Lorena Godoy (ed.), *Disciplina y desacato. Construcción de Identidad en Chile, siglos XIX y XX*, Santiago, SUR/CEDEM, 1995, p.161.

⁹⁷ AHCM, *Cárceles en general*, vol. 495, exp. 31. f.17.

⁹⁸ María Soledad Zárate, *op.cit.*, 1995, p. 162.

⁹⁹ En el recogimiento de Santa María la Egipciana las reclusas eran obligadas a hilar cuatro onzas de algodón al día.

finalidad de evitar sus salidas a la calle, desórdenes o fugas. El horario del “rezo del rosario en comunidad era todas las noches a las ocho en la capilla”¹⁰⁰ de la institución. La portería del establecimiento controlaba la entrada y salida de los visitantes, el uso de una reja evitaba un trato indecoroso entre estos y las internas. Esto es, la institución enclaustraba y aislaba a las mujeres de cualquier contacto con el exterior.

La rectora de la institución femenina era la encargada de supervisar a las reclusas “para que las cuide, gobierne y aún castigue de los excesos que allí cometieren siendo leves; y siendo graves, que pidan mayor castigo.”¹⁰¹ Aunque, en el recogimiento de la Santa María la Magdalena las reclusas sobornaron a las funcionarias, ya que “se pasaban el día entero en el torno hablando con quienes viniese a verlas.”¹⁰²

Además, contaba con los servicios de mayordomo, vicerrectora, celadora, portera, campanera, mandadera “que va a la plaza, a la botica y a los demás menesteres”¹⁰³ y una enfermera quien “cuida la ropa de la enfermería, asiste a los enfermos, los vela en la noche y amortaja a las muertas.”¹⁰⁴

La institución femenina lograba mantenerse de la renta anual de impuestos “del ramo de bebidas prohibidas, alquileres y cajas reales”¹⁰⁵ del gobierno novohispano, de las donaciones en especie de semillas, frutas, legumbres, pan y carne y limosnas

¹⁰⁰ AHCM, Cárceles en general, vol. 495, exp. 43. f. 6.

¹⁰¹ AHCM, Cárceles en general, vol. 495, exp. 43. f. 12.

¹⁰² AHCM, Casa de Recogidas, vol. 3840, exp. 39. f. 8.

¹⁰³ AHCM, Cárceles en general, vol. 495, exp. 30. f.10.

¹⁰⁴ AHCM, Cárceles en general, vol. 495, exp. 30. f.11.

¹⁰⁵ AHCM, Cárceles en general, vol. 495, exp. 30. f. 11.

de los benefactores del establecimiento. Asimismo, las autoridades del recogimiento ordenaron “que las reas trabajen en obras útiles para ayuda de sus alimentos y subsistencia.”¹⁰⁶ En la guerra de independencia fue suspendido el apoyo económico de los benefactores del recogimiento de Santa María Magdalena, por tal razón el Ayuntamiento de la ciudad quedó a cargo del establecimiento.

El análisis de fuentes documentales arrojó ocho casos de mujeres enfermas en los recogimientos de Nueva España, entre los años de 1750 a 1798. Los padecimientos de estas reclusas fueron venas varicosas,¹⁰⁷ dolor de huesos,¹⁰⁸ hemoptisis,¹⁰⁹ tuberculosis pulmonary un embarazo de alto riesgo.¹¹⁰ Las enfermas requerían de una certificación médica o del servicio de un médico de pobres para comprobar su estado de salud con el objeto de salir del confinamiento para atenderse en un hospital. Por lo cual, el fiscal ordenó a la casa de recogimiento: la disminución del trabajo diario de las reclusas, racionamiento de medicinas apropiado y “que a las enfermas se asista con los alimentos que exija la calidad de sus accidentes”¹¹¹ este guisado consistía en carne de carnero condimentando, ya que en los hospitales era recomendable alimentar a los enfermos con esta carne.

Las certificaciones medicas de las reclusas informaron sobre las condiciones materiales de la institución y “la falta de asistencia puntual que de dicha casa no puede tener, [la convaleciente] la frialdad y humedad tan excesiva de la

¹⁰⁶ AHCM, Cárceles en general, vol. 495, exp. 30. f. 15.

¹⁰⁷ AGN, Indiferente Virreinal, caja 3402, exp. 029. f. 2.

¹⁰⁸ AGN, Real Audiencia, Acordada (002), vol. 29, exp. 8. f. 79.

¹⁰⁹ AGN, Gobierno Virreinal, Alcaldes Mayores (005), vol. 8, f. 157.

¹¹⁰ AGN, Indiferente Virreinal, caja 5593, exp. 058. f. 3.

¹¹¹ AHCM, Cárceles en general, vol. 495, exp. 25. f. 13.

mencionada.”¹¹² Asimismo, la rea Juana Alcalá expresó que la causa de su enfermedad era el “resultado en fuerza del gravísimo continuo trabajo con que en este lugar nos atormentan.”¹¹³

Las fuentes documentales mencionan el número regular de reclusas en el recogimiento de 170 a 180 y pocas veces de 200. Aunque, ocasionalmente “se ha llegado a extender el número de las reas que se destinan por la Real Sala de Crimen fueron 105 [reas] no ha podido el Tribunal por falta de incapacidad aprehender para su debido castigo.”¹¹⁴ Esto es, la institución rebasaba la capacidad de mujeres recluidas. Por lo cual, la alimentación de las internas cambiaba “a cada una se le da ración de un cuartillo de atole, ocho tortillas, media libra de vaca (cuando hay pocas y se acorta cuando hay muchas) y una cuchilla de frijoles.”¹¹⁵

En los informes de la institución femenina las raciones en los alimentos de las reclusas era un tema frecuente por “el infeliz estado en que se hallan las [reclusas] del recogimiento que su alimento es un poco de atole aguado en las mañanas, la comida a las cuatro y media o cinco [de la tarde] con un poco de vaca o huevos y algunas tortillas, la cena unos frijoles y todo tan mal guisado que perecen de hambre y las enfermerías destinadas en abandono [...] comparezco el estado de estas infelices y recomiendo a V.S. su socorro informándome de las rentas y su inversión.”¹¹⁶ Pero el administrador del recogimiento expuso que la mayoría de las reas estaban acostumbradas a estos alimentos por su procedencia, “estas jamás se

¹¹² AGN, Gobierno Virreinal, Alcaldes Mayores (005), vol. 8, f. 180.

¹¹³ AGN, Gobierno Virreinal, Alcaldes Mayores (005), vol. 8, f. 183.

¹¹⁴ AHCM, Cárceles en general, vol. 495, exp. 30. f. 6.

¹¹⁵ AHCM, Cárceles en general, vol. 495, exp. 30. f. 10

¹¹⁶ AHCM, Cárceles en general, vol. 495, exp. 43. f. 6.

han alimentado de otro modo en toda su vida, sino con atole, vaca y tortillas, en todos tiempos [...] luego, se infiere que si se les da de comer del mismo modo no se les hace injuria [...] pero muy lejos de padecer las miserias que ponderan en el día, todo lo que tienen es regalo comparado con el trato y modo de vida que han tenido desde que nacieron.”¹¹⁷

La institución señaló que la mayoría de las reclusas pertenecían “a lo más ínfimo de la plebe o medianamente decentes porque las cárceles son muy gravosas en su persona y en su crédito, pero sus ofensas también merecían castigo.”¹¹⁸ Es decir, la rigurosa vida en el recogimiento quedaba justificada como castigo a sus ofensas.

Por otra parte, la Casa de recogimientos era fría, húmeda, estrecha se encontraba “deteriorada, destruida, en total ruina y casi inhabitable”¹¹⁹ este mal acondicionamiento perjudicaba la salud de las reclusas.

Los casos examinados muestran a mujeres reclusas acompañadas de sus pequeños hijos en la institución, ya que ni el padre o la familia los reclamaban o se encargaban de estos al momento de confinar a sus madres. Los infantes dependían de los cuidados y protección de sus madres para su subsistencia, pero la institución no contaba con un espacio adecuado para su crianza. Así, las mujeres vivían el abandono y la pérdida del vínculo con sus familiares o allegados en reclusión.

¹¹⁷ AHCM, Casa de recogidas, vol.3840, exp. 31. f. 13.

¹¹⁸ AHCM, Cárceles en general, vol. 495, exp. 45. f. 2.

¹¹⁹ AHCM, Cárceles en general, vol. 495, exp. 30. f. 17.

El uso del recogimiento era la aceptación de que las mujeres tenían una honra¹²⁰ distinta a la de los hombres. Las instituciones correccionales para hombres solamente contaban con los servicios de un capellán, pero no era con el objeto de rectificar su conducta. Mientras, la conducta de la mujer que atentaba contra el orden patriarcal que exigía el control de la sexualidad y de la vida familiar era considerada delictiva o inmoral. El principal objetivo de la institución femenina era disciplinar, corregir y rectificar la mala conducta de las reclusas con la instrucción religiosa para su conversión en mujeres de virtud.

En la institución existió una transición paulatina de la “recuperación de las prostitutas al asilo de mujeres pobres o divorciadas y al encarcelamiento de las que infligieron las normas sociales. Las mujeres podían inscribirse voluntariamente o ser recluidas después de una petición de su esposo o la orden de un juez.”¹²¹ Después del inicio de la guerra de Independencia, el objetivo del recogimiento cambió a uno nuevo y abiertamente político, el control de las mujeres y sus familias insurrectas.

La principal respuesta de los españoles ante la participación de las mujeres en el conflicto armado era recluirlas en estos establecimientos. El régimen español no pretendió que las condiciones del recogimiento fueran agradables, la institución enfrentó continuamente dificultades financieras, a pesar del apoyo de las capellanías, donaciones de caridad y la ayuda de personas acaudaladas. De esta

¹²⁰ La legislación castellana recurrió a la tradición y al peligro que corría la honra femenina en la esfera pública para justificar la reclusión de la mujer en la casa o convento. No se consideraba a la mujer como incapaz de regir su propia vida y defender sus propios intereses, pero se temía por el daño que, en este proceso, las apariencias podían ocasionar. Citado en Silvia Marina Arrom, *Las mujeres de la ciudad de México 1790-1857*, México, Siglo Veintiuno Editores, 1988, p.62.

¹²¹ Josefina Muriel de la Torre, *op. cit.*, 1974, p. 40.

forma, las mujeres recluidas sufrieron la escasez de alimentos y las pésimas condiciones materiales del establecimiento, además el confinamiento era una deshonra para sus familias por su asociación con la “mala vida.”

Los casos de mujeres confinadas a la Casa de Recogidas, por su participación en la insurgencia contra el gobierno español, proporcionan una forma de investigar la historia de las mujeres respecto a las estrategias de las autoridades realistas. Si bien la documentación existente sobre las recluidas por su participación directa o indirecta en la insurrección es escasa, ésta merece un estudio académico de mayor amplitud. Por mi parte, revisé 42 expedientes con los registros de procesos judiciales, la correspondencia militar, las peticiones de familias y los casos de reclusión que conforman una fuente documental que muestra un número considerable de 68 mujeres insurrectas. Por ello, efectué una búsqueda, selección, lectura y transcripción de los archivos para localizar datos sobre su participación. Además, examiné los procesos judiciales que las nombran para culparlas, juzgarlas, aislarlas y someterlas. Así, encontré en cada expediente historias particulares que me han permitido conocer la situación de mujeres “no notables” del periodo de la Guerra Independencia.

1.3 El espacio geográfico de los recogimientos de la ciudad de México

A finales del siglo XVIII, la capital del virreinato de la Nueva España estaba llena de contrastes, la riqueza y la pobreza se manifestaba en el centro y en las periferias de la ciudad. Igualmente, “en una misma calle se encontraban palacios y jacales, templos y zahúrdas, vecindades y milpas; y entre sus vecinos se mezclaban

personas de distintos niveles sociales y diversos orígenes étnicos.”¹²² De ahí, la relevancia de analizar el espacio de los recogimientos en la ciudad puesto que el objetivo de la institución era el control y la corrección de las mujeres, esto es, los espacios debieron cumplir requisitos para garantizar este control.

Los cuatro recogimientos localizados fueron San Miguel de Belén, San Jesús de la Penitencia, Santa Mónica y Santa María Magdalena. Los dos primeros estaban ubicados en las periferias de la ciudad mostrando la marginalidad de lugar en el que eran reclusas las mujeres. Además de encontrarse rodeados de garitas para evitar las fugas de las reclusas y los desórdenes, es decir, podían garantizar el control. También, el matadero o rastro de la capital fue primordial porque recibían donaciones en especie para alimentar a las confinadas.

La elaboración de la cartografía de la capital del virreinato de la Nueva España permitió visualizar los recogimientos San Miguel de Belén y Santa María Magdalena, rodeados por las garitas de San Belén y San Antonio Abad respectivamente. Las garitas fueron conocidas como aduanas, puesto que controlaron el tráfico de mercancías y cobraron los impuestos de los productos vendidos en los mercados de la ciudad. También eran revisados los cargamentos para evitar el contrabando. Durante la guerra de Independencia los habitantes de la ciudad debían presentar un tipo pasaporte para comprobar que no pertenecían a la insurgencia.

Las revisiones eran llevadas a cabo en los portales y los cobros a las mercancías en los despachos interiores de las garitas. A finales del siglo XVIII, las garitas

¹²² Pilar Gonzalbo Aizpuru, *Del barrio a la Capital: Tlatelolco y la ciudad de México en el siglo XVIII*, México, El Colegio de México, 2017, p. 124.

oficiales eran las siguientes: Belén, San Lázaro, la Viga, Coyuya, Tepito, Niño Perdido, Calvario, San Cosme, Nonoalco, Vallejo, Peralvillo, San Antonio Abad y Candelaria. En los puntos lejanos; Mexicaltzingo, Santa Mónica, Barrientos, Guadalupe y Huipulco.

La cartografía elaborada muestra la importancia estratégica en su localización para las autoridades virreinales. De esta forma, las garitas de la ciudad marcaron el límite entre lo moderno y lo arcaico, lo legal y lo ilegal. El autor Manuel Rivera Cambas señaló: “inmediata al Paseo de Bucareli está la Garita de Belén, antiguo tránsito para el bellissimo sitio de Chapultepec y Tacubaya, y por lo mismo esa garita tuvo en otro tiempo grande importancia y aún conserva algo notable en su forma material; compónenla cinco puertas divididas por el acueducto que lleva el agua de una de las albercas de Chapultepec.”¹²³ La garita de Belén estaba localizada en las periferias occidentales de la ciudad con una gran importancia comercial. Además, señalaba la división de la urbe de la capital y la parcialidad de indios de San Juan Tenochtitlan, dividido en cuatro barrios.

Por otra parte, la cartografía presentada señalo la parte trasera del recogimiento de San Miguel de Belém y el terreno del panteón de campo florido. “Una especie de islote rodeado por todos lados, excepto la entrada, por la zanja cuadrada, siempre llena de agua; le cercan porción de pantanos y es sumamente cenagoso todo el terreno que forma el panteón, al grado de tener que levantar artificialmente el piso

¹²³ Manuel Rivera Cambas, *México pintoresco artístico y monumental: vistas, descripción, anécdotas y episodios de los lugares más notables de la Capital y de los estados, aún de las poblaciones cortas, pero de importancia geográfica o histórica...Las descripciones contienen datos científicos, históricos y estadísticos*, t. II, México, Imp. de la Reforma, 1883, p. 124.

porque el agua brotaba a las pocas pulgadas de excavación.”¹²⁴ Esto es, San Miguel de Belén se encontraba en la parte pantanosa y lodosa, en los límites entre la ciudad y el campo. Además, frente a la institución fue localizada la Fábrica de Puros y Cigarros que proporcionaba trabajo a las mujeres y de la colonia Romita.

El recogimiento Santa María Magdalena colindaba con la garita de San Antonio Abad, en un territorio poco poblado que no era perteneciente al casco urbano de la ciudad. Al sureste, aledaño a los barrios de clase trabajadora como Tlaxcoaque, el Verde, el Seco y el Cuartelito.

Finalmente, las garitas controlaban el comercio, evitaban el contrabando y la entrada de vagabundos en la ciudad de México, pero la relevancia para la presente investigación es la vigilancia proporcionada a los recogimientos para evitar la fuga de reclusas.

Por otra parte, la carta cartográfica muestra el recogimiento de Santa María Magdalena contiguo al espacio dedicado a la matanza de ganado en la parte sur de la parcialidad de San Pablo Teopan, cerca de la plazuela y de la capilla de San Lucas instaurada por los matanceros, quienes eligieron patrono a este santo asociado a un toro. La localización del matadero o rastro era extramuros y marginal con un “fondo poco menos de sesenta varas y casi igual frente, está formado de sillares y mampostería; el pavimento del patio está cubierto con recintos y alrededor tiene vistosos pilares; los techos son de gruesas vigas de cedro, las azoteas están enladrilladas.”¹²⁵ Esto es, la ubicación del matadero permitió a la institución recibir

¹²⁴ *Ibidem*, p.65.

¹²⁵ *Ibidem*, p.70.

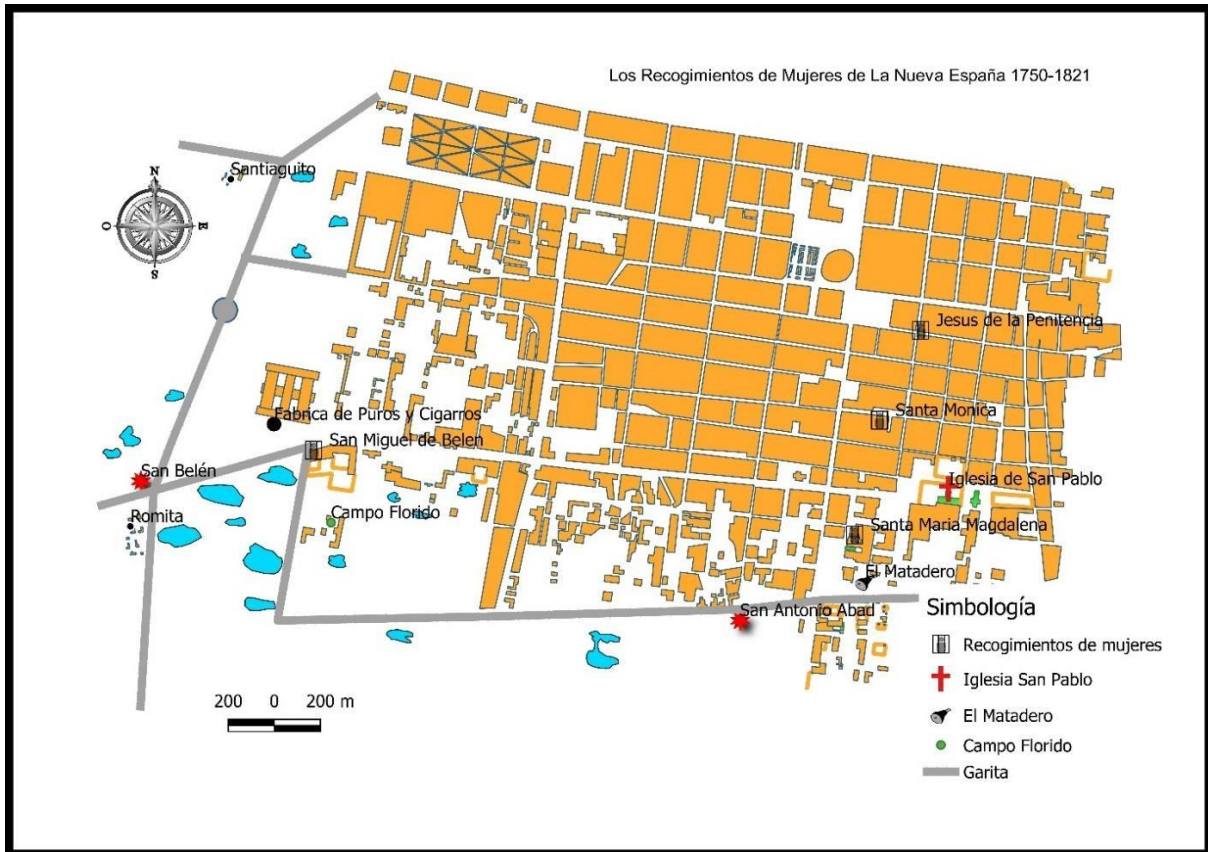
donaciones en especie para alimentar a las reclusas. Aunque, no resolvió completamente la problemática del funcionamiento de la institución femenina.

Asimismo, el establecimiento de Santa María Magdalena era vecino del Convento y el Hospital de San Antonio Abad; un edificio “sombrió, que tiene a su derredor plazuelas cubiertas de escombros y acequias con aguas corrompidas, que mucho perjudican a los enfermos.”¹²⁶ Así, la cercanía con las acequias de la ciudad ocasionó humedad a los edificios de sus alrededores por esto, las fuentes documentales consultadas proporcionan información sobre reclusas enfermas por el exceso de humedad y de frío, en la institución. La cartografía me permitió corroborar los testimonios de las recluidas sobre las desagradables condiciones de los establecimientos. El caso de la reclusa Juana Ortiz enferma “por la extrema humedad y la incomodidad de aquella casa y no haber [...] donde ponerla y hallarse en la dicha casa padeciendo la epidemia de peste, [...] y a la larga prisión [...] hambres, necesidades y trabajos que ha padecido.”¹²⁷ De esta forma, la cartografía me permitió visualizar la ubicación de los recogimientos en las periferias de la capital aledaños a terrenos fangosos y lodosos.

¹²⁶ *Ibidem*, p.180.

¹²⁷ AGN, Infidencias, vol. 21, exp. 3, f. 7.

Carta Geográfica 1: Localización de los recogimientos de mujeres de la ciudad de México, 1750-1821



CAPÍTULO II: CASTIGO Y RECOGIMIENTO PARA LAS MUJERES INSURRECTAS

El presente capítulo estudia la participación de las mujeres en la Guerra de Independencia y el castigo de las autoridades judiciales. De esta forma, analiza la colaboración de las comandantas o capitanas de ejércitos, de las seductoras de tropa y de las familiares de los rebeldes, quienes fueron castigadas por el gobierno español con la reclusión en los diferentes recogimientos de la Nueva España, ya que, cualquiera que fuera su participación en el conflicto armado, eran consideradas como peligrosas para los fines militares y políticos de las autoridades virreinales.

2.1 Tiempos de guerra

En 1808, tropas francesas invadieron el territorio español y el 1° de mayo Napoleón Bonaparte obligó al rey Carlos IV a abdicar la corona a favor de Fernando VII, en Bayona. Posteriormente, Napoleón procedió a nombrar a su hermano José como rey de España. El suceso no “sólo era inédito y asombroso, era incluso vergonzoso. Las consecuencias serán terribles ya que sumirán a España en la guerra inmediata y la agitación política y decadencia económica se prolongarán durante todo el siglo XIX.”¹²⁸ A mediados de julio de 1808, las noticias sobre la doble abdicación de los reyes, la usurpación del trono y el levantamiento español llegaron a los reinos de las Indias; estos acontecimientos fueron vistos con indignación y como una imposición francesa.

¹²⁸ Eduardo Aguilar Chiu, “Reflexiones en torno al Bicentenario,” en *Revista Estudios Agrarios*, núm. 44, mayo-agosto, 2010, p. 36.

En los territorios americanos de la monarquía española se creó un sentimiento antiespañol por parte de los grupos sociales más bajos, “quienes consideraban a los gachupines traidores al rey y a la patria, por haber entregado España a los franceses y permitido la prisión de Fernando VII, sin olvidar desde luego los agravios y vejaciones de que habían sido objeto a lo largo de los años.”¹²⁹ Por otra parte, la población de la Nueva España compartía valores como la religión y el reconocimiento a la autoridad del rey, y temían perderlos, ante una posible invasión francesa a los territorios americanos. Así, en la provincia de Guanajuato el cura Miguel Hidalgo y Costilla encabezaría una insurrección popular que destruiría el orden colonial de la monarquía española, “se fue creando uno nuevo a partir de las organizaciones militares tanto de insurgentes como de realistas [...] una y otras fuerzas dictaron reglamentos, ordenanzas y hasta constituciones para el gobierno de los territorios que controlaban.”¹³⁰

El autor Juan Ortiz Escamilla, en el libro citado con anterioridad, *Guerra y gobierno. Los pueblos y la independencia de México, 1808-1825*, expone cuatro etapas de la guerra de independencia: la primera de septiembre de 1810 a mayo de 1811 con el control de los insurgentes en ciudades, villas, pueblos, haciendas y ranchos del centro del territorio novohispano; en la segunda, del mes de junio de 1811 hasta diciembre de 1815, los realistas controlaron ciudades y villas “una vez garantizada la alianza con los propietarios indultados, quienes se sumaron a los planes contrainsurgentes formando parte de las milicias de autodefensa (compañías

¹²⁹ Juan Ortiz Escamilla, *Guerra y gobierno. Los pueblos y la independencia de México, 1808-1825*, México, El Colegio de México, Instituto de Investigaciones Históricas Dr. José Luis Mora, 2015, p. 11.

¹³⁰ *Ibidem*, p. 99.

de patriotas).¹³¹ Los centros urbanos organizaron operaciones militares con el propósito de someter a los pueblos, haciendas y ranchos, bajo el control de los insurgentes. La tercera etapa, de enero de 1816 a 1820, con la muerte de José María Morelos se inició una pugna por el control insurgente y los realistas lograron someter zonas de resistencia. Además, fue nombrado virrey Juan Ruíz Apodaca, quien decretó una absolución entre la población novohispana con esta acción “casi liquidó a la insurgencia, pues se calcula que más de 50 000 insurgentes se indultaron;”¹³² en la cuarta etapa, en 1820 el rey Fernando VII restableció la Constitución de Cádiz, y para el 28 de septiembre de 1821 fue proclamada formalmente la Independencia. Agustín de Iturbide mencionó “mexicanos: ya estáis en el caso de saludar a la patria independiente como os anuncié en Iguala. Ya sabéis el modo de ser libres: a vosotros toca señalar el modo de ser felices.”¹³³

La obra de Eric Van Young *La otra rebelión. La lucha por la independencia de México, 1810-1821* permitió a esta investigación estudiar a los rebeldes, quienes eran estos hombres que decidieron unirse a la insurrección y como fueron castigados por el gobierno de la Nueva España. A manera de relacionar esta información con la de las mujeres insurrectas.

Van Young refiere la lucha de independencia con una amplia participación indígena en las zonas rurales y sus diferentes motivaciones para unirse al movimiento insurgente. Así, la postura en su obra es una contraposición a la historia oficial de las conspiraciones llevadas a cabo por la élite urbana que buscaba su

¹³¹ *Ibidem*, p. 17.

¹³² Eduardo Aguilar Chiu, *op. cit.*, 2010, p. 41.

¹³³ *Ibidem*, p. 44.

autonomía. También es complementaria por el análisis de grupos sociales proscritos en los estudios históricos.

El autor realizó el perfil social de 1284 individuos capturados en la sublevación y clasificados de acuerdo con su edad, etnicidad, ocupación, estado civil, residencia y sentencia. Con el análisis cuantitativo demuestra que el 55% de la participación insurgente era indígena. Además, menciona la edad promedio de 30 años de los insurgentes, “esta era la edad de madurez, el rebelde promedio no era un joven imberbe movido por los embates de la testosterona o las violentas tormentas emocionales de la adolescencia.”¹³⁴

Sobre la cuestión étnica plantea que los campesinos indígenas que viajaban a la ciudad eran la gran mayoría de participantes en el movimiento insurgente. Entre las actividades a las que se dedicaban, predominaba el oficio de arriero, es decir, los insurgentes fueron especialistas en las redes de transporte. Sobre el estado civil señala “que la mayoría eran casados 606, los solteros 385 y los viudos 52.”¹³⁵

Van Young muestra que la insurrección popular de la lucha independentista se caracterizó por ser de índole rural e indígena; su movilización no sería por los agravios económicos o sociales sino por la defensa, identidad y autonomía política de sus comunidades.

En la parte legislativa expone que en 1810 y en los años posteriores, “la rebelión fue considerada como un delito, más que como un acto estrictamente político y, así era tratada en términos de los principios legales, los procedimientos judiciales y los

¹³⁴ Eric Van Young, *op. cit.*, 2006, p. 103.

¹³⁵ *Ibidem*, p. 106.

registros.”¹³⁶ Por tanto, quienes participaran en la insurgencia recibían el trato de delincuentes, es decir, eran sujetos que estaban trasgrediendo las leyes y la duración de su sentencia variaba de 1 a 12 meses.

Los juicios de infidencia fueron en contra de personas acusadas de cometer actos de hostilidad, levantarse en armas contra la monarquía o rebelarse ante las autoridades españolas en la Guerra de Independencia. La infidencia fue definida como un delito político que atentaba contra la seguridad de la monarquía española y el orden establecido.

Las autoridades reales juzgaron los delitos políticos empleando las palabras infidencia e insurgencia de forma indistinta cuando el “conflicto se fue intensificando y el temor de la corona española de perder los territorios americanos, se hizo cada vez más evidente.”¹³⁷ En 1809, los delitos de infidencia eran juzgados por la Real Sala del Crimen, en el mes de junio fue creada la Junta de Seguridad y Buen Orden con la finalidad de vigilar y castigar a todas las personas que no eran adictas al gobierno de España. Las sentencias eran emitidas por los jueces o en ocasiones el virrey de la Nueva España dictaminaba la pena sobre estos reos.

Las sentencias finales para los reos fueron la prisión, destierro, azotes, carreras de baquetas,¹³⁸ trabajos forzados o la muerte. La pena de muerte o el último suplicio era aplicada con el fusilamiento del recluso. Los reos eran enviados a los presidios

¹³⁶ *Ibidem*, p. 102.

¹³⁷ Luz María Castellón Valdéz, “Discursos, estrategias y sujetos políticos: análisis de los testimonios en los juicios militares acusados del delito de infidencia en Venezuela y México, 1810-1815,” en *ACHSC*, vol. 40, N.º, 1, ene-jun, 2013, p. 53.

¹³⁸ El recluso corría entre dos filas de compañeros que le azotaban con los correajes de sus fusiles.

de las islas Marías, San Juan de Ulúa, Acapulco y a las prisiones ultramarinas con penas de seis meses o diez años con la finalidad de disciplinar sus trasgresiones al orden establecido. Los condenados a trabajos forzados eran enviados a las obras públicas como las zanjas cuadradas con el fin de castigar a los reos y dar un escarmiento al resto de la población. La población indígena, negra o mulata era azotada o enviada a las carreras de baquetas en la plaza pública.

Asimismo, los testimonios de los acusados de infidencia señalan que “ser patriota era sinónimo de exterminio del enemigo: el español, el europeo, el gachupín, el godo.”¹³⁹

Contrariamente, a inicios de la guerra de independencia surgió la figura del héroe: “el patriota, el ciudadano en armas, ese soldado cuyas virtudes y fortalezas fueron engrandecidas en el discurso patriótico de los mismos dirigentes de los movimientos emancipadores. En el contexto de las guerras entre independentistas y realistas, las cualidades y los gestos de esos héroes fueron sometidos a un proceso de idealización.”¹⁴⁰

Por otra parte, la guerra de independencia no fue un proceso histórico lineal, existieron distintas etapas “de ser una revuelta popular local se extendió hacia otros pueblos, villas, ciudades y provincias hasta convertirse en una verdadera revolución que incluyó una violenta guerra civil, y la independencia de los territorios que después llevarían el nombre de México fue el resultado final de la confrontación

¹³⁹ Luz María Castellón, *op. cit.*, 2013, p. 62.

¹⁴⁰ *Ibidem*, p. 56.

bélica.”¹⁴¹ Aunque la independencia de la Nueva España significó un rompimiento político, ideológico y económico para la sociedad, las mujeres no mejoraron su condición jurídica y social, pues continuó “centrada en gran medida en la vida familiar y en el matrimonio, no se rompieron significativamente ni la estructura social ni las normas ni las conductas que habían regido en Nueva España.”¹⁴² Un ejemplo, fue que siguieron siendo menores de edad, y dependientes legales de sus padres, esposos o hermanos.

Asimismo, la Guerra de Independencia ha sido caracterizada como una guerra civil y de guerrillas extendidas por todo su territorio con una participación política y popular. Las batallas de la guerra se desplegaron en las ciudades, minas, haciendas, en comunidades y en los caminos. De ahí que Esther Aillón Soria muestre a mujeres que no tuvieron elección de participar: “estaban casi obligadas a formar parte de la guerra, ya fuera en la guerra misma (por ejemplo, dentro o muy cerca del proceso político y de los cuerpos armados o de los campos de batalla) o vivir bajo la guerra, experimentando gran cantidad de presiones y contrastes cotidianos.”¹⁴³ Las mujeres estaban presionadas socialmente por una población que participó políticamente en la contienda por medio de las armas.

El conflicto armado a lo largo del territorio de Nueva España conllevó a que las mujeres sufrieran condiciones difíciles, arduas y peligrosas en su vida habitual, desorganizando su cotidianidad. Además, “los ejércitos, los guerrilleros y las

¹⁴¹ Juan Ortiz Escamilla, *op. cit.*, 2015, p. 300.

¹⁴² Diego Bugada, *op. cit.*, 2010, p. 106.

¹⁴³ Esther Aillón Soria, “Gregoria Batallanos, La Goyta: Vestir de hombre para comandar en la guerra mujeres en el campo de batalla en la Independencia de Bolivia,” en *Las mujeres en la Independencia de América Latina*, edición de Sara Beatriz Guardia, Lima, CEMHAL, UNESCO, USMP, 2010, p. 85.

urgencias de la economía de guerra traían para las mujeres situaciones hasta entonces muy poco conocidas [...] tuvieron que adaptarse a la formación de una cultura de la guerra, que supuso entre otros la proliferación de cuerpos y grupos armados, constituidos por hombres, en su mayoría.¹⁴⁴ Esto es, no fue una guerra sin rumbo o dirección, la población tuvo que organizarse y buscar la forma de sobrevivir al conflicto armado.

Una minoría de mujeres de la aristocracia criolla que apoyaron el movimiento insurgente concurren a los salones, organizaron tertulias, escribieron cartas o peticiones. Sin embargo, la mayoría de ellas no sabía leer ni escribir, pero participaron de forma activa en la guerra de Independencia, porque “cuando llegaron a sus pueblos o ciudades y no pudieron hacer otra cosa más que ayudar y apoyar a sus hermanos, maridos, padres, hijos y vecinos, sufrieron castigos ejemplares por callar y no revelar nada al bando realista.”¹⁴⁵

La participación de las mujeres en el conflicto armado fue en los campos de batalla junto a sus compañeros, o con información a las tropas en las ciudades controladas por el enemigo. La colaboración de las mujeres en los ejércitos se debió a que éstos eran improvisados con grupos irregulares y la contienda de guerrillas permitió que participaran directamente en el conflicto armado. Los ejércitos iban acompañados “por mujeres habitualmente de origen humilde, que decidían

¹⁴⁴ *Ibidem*, p. 86.

¹⁴⁵ Fernanda Núñez Becerra, *op. cit.*, 2010, p. 217.

abandonar sus casas para seguir a un soldado del que eran esposas, amantes o compañeras.”¹⁴⁶

2.2 Las compañeras de armas

Los casos examinados para este apartado incluyen sólo a las mujeres que el gobierno español confinó en recogimientos por comandar o capitanear tropas de soldados insurgentes. Aunque los expedientes analizados no constituyen el total de las mujeres recluidas, sus historias muestran las prácticas de recogimiento y las acciones de ambos bandos desde un enfoque distinto.

El campo de batalla era exclusivamente masculino, así, la participación de las mujeres en los movimientos bélicos no se apreció como socialmente significativa. Para los testigos, actores y escritores de la época, no era importante registrar o reconocerla. Los escasos registros muestran a las compañeras de “armas” que portaron fusiles, sables y pistolas, acompañaron a los soldados insurgentes en el campo de combate o en un ataque guerrillero, y a mujeres vestidas de hombre que organizaron y dirigieron con mando de tropa e intervinieron en distintas batallas.

El estado de guerra permitió una disminución de los controles sociales entre la población novohispana y “una forma de violencia que sólo genera más violencia, es una gran conmoción social que destruye vidas, familias, economía y ciudades.”¹⁴⁷

¹⁴⁶ Alberto Baena Zapatero, *op. cit.*, 2015, p. 36.

¹⁴⁷ Iliria Olimpia Flores Carreño, “Vida cotidiana y violencia durante la guerra de independencia. Guanajuato y Michoacán, 1800-1830.” Tesis de investigación doctoral, El Colegio de Michoacán, Centro de Estudios Históricos, Michoacán, 2017, p. 88.

En la guerra de independencia los hombres tuvieron diferentes tipos de participaciones. Mientras, a las mujeres la guerra les permitió pasar de la esfera privada a la pública súbitamente y de forma temporal. Algunas de ellas no tuvieron más opción que participar de alguna u otra forma en el conflicto armado. “Ante la necesidad de sobrevivir, es obvio que algunas mujeres optaron por traspasar su papel tradicional de madre y esposa y ocupar junto a los hombres un lugar en la defensa de sus hogares y ciudades.”¹⁴⁸

Las mujeres debían vestir como hombres e imitar a los jefes insurrectos en sus gestos y ademanes, repetir sus acciones, porque solamente de ese modo podían ser respetadas “lo usaban como camuflaje, para esconder su verdadera identidad, sobre todo si tenían mando de tropa porque esto les evitaba sufrir ataques de los varones, y finalmente, se empleaba como un medio de intimidación porque, según las fuentes, travestidas y modulando la voz de otra manera infundían temor al enemigo a la hora de enfrentarlo al campo de batalla.”¹⁴⁹ Además, estas mujeres señalan la posibilidad de incursionar en la guerra y de “experimentar con los roles de género asignados en la sociedad colonial, pasando de víctima a actora de guerra.”¹⁵⁰ Por lo cual, las mujeres utilizaron la estrategia de vestirse como hombres ya fuera para capitanear tropas de soldados, evitar ser tomadas como botines de guerra o violadas por el ejército adversario. La mayoría de las participantes en las acciones de guerra, en asaltos a cuarteles o la comandancia de tropa pertenecieron a los grupos sociales bajos.

¹⁴⁸ Elena Fernández García, *Mujeres en la Guerra de la Independencia*, Madrid, Ediciones Sílex, 2009, p. 25.

¹⁴⁹ Diego Bugada, *op. cit.*, 2010, p. 54.

¹⁵⁰ Alejandra Hidalgo Rodríguez, *op. cit.*, 2015, p. 36.

El análisis del caso de la veracruzana María Josefa Martínez, viuda de Miguel Montiel, un capitán insurgente, muestra a una señora que fungió como capitana apresada en el pueblo de San Antonio junto con otros insurgentes “esta mujer comandaba varonilmente y con el mismo traje de hombre con que fue cogida, una partida de 12 rebeldes de más confianza que capitaneó su marido [...] por cuya muerte se comprometió ella a sostenerlos sin otra recompensa que el de que la acompañaran y ayudaran a exigir las contribuciones de aquel territorio, con las cuales sostenía aquellos y a sí misma.”¹⁵¹ Es decir, era acusada por espiar y cobrar un impuesto de guerra de forma violenta.

María Josefa vivía a dos leguas del monte donde fue apresada. Su confinamiento proporcionó información sobre los movimientos de la tropa y su función como enlace con otros rebeldes. El caso de la capitana refiere que los vecinos del lugar estaban “agradecidos” con su aprehensión, aseguraban, “les era más perjudicial que ninguno de los rebeldes no sólo por la violencia con que les exigía las contribuciones, sino también por la seducción que hacía a todos, vejando agriamente a los que no seguían su partido.”¹⁵² Aunque en el conflicto armado las tropas de insurgentes y realistas cometieron excesos confiscando víveres y dinero en las ciudades, pueblos y villas veracruzanas a su paso para el sistema patriarcal, era más perjudicial la violencia de una mujer que la ejercida por un hombre.

La capitana María Josefa fue confinada de forma perpetua en el recogimiento de Santa María Egipciana en la ciudad de Puebla, por lo que su padre Nicolás Martínez,

¹⁵¹ Genaro. García, *Documentos históricos mexicanos: obra conmemorativa del primer centenario de la Independencia de México*. vol. 5, México, Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología, 1910, p. 413.

¹⁵² *Ibidem*, p. 414.

vecino de Orizaba y cosechero de tabaco, suplicó por la libertad de su hija, indicando que era una víctima inocente de las circunstancias. Su marido había estado de lado de los insurgentes, al morir quedó viuda y sus hijos huérfanos; Josefa solamente había salido de su casa para conseguir víveres y alimentar a su familia. El padre de Josefa mencionó la viudez y el desamparo de sus nietos porque las mujeres con escasos recursos debían de encontrar el modo de salir de la situación de abandono, después de la muerte de sus esposos. Mientras las viudas de los soldados realistas podían solicitar una indemnización económica por los servicios otorgados al gobierno español, las familias de los insurgentes “no tenían algún tipo de beneficio más allá de lo que algunos acumularon del pillaje y el saqueo. No obstante, fueron aquellos que quedaron al margen de los bandos quienes más desamparados se vieron ya que no sólo no ganaron nada de la guerra sino perdieron cosechas, producciones y rutas de comercio.”¹⁵³

Por otra parte, en el trayecto encontró al compañero de su esposo, Manuel de la Concha, junto con su tropa. Además, argumentó que su hija era una mujer de su casa, “que jamás había abrigado ideas revolucionarias, que no iba armada, que traía enaguas, ya que el pantalón solo lo usaba debajo de ellas y por comodidad cuando montaba caballo.”¹⁵⁴ Nicolás Martínez aseguró que la tendría vigilada y controlada dentro de su casa, que les otorgaría a las autoridades judiciales una fianza con el aval de dos personas para garantizar el buen comportamiento de María

¹⁵³ Iliria Flores Carreño, *op. cit.*, 2017, p. 161.

¹⁵⁴ Genaro. García, *op. cit.*, 2010, p. 415.

Josefa y un donativo de 300 pesos con el propósito de ayudar a las tropas del ejército del sur.

La contestación del capitán fue que, efectivamente, a María Josefa no se le habían encontrado armas en el momento del arresto, pero su ayudante Marroquín “portaba una excelente escopeta, que era la que ella manejaba cuando se le ofrecía [...] y que también se le cogieron a todos sus caballos bien pertrechados.”¹⁵⁵ También informó que María Josefa solamente usaba la vestimenta de mujer cuando entraba a Orizaba, Córdoba y Puebla para verificar los movimientos de la tropa y conocer las disposiciones de los comandantes con el propósito de transmitirle la información a su tropa. Desmintió al padre de María Josefa e indicó que no portaba pantalones debajo de las enaguas para su comodidad y no encontró entre sus pertenencias ropa de mujer. Por tales razones era prioritario mantenerla en reclusión “por el tiempo que dure esta revolución, ya que su sexo la libertó de otra pena a que sus excesos la habían hecho acreedora.”¹⁵⁶ Es decir, para el capitán realista el castigo de María Josefa no era el adecuado porque hubo mujeres detenidas, procesadas y condenadas a penas públicas o ejecutadas, por faltas menores a las cometidas por ésta.

La estrategia defensiva que utilizaron las mujeres o sus familiares era la apelación a “la maternidad, bien porque las acusadas estuvieran embarazadas o porque tuvieran hijos de los que hacerse cargo, mientras que en otras se invocó la debilidad, poca reflexión e incapacidad para entender temas políticos por parte del

¹⁵⁵ *Ibidem*, p. 417.

¹⁵⁶ *Ibidem*, p. 416.

sexo femenino como atenuante de las penas.”¹⁵⁷ Por esto, el padre de María Josefa resaltó su feminidad e insistió que “no era un fenómeno de su sexomanía armándose con traje de varón, capitaneando a los rebeldes y causando con sus operaciones más daño a la Patria y al Trono que los cabecillas principales.”¹⁵⁸ Para Nicolás Martínez su hija no hacía ningún daño a la sociedad, ni al orden político. “Aunque tal vez, tuviera que llevar pantalones bajo las enaguas; le preguntaba a sus captores, ¿qué daño podía hacer una infeliz viuda cargada de hijos y muy próxima a parir, cuando no se le había probado ningún cargo y sólo por chismes se le había condenado a la reclusión perpetua.”¹⁵⁹ La contestación de las autoridades fue que las seducciones y las operaciones de María Josefa causaban mucho daño moral a la población orizabeña y comparaban sus acciones con la de las cabecillas insurgentes.

Por tales motivos, era acreedora a una reclusión perpetua en el recogimiento, también, las autoridades reafirmaron sus transgresiones señalando: “esa mujer, tan poca mujer, ya que ni siquiera había confesado tener hijos, era como los hombres: cruel, manejaba armas, montaba a caballo y la prueba irrefutable de su mal proceder era justamente que portaba pantalones.”¹⁶⁰ Es decir, María Josefa no solamente era una infractora por portar pantalones sino por haber negado su maternidad.¹⁶¹

¹⁵⁷ Alberto Baena Zapatero, *op. cit.*, 2015, p. 45.

¹⁵⁸ Genaro. García, *op. cit.*, 2010, p. 417.

¹⁵⁹ *Ibidem*, p. 418.

¹⁶⁰ *Ibidem*, p. 419.

¹⁶¹ A finales del periodo colonial, la figura de la madre era determinante en la construcción de la identidad femenina; el ser femenino está indisolublemente ligado a la maternidad, al poder de dar vida, estado que constituye la legitimación del ser mujer. El cotidiano de la madre se desenvuelve en el hogar: la factura del alimento, de la ropa, la socialización de los hijos y las prácticas religiosas. Allí la mujer realizará su existencia como esposa y procreadora. Citado en María Soledad Zárate C. “Mujeres viciosas, mujeres virtuosas. La mujer

Para la sociedad del Antiguo Régimen, los antifaces o cambios en la vestimenta cotidiana solamente eran tolerados durante los días de fiesta o en los carnavales¹⁶², puesto que estos aditamentos simbolizaban una ruptura del orden social. Fuera de estos días de fiesta, las personas que con su vestimenta ocultaran su identidad o mostraran una diferente a su grupo social eran duramente castigadas. De modo que a María Josefa no le fue concedido el permiso para regresar junto a su padre e hijos. Ni siquiera su estado de preñez, ayudó a su liberación. Sin duda, para las autoridades realistas María Josefa podía escaparse y continuar capitaneando a la tropa; en cambio, si su padre “la hubiera recogido después de que enviudó, habría cumplido con su deber y librado al público de los perjuicios que ha cometido esta mujer.”¹⁶³ Hasta cierto punto, él era culpable de su proceder por no haberla vigilado y controlado.

Otro caso analizado fue el de María Manuela Molina, una capitana que obtuvo el reconocimiento de la Suprema Junta Nacional Americana¹⁶⁴. Existen pocas fuentes documentales sobre su vida, pero el historiador Moisés Guzmán recopiló

delincuente y la Casa Correccional de Santiago 1860-1900,” Lorena Godoy, Elizabeth Hutchison (editado) *Disciplina y desacato. Construcción de Identidad en Chile, siglos XIX y XX*, SUR/CEDEM, p.172.

¹⁶² Los disfraces y trajes que se lucían durante el Carnaval a mediados del siglo XIX permitían convertirse en aquello que no se era. A partir de sedas, brocados, bordados y complicadas pasamanerías se confeccionaban trajes suntuosos, con los cuales quienes los portaban experimentaban la sensación de encontrarse en países de ensueño, pudieran una noche vivir y disfrutar el lujo que no tenían. De igual manera brindaban la oportunidad de convertirse en personajes históricos o de novela. Para otros, el uso de antifaces, dominós, máscaras y tocados llamativos facilitaba el pasar inadvertidos y, con la certeza del anonimato, se rendían ante los siete pecados capitales: soberbia, avaricia, envidia, gula, ira, lujuria y pereza. Citado en María Esther Pérez Salas, “En busca de un disfraz para el carnaval. Oportunidad para lucir con ingenio,” en *Bicentenario. El ayer y hoy de México*, vol. 4, núm. 13, 2010, p. 21.

¹⁶³ Genaro. García, *op. cit.*, 2010, p. 417.

¹⁶⁴ El 21 de agosto de 1811, Ignacio López Rayón convocó a las fuerzas insurgentes a constituir la Suprema Junta Nacional de América o Suprema Junta Gubernativa de América, en la ciudad de Zitácuaro. La Junta afirmó gobernar en nombre y representación de Fernando VII, una de sus prioridades fue la creación de un sistema administrativo con funciones de gobierno como la administración de justicia y el manejo de los recursos públicos.

información e infirió que quizá después de enviudar, trabajó en el Real de Minas de Taxco. Era conocida con el sobrenombre de La Barragana, “por su gran corpulencia y su voz fuerte y grave que llamaba la atención de los más despistados [...] una mujer bragada a quien no le importaba hacer frente a la adversidad, por más ruda que esta fuese.”¹⁶⁵

Hasta mediados de octubre de 1819 se unió a la insurgencia y actuó bajo las órdenes del dirigente Juan Albarrán.¹⁶⁶ En el mes de diciembre “estuvo en la batalla del monte de las Cruces donde enfrentaron al realista Torcuato Trujillo y muy probablemente en la de Aculco, donde Hidalgo y su ejército fueron derrotados.”¹⁶⁷ Posteriormente eligió irrumpir entre los límites de las intendencias de Valladolid y México poniéndose bajo las órdenes del dirigente insurgente José Benedicto López, “quien con una guerrilla de 300 hombres logró interrumpir las comunicaciones entre las intendencias de México y Valladolid, y realizaba constantes incursiones en la región de Toluca y Villa de Carbón.”¹⁶⁸

El 19 de agosto de 1811, tras la instalación de la Suprema Junta Nacional Americana, en la localidad de Zitácuaro, los representantes del gobierno le expidieron el grado de capitana con mando de tropa a María Manuela Molina, y le confirieron la jurisdicción del Real de Minas de Temascaltepec. El documento firmado por Ignacio Rayón indicaba “mandamos a nuestros ejércitos, sus jefes, gobernadores e intendentes de provincias, justicias de los lugares y demás a

¹⁶⁵ Moisés Guzmán Pérez, *op. cit.*, 2013, p. 179.

¹⁶⁶ Miguel Hidalgo y Costilla le confirió el grado de brigadier de los ejércitos americanos.

¹⁶⁷ *Ibidem*, p. 184.

¹⁶⁸ *Ibidem*, p. 185.

quienes toque su cumplimiento, la hallen y tengan por tal capitana, guardándole y haciéndole guardar cuantos fueros, expresiones y privilegios les son concedidos a los militares de esta clase.”¹⁶⁹ Es decir, el grado de capitana concedido a María Manuela no era solo un apelativo, como el de las esposas de jefes o militares de rango a las que se les nombraba brigadieras, ministras o generalas. El grado de María Manuela fue un rango militar oficial entregado por una autoridad insurgente. “Un premio a la constancia y patriotismo de una mujer que fue capaz de empuñar un fusil, organizar un escuadrón y comandar la tropa de campo de batalla para luchar por la independencia.”¹⁷⁰

La compañía de María Manuela estaba conformada por 60 hombres de dos grupos socio-raciales, mestizos e indios, de la localidad de Taxco. El caso de María Manuela es atípico porque recibió el reconocimiento de sus contemporáneos insurgentes, mientras para los realistas era considerada una trasgresora del orden social por vestirse, conducirse y combatir como un hombre.

Otro ejemplo se encuentra en Bolivia (Charcas o Alto Perú) con Gregoria Batallanos, quien vestida de hombre participó en la contienda militar. Se indica que adoptó conductas y comportamientos masculinos inaceptables para la sociedad. Una mujer mestiza que encabezó una formación militar junto con su compañero, el insurgente Julián Peñaranda, por lo que fue nombrada la comandanta y coronela que ejerce un mando militar. “Esto quiere decir que desde el espacio militar de la

¹⁶⁹ *Ibidem*, p. 186.

¹⁷⁰ *Ibidem*, p. 187.

guerra y como parte del bando patriota, ella forma parte del proceso de la Independencia que desafía y desorganiza el orden social y político imperante.”¹⁷¹

El castigo para las mujeres que tomaron las armas, comandaron tropas y asaltaron cuarteles fue casi siempre el fusilamiento. El grupo social o etnia de estas marcaba una diferencia en la condena, los casos expuestos indican que los castigos más severos eran para las mujeres que pertenecían a las clases bajas. Por ejemplo, Gertrudis Bocanegra fue pasada por las armas el 10 de octubre de 1817, por participar en los combates armados, la decisión puede explicarse porque era mestiza, hija de un español e india, casada con un criollo del ejército realista que se pasó a las filas insurrectas.

Los casos expuestos muestran que las mujeres que participaron en la guerra de Independencia como capitanas o comandantas de tropas insurrectas, a pesar de su valentía, coraje, convicción a la causa y de exponer su vida, muy pocas llegaron a alcanzar el calificativo de “heroínas.” Por lo general, las acusadas de insurrección eran mujeres con una vida común, de escasos recursos económicos y de origen mestizo o indígena.

El análisis de los expedientes señala la rápida respuesta del gobierno español de confinar a las insurrectas en los recogimientos para contener su participación y controlarlas políticamente. Para las autoridades realistas eran unas delincuentes que debían “ser castigadas;” por el contrario, el movimiento insurgente reconoció su colaboración.

¹⁷¹ Esther Aillón Soria, *op. cit.*, 2010, p. 93.

2.3 Seductoras de tropa

Para el estudio del término seducción en el periodo de la Guerra de Independencia se utilizarán tres ejes fundamentales con el objeto de lograr una mejor comprensión de su significado y de los diferentes castigos aplicados por las autoridades de las denominadas seductoras de tropa. En primer lugar, analizaré la visión de los teólogos medievalistas sobre la mujer. Cuáles fueron las implicaciones del temor a su cuerpo, su asociación con la figura de Eva y el traslado de esta concepción a la Nueva España. El segundo eje de la investigación es el estudio de los casos sobre las seductoras de tropa, sus condenas y posterior confinamiento en la Casa de recogimientos. El tercer eje será el análisis del discurso insurgente sobre el llamado a mujeres prestigiosas con recursos económicos a favorecer su causa, mientras que las mestizas, indias y mulatas quedaron fuera del llamado y fueron duramente castigadas.

En los siglos XVI y XVII, los teólogos morales en sus obras mencionaron los prototipos de comportamiento para hombres y mujeres a través de “libros piadosos, abecedarios y cartillas espirituales, denominadas generalmente espejos del alma, escuelas de perfección, caminos del espíritu, guía de pecadores, memoriales de la vida cristiana, vergeles de oración, tratados de vanidad, etc.”¹⁷² Debido a que la religión ocupó un lugar predominante en la sociedad, los moralistas apelaron a la

¹⁷² Viviana Kluger, “Casarse, mandar y obedecer en el Virreinato del Río de la Plata: Un estudio del deber-derecho de obediencia a través de los pleitos entre cónyuges,” en *Fronteras de la Historia: revista de historia colonial latinoamericana*, núm. 8, Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2003, p. 134.

conciencia del individuo. Además, sus planteamientos eran considerados para la vida del cristiano.

En la Edad Media la visión de los teólogos cristianos sobre la mujer era pasiva, con un físico débil, y una propensión a los vicios y pecados. En el siglo XVI el escritor Fray Vicente Mexía¹⁷³ justificó esta identidad y el estado de sumisión argumentando que Dios primero creó a Adán y después a Eva. Además, mencionó:

No fue creada para ser esclava de su marido porque no fue producto de los pies de éste, ni tampoco su sirvienta porque no provenía de sus manos. Sin embargo, no intentó ser su igual porque no fue creada a partir de sus hombros o su cabeza; por el contrario, fue hecha de su costilla, mostrando que tenía que estar bajo su protección y cobijo.¹⁷⁴

El padre, hermano o esposo debían de amarlas, brindarles protección, evitar que cometieran errores, corregirlas y castigarlas si fuera necesario. Igualmente, "el sexo masculino tiene preeminencia por sus cualidades intelectuales y físicas. De aquí que la mujer esté sujeta al varón en lo que atañe a la vida doméstica y civil."¹⁷⁵ Los sermones cristianos difundieron ampliamente que las mujeres eran seres destinados al mal; "que Satanás se servía de ellas para atraer a los hombres al infierno y desde entonces se les acusa de embellecerse para seducir a los

¹⁷³ Subrayó la sujeción de la mujer casada hacia su esposo durante el matrimonio en su obra *Saludable instrucción del matrimonio*, Córdoba, Cap. IX, 1566.

¹⁷⁴ Elisa Speckman, et al., (coords.), *Los miedos en la historia*, México, El Colegio de México/UNAM, 2009, p.40.

¹⁷⁵ Sergio Ortega Noriega, et al., *Amor y desamor: Vivencias de parejas en la sociedad novohispana*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1992, p. 51.

hombres.”¹⁷⁶ Así, el miedo al cuerpo de las mujeres y a su sexualidad se acrecentó en la Edad Media.

Los manuales de confesión de la Iglesia postridentina difundieron este temor, aunado a las creencias de inferioridad y la peligrosidad de mantener contacto con ellas puesto que conduciría a los hombres a la perdición. Por consiguiente, el cuerpo de las mujeres representó “un arma poderosa que es el cuerpo, que seduce, que atrae, que pierde a los hombres.”¹⁷⁷ La belleza de las mujeres era asociada con la figura de Eva ya que “por su cuerpo caen derrotados los valientes como Adán cayó rendido ante sus encantos.”¹⁷⁸ Es decir, con la peligrosidad y la perversión para los hombres “por presentarse como algo que está ahí, desde el principio, sin que el hombre tuviera ninguna injerencia en su producción. Eva bellamente otra es un peligro latente, una amenaza temible que puede matar, literalmente, a los hombres con sus encantos.”¹⁷⁹ La asociación de Eva con el pecado fue escrita en diversos textos “de teólogos medievales que hicieron de la mujer sinónimo de lujuria y perdición,”¹⁸⁰ así como de sensualidad, deseo, flaqueza e irracionalidad mientras que el hombre era vinculado con el uso de la razón y la fuerza.

De modo que, la teología y los discursos eclesiásticos medievalistas de los siglos XVI y XVII, traídos de Europa a la Nueva España, continuaron vigentes en el periodo

¹⁷⁶ Laura Cházaro y Rosalina Estrada, *En el umbral de los cuerpos. Estudios de antropología e historia*, México, El Colegio de Michoacán, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2005, p. 70.

¹⁷⁷ Cándida Elizabeth Vivero Marín, “Gestos, conductas y ademanes: la corporeidad femenina en la independencia mexicana,” en Sara Beatriz Guardia, (ed.) *Las mujeres en la Independencia de América Latina*, Lima, CEMHAL, UNESCO, USMP, 2010, p. 218.

¹⁷⁸ *Ibíd.*

¹⁷⁹ *Ibíd.*

¹⁸⁰ Elisa Speckman, *op. cit.*, 1992, p. 254.

colonial. En la Nueva España la religión católica rigió la conducta y el comportamiento de sus habitantes.

Alberto Baena refiere que en la cultura hispana una mujer virtuosa era la soltera virgen y la casada fiel. “Sobre su conducta individual recaía el honor de toda la familia. Las futuras madres estaban destinadas a la reproducción de hijos que dieran continuidad al linaje y que heredasen su patrimonio, por lo que era muy peligroso que una relación sexual irregular pusiera en duda la veracidad de la descendencia.”¹⁸¹ Estas eran las características y el comportamiento del arquetipo femenino que debían cumplirse.

El cuerpo de las mujeres “fue una pieza clave para mantener la continuidad de la vida, pero también para conservar muchos intereses económicos y sociales, así como para reproducir el sistema de valores, ideas y creencias que dio orden y sentido a la existencia.”¹⁸² Para la sociedad novohispana el cuidado del cuerpo de las mujeres era una responsabilidad entre sus habitantes porque “generó temores, miedos y preocupaciones compartidas entre toda la población. Al tratarse del medio que permitía la regeneración de la vida, lo mismo que de un instrumento fundamental para mantener o destruir el orden social.”¹⁸³

La historiadora Estela Roselló en el capítulo titulado “Miedos y temores en torno al cuerpo de las mujeres seglares: Nueva España, siglo XVII”, sugiere que el cuidado y vigilancia del cuerpo tuvieron relación con los ideales y estereotipos “que

¹⁸¹ Alberto Baena Zapatero, *Mujeres novohispanas e identidad criolla S. XVI-XVII*, España, Distinta Tinta Ediciones, 2018, p. 113.

¹⁸² Elisa Speckman, *op. cit.*, 1992, p. 265.

¹⁸³ *Ibidem*, p. 240.

definieron el significado que tenía el cuerpo de la mujer en el universo cultural de dicha sociedad. Estos estereotipos tomaron en cuenta diferentes aspectos relacionados con la corporalidad de las mujeres: la belleza, la gestualidad, y el cuidado de la salud.”¹⁸⁴

El cuerpo de las mujeres que vivían fuera de los conventos o recogimientos fueron un peligro para la moral y el orden social “por una concepción católica, masculina, y corporativa.”¹⁸⁵ Así, el cuerpo de las mujeres era percibido como un tipo de casa, es decir un encierro de su vida privada. Por tanto, fueron incitadas a permanecer encerradas-recogidas dentro de sus casas.

La visión del cuerpo era una dicotomía entre lo ilícito y lo lícito, lo puro y lo impuro, lo decente y lo indecente, lo sucio y lo limpio, la salud y la enfermedad, de ahí que fuera un medio para conseguir la salvación o la entrada al infierno. Debían de ajustarse a los modelos de conducta para ser aceptados en la sociedad colonial. Los gestos, los ademanes y la conducta debían corresponder a lo esperado, como son: los rasgos de dulzura, de suavidad, gracia, gentileza y docilidad. Por lo cual, las mujeres eran educadas con manuales religiosos que recomendaban una docilidad y obediencia a sus esposos. “Los sermones y textos doctrinales equiparaban al matrimonio con la unión de Cristo con su iglesia, dando a ésta, la mujer, el papel subordinado.”¹⁸⁶

¹⁸⁴ Estela Roselló Soberón, “Miedos y temores en torno al cuerpo de las mujeres seglares: Nueva España, siglo XVII,” en Elisa Speckman, *et al.*, (coords.), *Los miedos en la historia*. México, El Colegio de México/Universidad Nacional Autónoma de México, 2009, p. 241.

¹⁸⁵ *Ibidem*, p. 242.

¹⁸⁶ Cándida Elizabeth Vivero Marín, *op. cit.*, 2010, p. 220.

Asimismo, el ideal religioso que debían seguir era divulgado con lecturas de biografías, apologías u honras fúnebres de mujeres piadosas, en las que “se resaltaba la religiosidad femenina asociada a la castidad, la humildad, la obediencia, la caridad, el amor al prójimo o la pobreza.”¹⁸⁷ En la Nueva España el ideal religioso proporcionó un orden social, por lo que las mujeres debían limitarse a cumplir este ideal de sumisión, modestia y el recogimiento en una sociedad patriarcal.

Una de las principales acusaciones de la Real Audiencia contra las mujeres era la llamada seducción¹⁸⁸ de la tropa. Las autoridades virreinales consideraron la seducción como una acción realizada por las mujeres con el objetivo de persuadir a los soldados realistas de abandonar sus puestos y enrolarse al ejército insurgente o desertar de sus compañías para permanecer neutrales. En la guerra de Independencia la seducción estuvo diferenciada en función del género y del grupo social, pues fueron las mujeres pertenecientes a los grupos sociales bajos, quienes se dedicaban a convencer a los soldados de cambiar de ejército. Para los jueces y fiscales de la Real Audiencia era un crimen, por esta razón, la mayoría de las mujeres acusadas de seductoras de tropa fueron condenadas a la pena de muerte.

Las seductoras de tropa, como las nombró el gobierno virreinal en los expedientes, representaron un continuo peligro para los ejércitos realistas porque

¹⁸⁷ Alberto Baena Zapatero, *op. cit.*, 2018, p. 130.

¹⁸⁸ Aunque se dice que esta labor fue realizada por las mujeres insurgentes, no fueron únicamente ellas, sino también los curas y los mismos militares quienes seducían a la población y a sus compañeros de batallón. El delito de seducción estaba muy relacionado con el delito de desertión, pues motivaba u obligaban a los soldados a fugarse de las tropas realistas. En los expedientes se observa cómo se dieron constantemente, en los batallones, acusaciones por estas causas. Un ejemplo es el caso de Feliciano Mata, juzgado en México en 1811, acusado de seductor de tropas al haber incitado a varios de sus compañeros que lo siguieran. Citado en Luz María Castellón Valdéz, “Discursos, estrategias y sujetos políticos: análisis de los testimonios en los juicios militares acusados del delito de infidencia en Venezuela y México, 1810-1815,” en *ACHSC*, vol. 40, N.º, 1, ene-jun, 2013, p. 53.

“la posibilidad de que las mujeres utilizaran su atractivo personal sobre los hombres para conseguir que cambiaran de bando debía ser neutralizada con firmeza.”¹⁸⁹ Además, las seductoras buscaron información oportuna para los insurgentes o en el aprovisionamiento de armas.

El caso contra Carmen Camacho, acusada de seducir a la tropa realista, muestra cómo operaban las nombradas seductoras por los realistas. Originaria de San Luis Potosí, casada con el soldado Juan Albino de Herrera, marchó con el ejército de los realistas comandado por Félix María Calleja, “en persecución del padre Hidalgo; se separó [...] en Acámbaro con la intención de regresar a su pueblo, pero a su paso por Querétaro fue hecha prisionera en Jeránguaro por el coronel insurgente Juan Rivera, quien la mantuvo presa ocho días y luego la dejó en libertad.”¹⁹⁰

Posteriormente, Carmen acompañó al ejército de Miguel Emparán en su paso por Acámbaro rumbo a Zitácuaro, “con la finalidad de tomar la plaza defendida por los insurgentes que comandaban Ignacio Rayón y Benedicto López [...] luego de la derrota que sufrieron los realistas [...] decidió regresar al pueblo de Acámbaro”¹⁹¹ como vendedora de cigarros en el pueblo de Tarandacuao.

Una tarde de diciembre de 1811, Carmen Camacho y su amiga Juana Crisóstomo fueron acompañadas por dos soldados realistas del Regimiento de Dragones a una vinatería. El soldado José María García, de 24 años, testificó contra Carmen, mencionó que él y su compañero Manuel Castro las invitaron “a tomar

¹⁸⁹ Alberto Baena Zapatero, *op. cit.*, 2015, p. 42.

¹⁹⁰ Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Infidencias, vol. 21, exp. 3, f. 6.

¹⁹¹ AGN, Infidencias, vol. 21, exp. 3, f. 7.

aguardiente [...] se fueron juntos a una vinatería, donde le dieron de beber, pues teniendo indicios de que esta mujer, después de haber andado con este ejército había estado con los insurgentes, trataron de embriagarla como también a otra compañera suya.”¹⁹²

Después, el soldado Manuel Castro se retiró y Juana fue a platicar con la encargada de la vinatería. Así, en la noche, cuando habían consumido bebidas alcohólicas, Carmen incitó al soldado José María García a desertar del ejército realista señalándole que “en la salida de este pueblo les darían caballos, que estando en Zitácuaro, sí querían seguir el partido de los insurgentes no serían soldados, pues le darían ascenso como a los demás que han desertado de las tropas del rey y se han pasado a los insurgentes, y en caso de que quisieran irse a su tierra, les darían allí lo que quisieran.”¹⁹³ Es decir, daba su palabra sobre proporcionarles un transporte seguro, recompensas y un ascenso militar. Además, Carmen los incitó a “sacar del cuartel algunas armas [...] que cuantas pudiera sacar las llevara a su casa, donde ya tenía algunas pistolas y tres fusiles.”¹⁹⁴ No obstante, la acusada negó tal situación, “dijo que no ha dicho nada a García [...] que solo habló con García el día dos, por la tarde y a la siguiente noche cuando lo aprehendieron [...] como niega en su primera declaración [...] que tenía a su casa quien los condujera a donde estaban los insurgentes.”¹⁹⁵ Asimismo, su amiga Juana Crisóstomo de 28 años añadió:

¹⁹² AGN, Infidencias, vol. 21, exp. 3, f. 3.

¹⁹³ AGN, Infidencias, vol. 21, exp. 3, f. 5.

¹⁹⁴ AGN, Infidencias, vol. 21, exp. 3, f. 6.

¹⁹⁵ AGN, Infidencias, vol. 21, exp. 3, f. 7.

[...] que la Camacho y el dragón hablaban bastante bajo no pudo percibir nada [...] y que repite que no ha vivido en su casa más de esta ocasión [...] algunas veces la vio hablar con algunos de aquellos soldados, pero que no los conoce, ni tampoco entraron más que al patio [...] nunca le oyó nada ni tampoco sabe si estuvo con los insurgentes.¹⁹⁶

También Dionisia Antonia, cuñada del casero de Carmen, testificó “que no ha vivido allí más que ahora [...] que nunca la oyó hablar de los insurgentes; pero si vio hablar con ella a el dragón [...] aunque no oyó la conversación, que, si la oyó que se quería ir con los soldados, [...] que se embriaga muy a menudo.”¹⁹⁷

A pesar de que Carmen negó haber seducido a José García, y las dos mujeres no la escucharon hablar sobre los insurgentes, el fiscal sí indicó una falta a la moral con el exceso de las bebidas alcohólicas. Por consiguiente, la detenida no cumplía con el ideal de mujer establecido por la sociedad colonial porque no estaba acompañada de su esposo o de alguna figura masculina, además, siguió dos veces al ejército realista y fue aprendida por un coronel insurgente. Es decir, estaba fuera del control de las autoridades virreinales.

El caso de Carmen Camacho muestra sus razones para entablar una amistad con los soldados realistas, a quienes acompañaba a beber alcohol para ganar su confianza y posteriormente proponerles que desertaran e incitarlos a robar armas del ejército. Para las mujeres seductoras, estas acciones representaron un continuo riesgo, pues si no lograban convencer a los soldados eran denunciadas

¹⁹⁶ AGN, Infidencias, vol. 21, exp. 3, f. 10.

¹⁹⁷ AGN, Infidencias, vol. 21, exp. 3, f. 11.

inmediatamente ante la Real Audiencia y apresadas, mientras los denunciados eran recompensados con un ascenso, por el ejército del gobierno virreinal.

Como resultado del proceso sumario contra Carmen Camacho, el General del centro, brigadier Félix María Calleja declaró lo siguiente:

Nada puede ser más perjudicial a la tropa que el que las mujeres se dediquen a seducir a sus individuos y engañarlos refiriéndoles hechos fabulosos y cooperando a que abandonando sus banderas aumenten el número de los insensatos traidores, por lo que conviene imponer el condigno castigo a los que olvidada de sus deberes haya cometido este crimen.¹⁹⁸

Por tanto, ordenó su ejecución y la colocación de un cartelón que expresara su delito.

Para los jueces y fiscales del gobierno virreinal, las seductoras de la tropa con el uso de la palabra lograban convencer a los soldados o los persuadían de desertar de las filas realistas para unirse al ejército insurgente.

Así, las mujeres seductoras de tropa representaron un peligro para la alineación del ejército realista. “La posibilidad de que las mujeres utilizaran su atractivo personal sobre los hombres para conseguir que cambiaran de bando debía ser neutralizada.”¹⁹⁹ Por lo cual, en la guerra de Independencia la conducta, la moral y la sexualidad de las mujeres se convirtió en una cuestión de seguridad política.

El 30 de mayo de 1811 hubo una insurrección en el pueblo de Chicontepec, la declaración de José Espinosa con oficio de labrador reveló “que su hermano

¹⁹⁸ AGN, Infidencias, vol. 21, exp. 3, f. 24.

¹⁹⁹ Alberto Baena Zapatero, *op. cit.*, 2015, p. 43.

Lorenzo Espinosa trajo del insurgente de Tianguistengo, [...] papeles y providencias para formalizar la insurrección [...] a quién no acompañó [...] le consta así mismo haber pasado su madre Ana Villegas, con anticipación al dicho pueblo de Chicontepec a seducir a los indios, asegurándoles que nada tardaría en llegar su hijo Lorenzo con las providencias.”²⁰⁰ Esto es, Ana Villegas fue acusada de seducción a los indios del pueblo de Chicontepec para incorporarlos a la rebelión, además, era madre de los insurgentes José y Lorenzo Espinosa. El 30 de julio de 1811, en la localidad de Tuxpan, fue ejecutada. El cura José Miguel Mariano Domínguez le “dio sepultura al cadáver adulto de Ana Villegas insurgenta, quien recibió los santos sacramentos de penitencia y la extrema unción y levantó, la excomunión en que estaba incurso como sectaria hidalgiana y cabecilla.”²⁰¹ El expediente no hace mención sobre el castigo que recibieron sus dos hijos.

Agustín de Iturbide escribió sobre María Tomasa Esteves y Salas, procedente de Salamanca: “comisionada para seducir a la tropa [...] habría sacado mucho fruto por su bella figura, a no ser tan acendrado el patriotismo de estos soldados.”²⁰² Su esposo falleció a causa del conflicto armado, “tras lo cual ella se dedicó a buscar soldados y adeptos entre las fuerzas realistas para engrosar las filas insurgentes.”²⁰³ El 14 de agosto de 1814 fue fusilada y su cabeza colocada en la plaza pública, como una advertencia para el resto de las mujeres; esto es, para los jefes realistas las seductoras de tropa ocasionaban mayores daños que la presencia de los insurrectos, más si eran bien parecidas; además, Iturbide resaltó la devoción de sus

²⁰⁰ Genaro. García, *op. cit.*, 2010, p. 308.

²⁰¹ *Ibidem*, p. 309.

²⁰² Diego Bugada, *op. cit.*, 2010, p. 129.

²⁰³ *Ibidem*, p. 255.

soldados a la corona española solamente porque presentaron la denuncia, en cambio, María Tomasa pereció de forma pública.

Asimismo, en el ejército de los insurgentes también existieron mujeres acusadas de seductoras de tropa. Por ejemplo, María Guadalupe Sandoval, procedente de Irapuato, “había entrado en varias ocasiones al fuerte de Los Remedios, defendido por el cura José Antonio Torres. En más de una ocasión fue tratada con consideración y respeto y hasta se le llegaron a facilitar algunos reales.”²⁰⁴ María ayudó a los soldados realistas Cristóbal Ordoñez y José María Esquivel a negociar la rendición del lugar, fungió como correo. El informe indicó “aquella ingrata e infame mujer se aprovechó de aquel tiempo en seducir la oficialidad para que entregaran aquel fuerte a los gachupines.”²⁰⁵ El ejército insurgente descubrió sus acciones, por lo que fue confinada y sentenciada a muerte. Las autoridades justificaron esta ejecución de la siguiente forma:

Si los alevosos mandarines no le hubieran dado aquellas instrucciones de una intriga tan negra, vil y baja, no se hubiera tomado la expresada resolución. Sabemos respetar el derecho de gentes, y a un simple correo dirigido al gobierno le conservaremos la inmunidad que le toca. La desnaturalizada Sandoval con su inicuo procedimiento perdió el derecho a todos los fueros.²⁰⁶

Es decir, María recibió ayuda de los insurrectos, pero no evitó su deslealtad, además sedujo a sus soldados para convencerlos de entregar el fuerte de los

²⁰⁴ *Ibidem*, p. 63.

²⁰⁵ *Gaceta del Gobierno Provisional Mexicano en las Provincias del Poniente*, tomo I, número 5, miércoles 30 de abril de 1817.

²⁰⁶ *Gaceta del Gobierno Provisional Mexicano en las Provincias del Poniente*, tomo I, número 5, 30 de abril de 1817, p. 20.

Remedios al ejército realista. La acusación de seductora de tropa era más peligrosa para la integridad del ejército que el enlace como correo.

Mientras las mujeres de origen mestizo, indígena o mulato que participaron en la insurrección fueron castigadas con el encierro en los recogimientos o las cárceles de la Nueva España, las mujeres acaudaladas solamente eran humilladas públicamente. Por ejemplo, Josefa Ortiz de Domínguez fue acusada de conspiración, espionaje y de proporcionar mensajes ilícitos. Félix María Calleja ordenó una investigación al visitador eclesiástico de Querétaro, José Mariano Beristáin. El 14 de diciembre de 1813 el visitador declaró: “Y tal es, Señor Excelentísimo, la mujer del Corregidor de esta ciudad. Esta es una verdadera Ana Bolena, que ha tenido valor intentar seducirme a mí mismo, aunque ingeniosa y cautelosamente.”²⁰⁷ Para las autoridades realistas Josefa intentó seducir al visitador eclesiástico, a quien probablemente sólo trató de mostrarle su inocencia. El 16 de noviembre recibió una sentencia de cuatro años de confinamiento en el convento de Santa Catalina de Siena, salió libre el 17 de junio de 1817.

El 8 de octubre de 1813 fueron capturadas Juana Barrera, María Josefa Anaya y Luisa Vega, procedentes de Jilotepec, acusadas de seductoras de la tropa realista para convencerlos de que abandonaran el ejército, “la que se les frustró por el honrado modo de pensar del cabo Ignacio Ibarra, y la actividad y celo del ayudante Illanes, probándoles su crimen hasta el caso de encontrar los 10 pesos sobre un reo

²⁰⁷ “Oficio del Doctor Mariano Beristáin al Virrey Félix María Calleja, 14 de diciembre de 1813” en Hernández y Dávalos, J.E. *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821*, vol. II, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, Comisión para las celebraciones del 175 Aniversario de la Independencia Nacional, 1985.

para la seducción del cabo”²⁰⁸ Es decir, los soldados Ignacio Ibarra e Illanes las delataron. También sobornaron a un custodio de la cárcel para que dejara en libertad a un insurgente.

Por tanto, “las tres mujeres se hallan en segura prisión [...] como igualmente las dos yeguas y un caballo que debían conducir los prófugos y seducidos.”²⁰⁹ Esto es, el transporte fue resguardado por las autoridades como una prueba más para el expediente. Además, como en casos anteriores se les ofrecía un transporte seguro para emprender la fuga.

El coronel Cristóbal Ordoñez recibió la orden de formar un consejo de guerra ordinario, en contra de las presas y “se haga un escarmiento tan público como grande es el atentado; que aun mayor ha sido la fidelidad del cabo, pues las expresadas mujeres franquearon hasta sus cuerpos (siendo una no mal parecida) al logro de sus ideas, las que se frustraron.”²¹⁰ El 14 de octubre fue promovido a sargento el cabo Ignacio Ibarra porque no había sucumbido a la seducción de las tres mujeres, por el contrario, ayudó a su captura. Aunque el expediente no nos muestra la sentencia final de las tres mujeres, sí nos indica una dicotomía entre el castigo público a las acusadas de seductoras de tropa y la recompensa de un ascenso para los denunciantes.

²⁰⁸ AGN, Infidencias, vol. 84, exp. 3, f. 59.

²⁰⁹ AGN, Infidencias, vol. 84, exp. 3, f. 60.

²¹⁰ AGN, Infidencias, vol. 179, exp. 32, f. 360.

En 1811, Bárbara Rosas, originaria de Oaxaca, acusada de mantener conversaciones sediciosas para sumar seguidores a la causa insurgente, fue sentenciada a un año de reclusión en la Casa de recogimientos.²¹¹

En enero de 1815, Felipa Castillo y sus hijas María Gertrudis, María Martina, Antonia y Feliciano, pertenecientes al grupo de los insurgentes, provenientes de Tepozán, fueron aprehendidas por el brigadier José María Jalón acusadas de seducir a un soldado realista de San Luis para incorporarlo a sus filas. El expediente indica que el comandante realista, José Barradas, envió a varios de sus hombres “para que, fingiendo malos tratos y estar a disgusto en su regimiento, ganaran su confianza y las descubrieran en flagrante delito.”²¹² Así, el comandante con esta treta logró sentenciar a Felipa Castillo (quien era la madre del resto de mujeres enlistadas) a cuatro años de trabajos en la Casa de recogimientos y a su esposo José Sebastián Ávila a ocho años de servicio en las armas del ejército realista. El expediente no nos arroja datos sobre la sentencia de sus hijas.

En el caso de Bernarda Espinosa, acusada de expresarse a favor de los insurgentes, de comunicarse con el dirigente Olivo a pesar de estar casada con un zapatero y de salir de la ciudad continuamente, los testigos María Josefa Sámano y Dolores Delgado declararon: “Apenas se acababan de ir los insurgentes cuando salió ella y no volvió hasta ayer lunes, con una carga de caña, que supone iría a tratar con ellos, que esta mujer aún desde antes ha sido bastante mala, según la

²¹¹ AGN, Infidencias, vol. 99, exp.1, f. 13.

²¹² AGN, Infidencias, vol. 93, exp.13, f. 244

voz pública.”²¹³ Bernarda negó las acusaciones y manifestó que solamente salió con el permiso de su marido.

El 25 de septiembre de 1815 el fiscal de Valladolid, Juan María de Azcárate, envió una carta al comandante militar, José Antonio Andrade, explicando: “Uno de los mayores males que hemos tenido desde el principio de esta guerra y ha sentado más la opinión de la rebeldía son las mujeres que, fiadas en el sexo, han sido el conducto más seguro para seducir a toda clase de vivientes, valiéndose de cuanto atractivo tienen.”²¹⁴ Tampoco logró comprobar la seducción de Bernarda, pero si las “proposiciones en favor de aquellos que olvidados del juramento sagrado que hicieron al mejor de los monarcas, tomaron las armas violando sus derechos y la paz y tranquilidad de que disfrutábamos.”²¹⁵ Si bien el fiscal Azcárate no consiguió pruebas sobre el cargo de seductora de tropa, ordenó su ejecución para el escarmiento “de muchas despechadas que bajo la capa de fieles realistas viven con nosotros mismos escuchándonos y tal vez dando avisos; y algunos importantes.”²¹⁶

Además la ejecución no sería pública para evitar las represalias de los insurgentes contra sus soldados porque era “más apreciable una sola vida de estos infelices que la de cincuenta mujeres prostitutas y abandonadas como esta.”²¹⁷ Después de la comparecencia de los testigos, el fiscal consideró significativa la declaración de su esposo, “salía siempre a disgusto de él, y algunas ocasiones aún sin este consentimiento [...] ¿una mujer que tenía que comer que vestir y en lo

²¹³ AGN, Infidencias, vol. 62, exp.1.

²¹⁴ AGN, Infidencias, vol. 62, exp.1. f. 22.

²¹⁵ AGN, Infidencias, vol. 62, exp.1. f. 19.

²¹⁶ AGN, Infidencias, vol. 62, exp.1. f. 20.

²¹⁷ AGN, Infidencias, vol. 62, exp.1. f. 19.

posible su infeliz marido se sacrificaba porque tuviese toda comodidad [como consta en la declaración de él y de ella misma] a que salía fuera? [...] a tratar con Olivo.”²¹⁸ Esto es, Bernarda no debió salir a la calle sola, sin el permiso de su esposo; esta acción fue considerada una falta grave para las autoridades, sugería que en sus salidas visitó al líder insurgente Olivo.

El fiscal Azcarate concluyó: “Que esparciéndose la voz de que va a las recogidas de México por toda su vida, salga en la primera parte que se proporcione y en el camino con el mayor sigilo, previos los auxilios espirituales sea muerta, pasándola por las armas por la espalda, como a tal traidora, para que no quede sin castigo.”²¹⁹ No obstante, el Consejo de Guerra conformado por tres capitanes de dragones de San Carlos dictaminó la reclusión de Bernarda por ocho años.

En mayo de 1817 Juana María Gutiérrez, concubina del líder insurgente Mariano Osorio, fue acusada con los cargos de amancebamiento, infidencia y seductora de tropa.²²⁰ Después de permanecer junto a Mariano Osorio por dos años, se declaró soltera, originaria de Oaxaca, con veintiún años y con el oficio de costurera. Juana fue sentenciada a cuatro meses de confinamiento en la Casa de Recogidas.

Los casos estudiados muestran los mecanismos utilizados por las mujeres acusadas de seductoras de tropa para persuadir a los soldados a cambiar de ejército: proveyéndoles de un transporte seguro para emprender la huida, la

²¹⁸ AGN, Infidencias, vol. 62, exp.1. f. 21.

²¹⁹ AGN, Infidencias, vol. 62, exp.1. f. 22.

²²⁰ AGN, Infidencias, vol. 32, exp.15, f. 15.

promesa de obtener ascensos dentro del ejército, en ocasiones les pidieron el hurto de armas o municiones.

Ambos ejércitos las consideraron peligrosas porque desequilibraban la formación de sus tropas. Los comandantes realistas Félix María Calleja y Agustín de Iturbide usaron un “lenguaje cuasi sexual para describir las actividades insurgentes, aunque fueran completamente castas. Este tipo de participación femenina en la insurgencia era en extremo amenazante para los realistas, debido al concepto español de una cultura política intrínsecamente basada en el poder masculino.”²²¹ De modo que en el conflicto armado representaron una amenaza para las autoridades realistas, por tanto, sus acciones y conducta fueron un asunto de seguridad pública.

Asimismo, los casos estudiados exponen la percepción del ejército realista sobre la belleza de las mujeres participantes en el conflicto armado. El comandante José Antonio Andrade señaló “uno de los mayores males que hemos tenido desde el principio de esta guerra y ha sentado más la opinión de la rebeldía, son las mujeres, que fiadas en el sexo han sido el conducto para seducir a toda clase de vivientes, valiéndose de cuanto atractivo tienen.”²²² Así, como en la respuesta de las autoridades realistas a la solicitud de libertad de mujeres aprehendidas en Pénjamo “esta clase de mujeres, en mi concepto, causan a veces mayor mal que algunos de los que andan agavillados, por más que se quieran alegar leyes en favor de este sexo, que si bien debe considerarse por su debilidad para aplicarle la pena, no

²²¹ Barry Matthew Robinson, *op. cit.*, 2010, p. 238.

²²² Genaro. García, *op. cit.*, 2010, p.378.

puede dejarse en libertad para obrar males, y males de tanta gravedad y trascendencia: considerarse el poder del bello sexo sobre el corazón del hombre, y este solo bastara para conocer el bien o mal que no pueden producir.”²²³

Para los Tribunales de la Real Audiencia las denominadas seductoras de tropa fueron consideradas unas criminales porque atentaban contra el funcionamiento del ejército, la moral y “el ideal de mujer.” Mientras las mujeres de grupos sociales privilegiados eran castigadas con la humillación pública, por ejemplo, el caso de Josefa Ortiz de Domínguez con diversas acusaciones, entre ellas, la seducción al visitador eclesiástico de Querétaro, José Mariano Beristain.

Los casos de Ana Villegas, Carmen Camacho, María Guadalupe Sandoval y María Tomasa, indican su ejecución; los expedientes de Juana Barrera, Luisa Vega y María Josefa no mostraron su tiempo en reclusión; Juana María Gutiérrez, Bárbara Rosas, Felipa Castillo, y Bernarda Espinosa recibieron diferentes sentencias de cuatro meses, un año, cuatro y ocho años de reclusión, respectivamente, en la Casa de recogimientos. Por el contrario, Feliciano, María Martina, María Gertrudis y Antonia Castillo fueron liberadas y Juana María Gutiérrez recibió el indulto.

²²³ *Ibidem*, p. 391.

Tabla 1: Seductoras y capitanas de tropa de 1811 a 1817

Nombre de la mujer procesada	Fecha de inicio del proceso	Fecha de término del proceso	Delito de la acusada	Sentencia
1. María Guadalupe Sandoval	N/A	N/A	Seductora de tropa insurgente	Fusilamiento
2. Bárbara Rosas	1811	1811	Seductora de tropa insurgente	Condenada a un año de reclusión en la casa de recogimientos
3. Ana Villegas	30/07/1811	30/07/1811	Seductora de tropa	Fusilamiento
4. Carmen Camacho	04 /12/1811	7/12/1811	Seductora de tropa realista	Fusilamiento
5. María Josefa Anaya	08/10/1813	14/10/1813	Seductora de tropa realista	Condenada a la Real Cárcel de la Corte
6. Luisa Vega	08/10/1813	14/10/1813	Seductora de tropa realista	Condenada a la Real Cárcel de la Corte
7. Juana Barrera	08/10/1813	14/10/1813	Seductora de tropa realista	Condenada a la Real Cárcel de la Corte
8. María Tomasa Estévez y Salas	14/08/1814	14/08/1814	Seductora de tropa	Fusilamiento
9. Felipa Castillo	30/01/1815	25/05/1818	Seductora de tropa insurgente	Condenada a cuatro años de reclusión en la casa de recogimientos de la ciudad de México, pero fue enviada a la Real Cárcel de la Corte
10. Feliciano Castillo	30/01/1815	25/05/1818	Seductora de tropa insurgente	Fue puesta en libertad
11. María Martina Castillo	30 /01/1815	25/05/1818	Seductora de tropa insurgente	Fue puesta en libertad
12. María Gertrudis	30 /01/1815	25/05/1818	Seductora de tropa insurgente	Fue puesta en libertad
13. Antonia Castillo	30 /01/1815	25/05/1818	Seductora de tropa insurgente	Fue puesta en libertad
14. María Bernarda Espinosa	19/09/1815	30/05/1817	Seductora de tropa	Condenada a ocho años de reclusión en la casa de recogimientos
15. María Josefa Martínez	23/12/1816	19/06/1817	Acusada de capitanear a una tropa de soldados insurgentes y cobrar el impuesto de guerra	Condenada a la casa de recogimientos de Santa María Egipciana de forma perpetua
16. Juana María Gutiérrez	06/05/1817	29/11/1817	Seductora de tropa y de amancebamiento con el insurgente Mariano Osorio	Condenada a la casa de recogimientos Después, de 4 meses de reclusión recibió la real gracia del indulto
17. Gertrudis Bocanegra	10/10/1817	10/10/1817	Acusada de capitanear a una tropa de insurgentes	Fusilamiento

2.4 El discurso insurgente

El domingo 22 de noviembre de 1812, el *Semanario Patriótico Americano*²²⁴ publicó el artículo “A las damas de México,” firmado con las siglas S.C., el autor persuadió de forma concisa y directa a las mujeres mexicanas a unirse a la guerra de Independencia, aunque con el título “damas” aludió solamente a mujeres que cumplieran con ciertas características.

Por otra parte, la autora Olga Martha Peña Doria, estudió el artículo insurgente en el capítulo “Un discurso independentista para las señoritas mexicanas del siglo XIX”, en el cual enunció el siguiente significado para dama “mujer noble o distinguida, o bien la acompañante o servidora de la señora principal o de sus allegadas (Real Academia de la Lengua Española, virtual).”²²⁵ De modo que el discurso insurgente únicamente apeló a las damas poseedoras de un cierto bagaje cultural.

Asimismo, el discurso insurgente mencionó a la belleza femenina como un vehículo para terminar con la guerra de Independencia, “Señoritas mexicanas, ninguna nación del orbe os excede en hermosura, y antes bien tenéis la ventaja de exceder a otras muchas en aquel arte, gracia y donaire propias solo de nuestro suelo. Sois por lo mismo capaces de lograr iguales o mayores triunfos por vuestros

²²⁴ En 1812 Andrés Quintana Roo se adhirió a las fuerzas insurrectas de Ignacio López Rayón, en Tlalpujahua. Bajo las órdenes de José María Cos, colaboró en la redacción y edición del periódico *Ilustrador Americano* y fundó el periódico insurgente *Semanario Patriótico Americano*, fueron publicados 28 números del 19 de julio al 11 de octubre de 1812 en Sultepec y del 18 de octubre de 1812 al 24 de enero de 1813 en Tlalpujahua. Esta publicación fue un instrumento de difusión del movimiento insurgente.

²²⁵ Olga Martha Peña Doria, “Un discurso independentista para las señoritas mexicanas del siglo XIX,” en Sara Beatriz Guardia (ed.), *Las mujeres en la Independencia de América Latina*, Lima, CEMHAL, UNESCO, USMP, 2010, p. 195.

encantos.”²²⁶ Es decir, el concepto de belleza en la sociedad novohispana era sin distinciones de clase o etnia.

El discurso señaló la visión del cuerpo de las mujeres como un “territorio, cuáles son los límites que se le marcan a éste y qué pautas de conducta le son impuestas para ser viable en una sociedad en lucha.”²²⁷ También la relación del cuerpo, la religión y las características de la belleza. La voz será agraciada refiriéndose a una “modulada, exquisita, que se ajuste a los parámetros de feminidad establecidos pues ciertamente tiene que estar acorde con la hermosura que apenas se insinúa, desprendiéndose: la discrecionalidad. Voz dulce y presencia discreta son notas fundamentales de lo hermoso, que se sitúa por encima de lo meramente bello.”²²⁸ Así, la belleza de las mujeres está conformada por una esmerada educación con valores morales y preceptos religiosos de la época colonial.

El autor insurgente incitó a las mujeres a utilizar su belleza para conducir a los hombres “que los inflaméis y fortalezcáis para que por último acaben de decidirse a tomar las armas contra el déspota europeo que no se contenten con abrigar lo escondido de sus corazones el sagrado fuego de la insurrección, sofocándolo con vergonzoso disimulo.”²²⁹ De esta forma, el uso de los atributos será dentro del marco de la decencia, respetando las buenas costumbres con la finalidad de inducir a los hombres a combatir contra la monarquía española. El discurso patriótico “recurre a

²²⁶ S.C. “A las damas de México”, en *Semanario Patriótico Mexicano*, 22 de noviembre de 1812, en <http://www.antorcha.net/index/hemeroteca/semanario/19.pdf>, p. 166.

²²⁷ Cándida Elizabeth Vivero Marín, *op. cit.*, 2010, p. 220.

²²⁸ *Ibidem*, p. 218.

²²⁹ S.C. “A las damas de México”, en *Semanario Patriótico Mexicano*, núm. 19, 22 de noviembre de 1812, <http://www.antorcha.net/index/hemeroteca/semanario/19.pdf>, p. 167.

la religiosidad de las lectoras para aleccionarlas debidamente en cuanto al límite que deben imponer a sus desfallecidos amantes para no ser objeto de escarnio por parte de estos y, por supuesto, no caer en la tentación de entregarse a las bajas pasiones.”²³⁰ También sugiere los gestos, la conducta, las posturas y los gestos adecuados para inducir a la participación de los hombres en el conflicto armado de la Independencia.

Valeos de quantos [sic.] arbitrios os sugiera vuestra fecunda imaginación. Revestid algunas veces vuestras hermosas caras de seriedad y enojo, y echad una mirada desdeñosa a esos insurgentes tímidos y vergonzantes. Explicadles que un insurgente, un verdadero patricio, no se compone de papeles y quejos, sino de gloriosas acciones que se consiguen ensangrentando las armas en los combates.²³¹

La investigadora Rosa María Gutiérrez García en el capítulo “La mujer en el discurso político independentista” analizó el discurso “A las damas de México,” y señaló los preceptos morales y religiosos que regían a las “mujeres nobles o distinguidas que servirán a México pues, de alguna u otra forma, tienen acceso a los círculos de poder, a los medios intelectuales y culturales necesarios para influir directa o indirectamente en los varones.”²³² En la época independentista las mujeres eran educadas para cumplir con las labores domésticas de sus hogares y las normas de conducta apropiadas. Así, las expresiones adecuadas eran los gestos suaves, dulces, gentiles, y mostrar un comportamiento dócil. Al mismo tiempo, para

²³⁰ Olga Martha Peña Doria, *op. cit.*, 2010, p. 221.

²³¹ S.C. “A las damas de México”, en *Semanario Patriótico Mexicano*, núm. 19, el 22 de noviembre de 1812, <http://www.antorcha.net/index/hemeroteca/semanario/19.pdf>, p. 168.

²³² Rosa María Gutiérrez García, “La mujer en el discurso político independentista,” en Sara Beatriz Guardia, (ed.) *Las mujeres en la Independencia de América Latina*, Lima, CEMHAL, UNESCO, USMP, 2010, p. 203.

el autor del discurso el arma más poderosa era su belleza, debían de usarla al servicio de la patria e incitar a más hombres a luchar por su libertad.

Asimismo, el discurso insurgente “A las damas de México,” recurrió al resentimiento histórico en contra de las mujeres, desde la Conquista europea. Puesto que, “se dejaron llevar de pasiones amorosas [...] comenzaron a entregarle su fidelidad, personas y caudales, y haciendo causa propia, consiguieron por sus importantes influjos y servicios que se afirmara la dominación española. Ellas forjaron en gran parte las cadenas de nuestra esclavitud.”²³³ Para el autor las mujeres fueron las culpables de los males que acechaban a la sociedad novohispana. El único modo de exonerarlas sería con su colaboración a la causa insurgente.

También las acusó de su preferencia hacia los españoles sobre los mexicanos “y las demás señoras que las han ido sucediendo por el espacio de tres siglos han continuado manteniéndolas y remachándolas por los mismos medios.”²³⁴ El apoyo a la insurrección borraría la huella de su traición “tenéis pues, damas de América, una obligación de justicia de restituírnos, o por lo menos ayudarnos a recobrar lo que por tanto tiempo nos habéis privado: la tenéis también de lavar esta nota con que se os ha presentado hasta este tiempo. Ahora es la ocasión no solo de borrarla.”²³⁵ Así, la única forma de participación aceptable entre las filas insurgentes fue su belleza, negándoles otro tipo de participación, ya que del matrimonio con

²³³ S.C. “A las damas de México”, en *Semanario Patriótico Mexicano*, núm. 19, el 22 de noviembre de 1812, <http://www.antorcha.net/index/hemeroteca/semanario/19.pdf>, p. 171.

²³⁴ *Ibíd.*

²³⁵ *Ibíd.*

americanos nacerían hijos que heredarían su belleza, el amor a la patria y a los preceptos religiosos. El autor del discurso aludió la belleza de las mujeres criollas para argumentar en favor del territorio americano contra los prejuicios de los españoles, puesto que “la naturaleza y el clima americanos eran propicios para crear habitantes perfectos.”²³⁶ Aunque el discurso mostró admiración por la belleza y educación de las criollas, también expuso la aversión en su contra, acusándolas de todas las problemáticas de la Nueva España.

El discurso insurgente fue escrito para mujeres criollas con cierta posición social, una economía acaudalada, educadas, es decir, que sabían leer o escribir y que accedían fácilmente a las publicaciones periódicas, por tanto, fueron excluidas las mestizas, indígenas y mulatas. La publicación fue un llamado a usar su belleza en favor de la causa, pero dentro de las buenas costumbres, la decencia y salvaguardando la moral de la sociedad. Además, la alocución expone la idea predominante de pertenencia, sometimiento y subordinación en la condición de las mujeres en el siglo XIX.

2.5 Resistencia y participación de las familias

Algunas de las razones que pudieron incitar a las mujeres a participar en el conflicto armado junto con sus familiares: la primera, colaboraron con los insurgentes o siguieron a las contiendas militares por el afecto que les tenían, la segunda, por obligación a sus esposos, padres o hermanos y si bien es cierto “quizá no participaban directamente en el combate, si desempeñaban cuando menos una

²³⁶ Alberto Baena Zapatero, *op. cit.*, 2018, p. 398.

función de apoyo emocional y logístico,²³⁷ además los vínculos conyugales y familiares difícilmente podían romperse y la tercera, la complicidad porque en algunos casos ésta continuaba a pesar de haber enviudado.

Los casos examinados incluyen a mujeres que acompañaron a sus esposos insurrectos, en medio del peligro, la inseguridad y los riesgos de transitar por un territorio en guerra. Las autoridades realistas no lograron evitar que se fueran con los rebeldes. Por lo contrario, los campamentos de los insurgentes estaban compuestos por diversas familias. Varias esposas fueron aprehendidas en sus escondites, ya fueran cuevas, fuertes campamentos provisionales o en lugares de difícil acceso. Otras fueron capturadas tras una persecución o después de una batalla.

Eric Van Young refiere que el comandante realista del distrito de Lagos en su informe sobre la captura del capitán insurgente Pedro Moreno, indicó que “atraparon a más de 24 familias, a quienes el oficial realista pensaba en mantener en su poder hasta que llegaran los esposos a solicitar el perdón.”²³⁸ En 1819, otro comandante realista arrasó con varios “asentamientos insurgentes de regiones remotas, donde encontró unas cuantas milpas con riego y algo de ganado. Entre la gente capturada a su paso por Zapopan el Grande estaban 24 rebeldes y 115 familiares.”²³⁹ Además, expuso la situación deplorable de las familias, quienes “se alimentaban de parota y pitayas, de suerte que a vista de su flacura y languidez causan la compasión.”²⁴⁰ De

²³⁷ Eric Van Young, *op. cit.*, 2006, p. 193.

²³⁸ *Ibidem*, p. 194.

²³⁹ *Ibid.*

²⁴⁰ *Ibidem*, p. 195.

modo que fueron alimentados con las raciones de la tropa realista. También los jefes realistas los utilizaron con la finalidad de indultar a los rebeldes.

María Josefa Huerta y Escalante con veintiocho años, fue esposa de Manuel Villalongín y hermana del alférez Huerta. Su amiga María Josefa Martínez Navarrete era pareja de José Villaseñor, nombrado el *Ratón*, y tambor mayor del Batallón Provincial Ligero de México. El 2 de septiembre de 1811 fue sorprendido con una carta enviada por María Josefa Huerta y Martínez, en el cementerio de la catedral, con la intención de que el teniente José Monroy combatiera para la insurgencia. No había declarado con la verdad “porque consideraba el que podían poner presa [...] y por tener demasiado amor a la referida Navarrete, y obligado de esto ocultó la verdad.”²⁴¹ Así, el tambor mayor fue declarado culpable “de trato con los enemigos [...] por hallarse en su poder una carta firmada por el general de insurgentes Manuel Muñiz, dirigida al teniente de granaderos de esta ciudad D. José María Monroy, por este crimen debe ser sentenciado a la pena capital.”²⁴²

El fiscal Manuel de la Concha interrogó a María Josefa Huerta y Escalante quien declaró que “no había tenido comunicación con su marido desde diciembre de 1810, cuando le dio la carta, y que no tiene más disculpa que dar que haberlo hecho por el amor que le profesa a su marido don Manuel Villalongín, quien se halla sirviendo a los insurgentes con empleo que éstos le han dado.”²⁴³ Por otra parte, María Josefa Navarrete expresó “que la íntima amistad de doña Josefa, en cuya casa vive [...], la

²⁴¹ AGN, Infidencias, vol. 2, exp.9, f. 10.

²⁴² AGN, Infidencias, vol. 2, exp.9, f. 11.

²⁴³ AGN, Infidencias, vol. 2, exp.9, f. 15.

estrecho a cometer el delito que ahora sabe que cometió.”²⁴⁴ Finalmente, la votación del Consejo de Guerra dictaminó la condena a muerte a María Josefa Huerta, mientras que a María Josefa Navarrete a ocho años de reclusión en la Casa de recogimientos de la ciudad de Puebla.

En 1818, María Dolores y Francisca Torres, hermanas del clérigo José Antonio Torres, y Mariana Vega, esposa de Miguel Torres, fueron aprehendidas en el fuerte de los Remedios en el cerro de San Gregorio. José Antonio colaboró con la insurgencia, llevándose consigo a sus hermanas. Puesto que, “para quienes decidían unirse a las filas insurgentes, muchos de los insurrectos siguieron a los líderes del movimiento con su familia al lado, pues dentro o fuera de los fuertes la vida familiar continuaba.”²⁴⁵ Ambas mujeres señalaron que su hermano “ocupado de las ideas revoltosas e inquietas nos arrancó de nuestra casa: en vano nuestro padre quiso hacer valer su respetable autoridad, ella fue desechada por su hijo: los ruegos surtieron los mismos efectos, y a pesar de que unidos todos implorábamos accediese a las suplicas y preceptos: nada, nada alcanzamos.”²⁴⁶ Según sus hermanas, José Antonio había usado su fuerza física para obligarlas a reunirse junto a los insurrectos. Sin embargo, éstas fueron halladas en el fuerte junto a los rebeldes, por esto, se decidió recluirlas en la Casa de recogimientos de Irapuato.

El 24 de octubre de 1818, Luisa García, esposa del insurgente Miguel Borja; su cuñada Mariana García y su hija Cayetana Borja, fueron aprehendidas en la ofensiva del fuerte de los Remedios. Aunque, el sitio se encontraba resguardado

²⁴⁴ AGN, Infidencias, vol. 2, exp.9, f. 20.

²⁴⁵ Iliria Flores Carreño, *op. cit.*, 2017, p. 91.

²⁴⁶ AGN, Infidencias, vol. 17, exp.8, f. 5.

por las barrancas que lo rodeaban. Al mismo tiempo, el clérigo José Antonio Torres protegió “la fortificación con sólidas construcciones para la vivienda y establecimiento de artillería, formando una circunferencia de un kilómetro y medio aproximadamente. Al oeste se hallaba el cerro del Bellaco, una elevación por la que era prácticamente imposible subir artillería.”²⁴⁷ La defensa del fuerte fue insuficiente porque el ejército realista capturó a la familia del rebelde Borja para encerrarlas en el recogimiento de la ciudad de Guanajuato.

María Josefa Contreras acompañó a su esposo Ignacio Sandoval, un cabecilla insurgente, rumbo a Autlán; por esto, fue recluida en la cárcel. Las autoridades investigaron el caso y concluyeron concederle su “libertad al saberse que había sido forzada por su cónyuge y porque no comulgaba con sus ideas.”²⁴⁸

En 1811, Catalina Gómez y su esposo, el teniente coronel Ignacio Omaña, quien traicionó al regimiento provisional realista para unirse a la insurgencia fueron aprendidos; Ignacio sería juzgado por el Consejo de Guerra y Catalina recluida en un convento o establecimiento de castigo.

En 1814, el coronel Cristóbal Ordoñez informó al Virrey Félix María Calleja sobre la captura de Gertrudis Jiménez, María Antonia García y María Gertrudis Bernal, esposas de dirigentes rebeldes; Pascacio, Andrade y de Atilano García respectivamente. El objetivo del coronel era que los insurrectos se entregaran a las autoridades correspondientes o solicitaran el indulto del gobierno español para liberar a sus cónyuges del confinamiento. Sin embargo, esta estrategia realista no

²⁴⁷ Iliria Flores Carreño, *op. cit.*, 2017, p. 143.

²⁴⁸ Diego Bugada, *op. cit.*, 2010, p. 215.

ayudo a la aprehensión de los insurrectos, por tanto, el coronel preguntó al Virrey si les otorgaba su libertad o las recluía en la institución correspondiente.

El 18 de febrero de 1814, María Francisca Dolores del Valle proporcionó una esquela²⁴⁹ a su hermano insurrecto, por tal razón, fue recluida seis meses en las recogidas. En otro caso, el 27 de junio de 1815, en la hacienda del Cerro Gordo fueron aprendidas la madre y dos hermanas del insurgente Saturnino, quienes estaban armadas. Por tal razón, las dos hermanas permanecieron en prisión mientras su madre enferma se quedó en Arandas. Ana María y Trinidad Ortega solicitaron, a un año de su reclusión, el indulto por el cargo de infidencia porque “en esta triste situación pasando las más graves indigencias, hambres, encuereses, [...] sin tener en esta tierra quien de nosotras se duela por la distancia que hay a nuestra tierra, que es la Villa de León.”²⁵⁰ Las hermanas expresaron haber acompañado a sus padres contra su voluntad, “temerosas de los riesgos que nos amenazaban de perder aquella reputación, y honor con que vivíamos.”²⁵¹ Además denunciaron “sí es justo que pague el inocente [...] por el culpado, y que hayamos de haber padecido sin culpa [...] tantas desdichas como hasta la época presente estamos padeciendo.”²⁵² La respuesta del Tribunal fue cambiar el lugar del confinamiento a la Casa de Recogidas. Sin embargo, ni las malas condiciones del establecimiento, ni las carencias se terminaron, puesto que el 24 de marzo de 1817 Mariana Ortega

²⁴⁹ La esquela era usada para nombrar una carta de breve extensión, que se empleó para comunicar noticias importantes, y que en sus inicios eran escritas en papeles cerrados en forma de triángulo.

²⁵⁰ AGN, Infidencias, vol. 12, exp.11, f. 12.

²⁵¹ AGN, Infidencias, vol. 12, exp.11, f. 13.

²⁵² AGN, Infidencias, vol. 12, exp.11, f. 10.

volvió a solicitar el indulto. Indicó al juez la muerte de su hermano y los padecimientos dentro del recogimiento de su hermana Trinidad.

María Luisa García, esposa del insurrecto José Pioquinto Hurtado, quien está cometiendo agresiones en Zempoala, y Juana Dolores Delgadillo “amasia en lo general de todos cuantos rebeldes concurren al pueblo de San Felipe.”²⁵³ El 12 de julio de 1816, Manuel de la Concha decidió recluirlas en la Real Cárcel de la Corte hasta que sus respectivas parejas se presentaran ante las autoridades a solicitar el indulto. Posteriormente, el expediente informa sobre la fuga de Juana Dolores.

De los casos analizados, la Real Sala del Crimen notificó al virrey de los incidentes ocurridos en la Casa de recogimientos por los soldados del Regimiento de Fernando VII, quienes saltaron los muros y forzaron la puerta de la institución sacando de está a cuatro mujeres reclusas,

[...] entraron por las tapias unos hombres y forzando las débiles puertas de los dormitorios cometieron el exceso de sacarlas. Con este motivo hace presente a la sala la ninguna seguridad con que se hallan [...] el Regimiento de Fernando Séptimo indica los prejuicios que de este se ocultan, la estrechez en que se hallan las reas [...] que están a fugarse todas cuando gusten.²⁵⁴

Por tal razón, el coronel del Regimiento de Fernando VII recibió la orden de encuartelar a los soldados de noche para evitar futuros inconvenientes. La disposición fue dada porque la ubicación de la Casa de recogimientos estaba

²⁵³ AGN, Infidencias, vol. 176, exp.17, f. 30.

²⁵⁴ AGN, Indiferente Virreinal, vol. 152, exp.8, f. 12.

contigua a la del regimiento. También expuso las nulas condiciones materiales de la institución y la deplorable vida de las reclusas, pero no señaló las medidas correspondientes para la mejora de los recogimientos o de las culpadas; en cambio indicó las instrucciones oportunas con el fin de evitar cualquier intento de fuga de las recogidas.

En 1816, Francisca Manuela Delgado, María de la Luz Gargallo y María Josefa Matamoros, esposas de los insurrectos: Ignacio Antonio Salamanca, José María Romero y Manuel Corona, respectivamente, fueron aprehendidas en el monte de Piedras Negras y recluidas en la Real Cárcel de la Corte, por el coronel Manuel de la Concha.

En 1817, las tropas realistas “anduvieron dos leguas a pie por veredas intransitables, llegaron a la cueva”²⁵⁵ y hallaron a la madre, esposa e hijos del rebelde Salvador Gómez. Su cónyuge Juana González fue confinada en la prisión con el objetivo de presionar al insurrecto a solicitar el indulto.

Las fuentes documentales estudiadas señalaron a las mujeres como unas delincuentes solo por ser esposas de los rebeldes. Las autoridades realistas imputaron el delito injustamente, éstas fueron perseguidas, aprehendidas y confinadas en la Casa de Recogidas o en diferentes cárceles de la Nueva España.

Los casos estudiados muestran que las mujeres quedaban desamparadas en la guerra de Independencia. Permanecían en sus hogares solas e intranquilas ya que en cualquier momento podían recibir la visita de los insurgentes o realistas. Los

²⁵⁵ Diego Bugeda, *op. cit.*, 2010, p. 210.

realistas fueron represivos con ellas, se mostraron inflexibles y con el argumento de perseguir a los insurrectos, cometieron muchos abusos. El ejército realista no solamente combatía a los insurrectos en el campo de batalla, también se encargaba de localizar sus hogares para sorprenderlos con su llegada. Sus parejas negaban acompañar a los insurgentes, por tanto, eran percibidas como cómplices.

Algunas mujeres con pequeños hijos tenían pocas probabilidades de sobrevivir en sus pueblos, “sin el sustento llevado a casa por sus maridos, labradores o asalariados, sobre todo en las difíciles condiciones económicas que predominaban en muchas áreas rurales durante la época”²⁵⁶ aunado a la falta de alimentos y de vivienda. Mientras, en las fortificaciones insurgentes las familias eran suministradas de víveres. En 1818, el ejército realista logró ocupar el fuerte de los Remedios. Debido a la falta de municiones para el aprovisionamiento del armamento de los rebeldes. Los realistas no encontraron armas, pero si víveres como maíz, manteca y sal para la subsistencia de las familias que habitaron el sitio. Probablemente, las familias acompañaron a los insurrectos con la finalidad de sobrevivir en el conflicto armado.

El 28 de febrero de 1815, se elaboró la sumaria de la esposa e hijas del rebelde José Trinidad Piña; el expediente quedó abierto, por tanto, no conocemos su resolución. En 1815, Pedro Celestino Negrete²⁵⁷ en el rancho de El Carrizo, perteneciente a la jurisdicción de San Juan de los Lagos, capturó a esposas de insurgentes: a Joaquina Villaseñor compañera de un alcabalero rebelde; a María

²⁵⁶ Eric Van Young, *op. cit.*, 2006 p. 195.

²⁵⁷ En 1811, era teniente coronel del ejército realista; con ese rango combatió a los insurgentes en campaña de Nueva Galicia, por sus proezas ascendió a brigadier.

Rosalía Arias cónyuge del capitán José Martín González; y a María Gertrudis Godínez mujer de José Remigio Velásquez, “matancero de San Pedro Leonardo, quien acompañaba al cabecilla José María González Hermosillo para sacrificar el ganado que robaron y cuya carne luego venderían.”²⁵⁸ El 16 de febrero fueron remitidas a la Audiencia de Guadalajara, con excepción de Joaquina por encontrarse embarazada. Ambas mujeres declararon desconocer el motivo de su aprehensión. María Rosalía señaló “que su marido no había sido rebelde y que en el tiempo que estaba viviendo en dicha hacienda nunca habían llegado los insurgentes.”²⁵⁹ Probablemente, la esposa de González expuso la situación de la hacienda para ratificar que no funcionaba como un refugio de la insurgencia.

Por su parte, María Gertrudis expresó que estaba en su hogar con sus cuatro hijos, su esposo había ido a vender seis cargas de maíz en burros prestados, y por encontrarse sola fue detenida. A pesar de los embates de la guerra para las autoridades no era correcto que una mujer se encontrara sin la compañía de una figura masculina. También “negó que su esposo tuviera relación alguna con Hermosillo y que se dedicara a matar reses; asimismo, declaró no haber alojado a ningún insurgente en su casa.”²⁶⁰ El 21 de abril de 1815, María Rosalía y María Gertrudis fueron recluidas en la Casa de Recogidas. Esto es, su confinamiento se debió a que los realistas no encontraron a sus esposos, pero también con la finalidad de alentar a sus cónyuges a solicitar el indulto del rey.

²⁵⁸Diego Bugada, *op. cit.*, 2010, p. 217.

²⁵⁹ *Ibidem*, p. 218.

²⁶⁰ *Ibidem*, p. 219.

Mónica Salas, esposa del insurrecto Vicente Vargas, fue recluida en la Casa de Recogidas de la ciudad de Puebla, junto con sus dos hijas y dos nietos. María Rita Zaragoza, esposa del insurgente Santiago Mozono fue recluida en la Casa de Recogidas de Guadalajara. Las autoridades denegaron su indulto, pero se “le permitió vivir en casa de un vecino en calidad de depositada hasta que cumpliera su condena, en vista de que estaba muy enferma.”²⁶¹

La familia del insurgente Julián Villagrán fue acosada en los primeros años de la Independencia. En 1811, Villagrán dirigía a 3 000 rebeldes con tres cañones, era considerado “vengativo y cruel, compartía la reputación de su hijo [Chito Villagrán] al grado que la sola mención de su nombre o el rumor de un ataque inminente de sus fuerzas aterrorizaba a los habitantes de los pueblos de los alrededores.”²⁶² Debido a la peligrosidad del insurrecto las autoridades realistas implementaron estrategias militares con el objeto de lograr su captura. Así, sus hijas María Dolores, María Micaela, María Pantaleona, María Rafaela y María Rita Villagrán fueron capturadas en el pueblo de Ixmiquilpan para presionar a su padre. Posteriormente, en 1813 el ejército realista desalojó a Villagrán de Zimapán, pero no obtuvieron su rendición, por lo que mataron a su hijo. Otra estrategia militar realista fue indultar a uno de sus lugartenientes, quien lo traicionó proporcionando los datos de su escondite. Finalmente, el 21 de junio fue capturado y ejecutado por los realistas.

Los casos examinados muestran a las autoridades realistas quienes recluían a las esposas de los insurgentes con la finalidad de que éstos se entregaran o

²⁶¹ *Ibidem*, p. 216.

²⁶² Eric Van Young, *op. cit.*, 2006, p. 365.

solicitaran el indulto. Sin embargo, este mecanismo no era tan efectivo porque los captores no tenían respuesta de sus esposos y preguntaban a sus mayores qué hacer con ellas.

Tabla 2: Acusadas por parentesco de 1811 a 1817

Nombre de la mujer procesada	Fecha de inicio del proceso	Fecha de término del proceso	Delito de la acusada	Sentencia
18. María Josefa Huerta y Escalante	03/09/1811	21/11/1811	Acusada de proporcionarle una carta a un soldado realista con información de la insurrección Esposa del insurgente Manuel Villalongín	El Consejo de Guerra dictaminó la pena capital, pero con la declaración de 5 testigos fue condenada a ocho años de reclusión en la Casa de recogimientos
19. María Josefa Navarrete	03/09/1811	21/11/1811	Acusada de proporcionarle una carta a un soldado realista con información de la insurrección	Condenada a ocho años de reclusión en la Casa de recogimientos de la ciudad de Puebla
20. Gertrudis Jiménez	14/06/1814	14/06/1814	Esposa del insurgente Pascacio	Condenadas a la reclusión en Casa de recogimientos
21. María Antonia García	14/06/1814	14/06/1814	Esposa del insurgente Andrade	Condenadas a la reclusión en Casa de recogimientos
22. María Gertrudis Bernal	14/06/1814	14/06/1814	Amasia del insurgente Atilano García	Condenadas a la reclusión en Casa de recogimientos
23. María Francisca Dolores del Valle	18/02/1814	18/02/1814	Por proporcionar una esquela a su hermano insurgente	Condenada a seis meses a la Casa de recogimientos
24. Mónica Salas	07/06/1814	27/10/1816	Esposa del insurgente Vicente Vargas	Condenada a seis años de reclusión en la Casa de recogimientos de la ciudad de Puebla
25. Nicolasa Vargas	07/06/1814	27/10/1816	Hija del insurgente Vicente Vargas	Condenada a seis años de reclusión en la Casa de recogimientos de la ciudad de Puebla
26. Feliciano Vargas	07/06/1814	27/10/1816	Hermana del insurgente Vicente Vargas	Condenada a seis años de reclusión en la Casa de recogimientos de la ciudad de Puebla
27. María Luisa García	11/07/1816	12/07/1816	Esposa del insurgente José Pioquinto Hurtado	Condenada a la Real Cárcel de la Corte
28. Juana Dolores Delgadillo	11/07/1816	12/07/1816	Amasia de un rebelde	Condenadas a la Real Cárcel de la Corte, pero logró fugarse
29. Juana González	1817	1817	Esposa del insurgente Salvador Gómez	Condenada a la Real Cárcel de la Corte

CAPÍTULO III: LIBERTAD, EN TIEMPOS DE GUERRA

El objetivo del presente capítulo es realizar un estudio de los procesos judiciales de las mujeres reclusas en los recogimientos de la Nueva España, por participar en la guerra de Independencia. El análisis de los casos de infidencia proporcionará información sobre los mecanismos que utilizaron las reas para obtener su libertad.

Para una mejor comprensión de los mecanismos de libertad de las encarceladas serán utilizados cuatro ejes de investigación. Primero, analizaré la administración de la justicia novohispana y a los funcionarios del gobierno encargados de efectuar los procesos judiciales. Después, examinaré la estructura de los interrogatorios, el uso de los testigos y de una defensa apropiada para favorecer a las acusadas. Por último, estudiaré los mecanismos de las reas para obtener su libertad o reducir sus sentencias: apelaron a la pobreza de sus familias, el desamparo de sus hijos, la debilidad de su sexo y sus enfermedades para lograr convencer a sus familiares de abandonar la insurrección. También mostraré las denuncias de vecinos o familiares de las acusadas debido a un cuidado de la moral entre los habitantes de la Nueva España, dado que en la sociedad novohispana “una mujer sin marido, fuera doncella o viuda, era un peligro para sí misma y para la sociedad. Por su propio bien y para tranquilidad de parientes y vecinos, convenía encerrarla.”²⁶³ Así, las mujeres eran enviadas a un colegio, casa de recogimientos o de honra.

²⁶³ Pilar Gonzalbo Aizpuru, “Los peligros del mundo. Honor familiar y recogimiento femenino,” en Elisa Speckman Guerra *et al.* (coords.) *Los miedos en la historia*. México, El Colegio de México/UNAM, p. 272.

3.1 Los procesos judiciales en tiempos de guerra

Los procesos judiciales analizados abarcan once años, desde 1810 hasta 1821. Durante este periodo no existieron cambios en los delitos por los cuales las mujeres eran acusadas. La duración de los procesos fue variable: el caso más largo tiene una duración de cuatro años mientras el más corto es de doce días.

Los encargados de administrar la justicia eran las Audiencias, “ante todo fueron tribunales que buscaron traducir las concepciones existentes y mantener a través del poder político el mundo ordenado por Dios,”²⁶⁴ encontrándose presididos por instituciones como la Real Audiencia de México y la Real Sala del crimen, regidas por las leyes de Nueva España o de Indias, procedentes de España.

En la legislación existió una diferenciación entre los sexos, esto es, porque existió una visión judeocristiana respecto a la superioridad del hombre sobre la mujer; aunado a su debilidad física, su propensión a los vicios y pecados. El estudio del ordenamiento jurídico, señala la historiadora Claudia Gamiño, “nos permite visibilizar la cultura que promovió y permitió el sometimiento femenino a la potestad masculina, pero también los mecanismos de resistencia que utilizaron las mujeres para tratar de que las autoridades coloniales les impartieran justicia y con ello lograr que sus intereses predominaran por encima de los otros.”²⁶⁵ Es decir, las autoridades juzgaron a las mujeres desde una postura de desigualdad, además, su proceder fue debatido desde la honorabilidad de su sexo.

²⁶⁴ Claudia Gamiño Estrada, *op. cit.*, 2015, p. 117.

²⁶⁵ *Ibidem*, p. 119.

Los fiscales analizaban los expedientes, solicitaban más declaraciones y explicaciones sobre el paradero de las reas. Sin embargo, no en todos los procesos judiciales existió un discurso del fiscal, solamente era mostrada la sentencia. La parte de la defensa solicitaba a los fiscales “la condonación de las condenas y expresaban una propuesta de sentencia que pasaba a los jueces;”²⁶⁶ éstas incluyeron castigos para delitos diferentes por los cuales fueron aprehendidas.

Posteriormente, los jueces recibían los expedientes con la sumaria completa y las recomendaciones de los fiscales en las sentencias para continuar con los procesos. Los jueces poseían la capacidad de juzgar, condenar o perdonar a las mujeres acusadas de delitos relacionados con la insurrección, y por medio de sus palabras declaraban la sentencia. Así, “se daba un acto que determinaba la inocencia o culpabilidad de las reas. Además, sus sentencias siempre terminaban con un apercibimiento para evitar que las presas incurrieran de nuevo en sospechas o delitos parecidos a los que las llevaron a prisión.”²⁶⁷

Las aprehensiones de las mujeres fueron con el uso excesivo de la fuerza realista, ya que en los documentos estudiados no encontré una orden, investigación o un juicio previo. Además, los cuestionarios de los procesos judiciales estudiados muestran los cargos más frecuentes por los que las mujeres eran confinadas, como: la infidencia, las conversaciones sediciosas, indicios de rebelión y el amancebamiento con los cabecillas de la insurgencia, pero en los interrogatorios predominó la cuestión del honor y su conducta moral. Por consiguiente, el fiscal

²⁶⁶ Alejandra Hidalgo Rodríguez, *op. cit.*, 2015, p. 88.

²⁶⁷ *Ibidem*, p. 101.

pronunciaba las acusaciones en contra de las mujeres, ya que en el transcurso del juicio estas denuncias tendrían una carga de inmoralidad sobre su comportamiento.

Asimismo, los casos examinados proporcionaron los datos generales de treinta y cuatro mujeres que solicitaron su libertad o fueron testigos en un proceso judicial de liberación, por ejemplo: ocho mujeres eran españolas y una mujer indígena, el resto de las interrogadas no indicaron su calidad étnica, posiblemente las autoridades no se los preguntaron, el escribano omitió señalarlo o porque ellas no la conocían. Respecto a su estado civil, trece mujeres declararon estar casadas, siete eran solteras, cuatro en estado de viudez y diez no declararon esta información, probablemente para el juez o el fiscal era más importante señalar el estado civil de las mujeres que su calidad étnica. Las edades de las interrogadas son variables desde una septuagenaria hasta una joven con veintiún años; las ocupaciones declaradas fueron el hilado de lana, costurera, lavandera y cocinera.

La voz de las mujeres está presente en los procesos judiciales que analicé, encontrándose dirigida y delimitada con una serie de preguntas porque solamente una minoría sabía escribir. El estudio de los procesos judiciales está conformado por los casos de treinta y cuatro mujeres, pero solamente dos muestran sus firmas, posiblemente no sabían leer ni escribir.

Por esto, la investigadora Alejandra Hidalgo señala que los documentos de los procesos eran escritos por escribanos, quienes dejaban “constancia de los interrogatorios o el defensor que enviaba algún escrito para pedir se diera seguimiento a los casos de las mujeres, solicitar testigos a su favor y señalar las preguntas que se les debían formular, pedir su liberación o la compurgación de sus

sentencias por enfermedad, etc.”²⁶⁸ Así, los casos presentados exponen los mecanismos de las reclusas o de sus familiares con la finalidad de obtener su libertad o reducir la sentencia. Felipa Castillo, María Josefa Arauz acusadas de infidencia y amancebamiento respectivamente; las hijas y nietas del insurrecto Vicente Vargas mencionaron la pobreza de sus familias en la parte de su defensa. Por otra parte, Francisca Michelena, Tomasa Petra Soria, María Josefa de la Peña fueron procesadas por infidencia y conversaciones sediciosas; las hermanas del cabecilla insurgente José Antonio Torres y María Felipa esposa del rebelde Ángel González apelaron a sus enfermedades en confinamiento. Las reclusas María Rita Pérez y Lucía eran esposas de insurrectos señalaron la debilidad de su sexo para salir del recogimiento. Los expedientes de Francisca Delgado, María Luz Gargallo, María Josefa Matamoros, Francisca Altamirano, Ana María y Trinidad Ortega refirieron que estaban reclusas solamente por su parentesco con los rebeldes, por tanto, solicitaban salir libres, porque no habían cometido ningún delito.

3.2 Estructura de los procesos judiciales de las mujeres insurrectas

El análisis de Alejandra Hidalgo muestra la siguiente estructura de los interrogatorios: en primer lugar, señalaban la ciudad o el lugar donde se efectuaba la consulta y la fecha; en segundo lugar, indican el nombre del testigo, “alguien da fe de conocerlo (corroborar que los testigos fueran honrados) y afirma que el testigo es quien dice ser, por lo general quien da fe es la persona que lo interroga, ya que se conocen por ser vecinos de la misma localidad. Después, viene el juramento a

²⁶⁸ *Ibidem*, p. 72.

nombre de Dios nuestro señor y la señal de la santa cruz en que el testigo se compromete a decir verdad en lo que fuere preguntado.”²⁶⁹ Por ejemplo, la sumaria de María Juana Gutiérrez, acusada de infidencia, inicio con el interrogatorio a los testigos “si conoce a la que tiene presente; si sabe que le tenga odio o mala voluntad o si la tiene sospechosa”,²⁷⁰ y el motivo de su aprehensión para continuar con una serie de preguntas sobre las circunstancias de cada caso.

A los testigos se les leía su declaración con los nombres de quienes la corroboran y bajo juramento declaran decir la verdad; el caso de María Josefa Arauz ejemplifica que “habiendo puesto la mano en el pecho lo prometió.”²⁷¹ Al finalizar el interrogatorio se inscriben los datos generales de los testigos, si sabían leer rotulaban su firma y la de la persona que realizaba las preguntas. En los casos estudiados, doce no requirieron de testigos, por el contrario, en otros hubo de dos testigos hasta diecinueve para ratificar la sentencia de la acusada.

La autora Hidalgo señala que en algunos casos era el defensor quien realizaba una “lista de preguntas que se debían hacer a los testigos como prueba a favor de su defendida, o por decisión del fiscal se buscaban testigos que conocieran a la rea y pudieran decir algo sobre su vida y conducta.”²⁷² Por ejemplo, en el expediente de María Josefa Arauz, acusada de amancebamiento con el insurgente Vicente Gómez, al testigo José Mariano Cuellar, con la ocupación de comerciante, le preguntaron: si conocía a la acusada, su lugar de residencia, los motivos de su

²⁶⁹ *Ibidem*, p.81.

²⁷⁰ AGN, Infidencias, vol. 32, f. 326.

²⁷¹ AGN, Infidencias, vol. 176, f. 238.

²⁷² Alejandra Hidalgo Rodríguez, *op. cit.*, 2015, p. 82.

aprehensión y sobre su conducta. Su respuesta fue “que sobre su conducta no tiene ningún conocimiento porque solo la veía cuando iba a misa, en el tiempo de un mes.”²⁷³ Esto es, para las autoridades era importante que los testigos ratificaran una buena conducta moral y religiosa de las reas.

También una parte de la defensa requería que diferentes testigos confirmaran su fidelidad al rey y no a la insurgencia, como en el caso de Bárbara Ruíz de la Mata indicaron “sus costumbres moderadas y que jamás la han oído proferir palabras seductivas, ni que manifestar la más leve adhesión a los infames insurgentes, ni que sean contrarias a la religión, patria y estado.”²⁷⁴

Asimismo, hubo testigos que expusieron la mala conducta de las acusadas de amancebamiento con dirigentes de la insurgencia. De Juana María Gutiérrez señalaron: “que no le cabe duda de que esta mujer ha tenido trato con el cabecilla”; “la conoce de vista por haberla vista en unión con Mariano Osorio, que según ese era su amasia.”²⁷⁵ Los testigos del caso de María Josefa Arauz indicaron: “jamás noto alguna desvergüenza en ella como era el expresar se jactaba ser amasia de Gómez”; “de conducta execrable en contribuir en las maldades de hombres”; y “cómplice en los criminales actos con el rebelde.”²⁷⁶ Es decir, los declarantes manifestaron una mala conducta e inaceptable de la reas, enfocándose en asuntos morales e indecentes, pero no señalaron algún tipo de participación con la insurgencia.

²⁷³ AGN, Infidencias, vol. 176, f. 212.

²⁷⁴ AGN, Criminal, vol. 175, f. 389.

²⁷⁵ AGN, Infidencias, vol. 32, f. 318, f. 332.

²⁷⁶ AGN, Infidencias, vol. 176, f. 208, f. 210, f. 212.

3.3 Mecanismos de las reclusas para obtener su libertad

Las mujeres reclusas de los casos expuestos acudieron a las autoridades del gobierno español a solicitar su libertad de los recogimientos, una institución de tipo correccional con duros trabajos, castigos y padecimientos para las acusadas. Así, las reclusas señalaron la pobreza de sus familias, sus enfermedades, el desamparo de sus hijos y su fidelidad con el gobierno español como mecanismos para lograr obtener su libertad.

Alejandra Vargas acudió a solicitar la libertad de su hija Felipa Castillo reclusa en el recogimiento de la ciudad de México, por el delito de infidencia. Primero, señaló el soborno de un alférez para liberar a sus tres hijas con un pago de quince pesos. También mencionó que el capitán del regimiento de dragones, Falco, le sugirió liberarlas, “pero bajo la torpe condición de hacerme lenona de otras dos de mis hijas con un criminal procedimiento y abuso del sagrado atributo de la justicia.”²⁷⁷ Esto es, la madre de la acusada fue sobornada por varias autoridades de diferentes rangos, desde un alférez hasta un capitán del ejército realista, quienes no tenían ninguna intención de ayudarla, por el contrario, la incitaron a prostituir al resto de sus hijas.

Probablemente este fragmento del testimonio de Alejandra era para rectificar una conducta moral decente ante las autoridades, porque no consintió los sobornos, ni la inmoralidad de la prostitución. Asimismo, señaló sus escasos recursos económicos “para una pobre que como yo no tiene más postrimería que un marido

²⁷⁹ AGN, Infidencias, vol. 176, f. 239.

tullido y porción de hijos, para conseguir la libertad de esta se me estrechase a una disyuntiva ajena enteramente del carácter y rectitud de un juez.”²⁷⁸

En el proceso judicial de María Josefa, acusada de amancebamiento con el cabecilla insurgente Vicente Gómez, el testigo Cristóbal López expresó la pobreza de la rea y de sus dificultades “para sostener a su anciana madre e hijos tuvo que trasladarse al pueblo de San Felipe Ixtlaquizela, en donde según se me dijo se mantenía en su casa con un trato de carbón, leña hasta el mes de mayo en el cual incendiaron los rebeldes algunas casas de dicho pueblo cuya desgracia produjo la fuga de algunos de sus habitantes.”²⁷⁹ María Josefa se encargó de la subsistencia de su familia proveyéndolos de un techo y de los víveres indispensables, en los momentos más cruentos de la guerra. Por lo que, sí permanecía en confinamiento, su familia quedaría desamparada porque era su único sustento. El caso muestra el continuo desorden social por la llegada de los insurrectos o realistas, quienes hurtaban o saqueaban los poblados a su paso afectando a todos sus habitantes con la pérdida de propiedades, la escasez de víveres, y la falta de trabajo.

En otro caso, las dos hijas y dos nietas de María Francisca fueron recluidas en la Casa de recogimientos de Santa María la Egipciana, en la ciudad de Puebla, porque eran familiares del rebelde Vicente Vargas, encontrándose con varios infantes a los cuales proveía de alimentos, recogiendo desperdicios o sobras de los conventos e implorando “limosnas con siete criaturas de mi hija, en tierra extraña, habiendo vendido mis animalitos y hasta el último traste de mi jacal para pagar los

²⁷⁸ AGN, Infidencias, vol. 93, f. 263.

²⁷⁹ AGN, Infidencias, vol. 176, f. 239.

exorbitantes precios, de memoriales de gratificaciones que me han exigido sin haber conseguido nada.”²⁸⁰ En efecto, a los familiares de las presas les era difícil conseguir los pagos correspondientes para continuar con el proceso judicial y adquirir una manutención adecuada.

Dentro de los recogimientos las mujeres tuvieron diferentes padecimientos, la rea Felipa Castillo, quien enfermó gravemente de “erisipela en consecuencia de unos tumores, que le han salido en el cuello, por lo que necesita pasarse al hospital para su curación.”²⁸¹ Para el traslado a una institución de salud era necesario contar con una certificación médica sobre las enfermedades de la confinada.

Por otra parte, Francisca Michelena permaneció reclusa en el Colegio de las Carmelitas por indicios de infidencia. Su madre Rita Espinosa ignoraba la gravedad de su delito. Asimismo, expresó: “soy una mujer demasiado infeliz y de avanzada edad, gravemente enferma, como mi semblante lo está demostrando, [...] carezco de arbitrios para mantenerme y sustentar a mi citada hija en dicha reclusión, pues ella es la que me sostiene con honradez, trabajando con la aguja en algunas casas de honor.”²⁸² Esto es, su hija laboraba como costurera para ayudarla en su estado de viudez, pero si su encierro continuaba estaría desamparada. Mientras las viudas o deudos de los realistas solicitaban al gobierno del rey indemnizaciones por los servicios prestados, el resto de la población quedó indefensa en tiempos de guerra. La madre de la rea añadió las enfermedades de Francisca dentro de la institución,

²⁸⁰ AGN, Infidencias, vol. 57, f. 282.

²⁸¹ AGN, Infidencias, vol. 93, f. 267.

²⁸² AGN, Infidencias, vol. 21, f. 32.

por lo cual, exigió su libertad con la finalidad de recibir una asistencia médica adecuada.

El comandante de armas ordenó recluir a Tomasa Petra Soria en la Casa de recogimientos de Guanajuato con la calidad étnica de india, por el delito de infidencia. Tomasa explicó su arresto; “por haber encontrado en mi casa que es un rancho a un desertor del regimiento de la corona, llamado Sebastián García que también está preso en la cárcel de esta ciudad y otro que mataron en el acto de haberlos sorprendido.”²⁸³ La sumaria formada dictaminó el fusilamiento del desertor y el confinamiento de Tomasa, quien para solicitar su libertad enunció su edad septuagenaria y sus enfermedades “pues tengo los pies inflamados, estoy segada y padezco otros achaques, no menos la desnudez, hambres, y aficiones.”²⁸⁴ Sin embargo, las averiguaciones de su caso negaron la ejecución de Sebastián porque los cargos en su contra continuaban recopilándose.

Para el gobierno virreinal fue difícil controlar el ámbito doméstico representado por las mujeres, en donde frecuentemente refugiaron a prófugos o rebeldes, esta ayuda “las convirtió en una de las claves para el éxito de las guerrillas.”²⁸⁵ A pesar de esto la sentencia final favoreció a Tomasa, el auditor de guerra dictaminó que respecto del delito de haber abrigado a un desertor se le pusiera en libertad inmediatamente.

²⁸³ AGN, Infidencias, vol. 150, f. 182.

²⁸⁴ AGN, Infidencias, vol. 150, f. 183.

²⁸⁵ Alejandra Hidalgo Rodríguez, *op. cit.*, 2015, p. 78.

En el caso colectivo de María Dolores y Francisca Torres, fueron detenidas y recluidas en la Casa de recogimientos de Irapuato, ya que acompañaban a su hermano José Antonio Torres, un clérigo del movimiento insurgente en la jurisdicción de León. En 1815, el padre Torres, con tropas de rebeldes, tomó e incendió la región de Pénjamo, hasta el asedio de los realistas en 1819. El clérigo fue “un personaje muy importante en la región pues él también estaba a cargo de la fortificación de los Remedios, en la Sierra de Pénjamo.”²⁸⁶ La localización de los fuertes dependía de las características físicas del lugar, esto es, el objetivo era dificultar la toma del sitio por sus adversarios, además de encontrarse rodeado de haciendas y ranchos para el abastecimiento del lugar. “Los líderes al mando de estos espacios eran amplios conocedores de la región y sus habitantes, sabían dónde colocarse para tener la mejor vista de los movimientos realistas y contaban con el apoyo de las poblaciones cercanas.”²⁸⁷ Es decir, en los fuertes residieron campesinos, mujeres y niños, puesto que los insurrectos no acudieron solos, llevaron consigo a sus familias, por esto la captura de las hermanas de apellido Torres fue en el fuerte de San Gregorio.

También las autoridades arrestaron a su cuñada, quien expresó una “situación miserable, de las enfermedades que yo, doña Mariana Vega, y doña Dolores Torres adolecemos y que certificamos con los documentos que debidamente presentamos, de las ansiedades que sentimos en esta prisión, de que esta dificulta nuestra sanidad.”²⁸⁸ Las mujeres enfermas obtenían la certificación de un médico, médico

²⁸⁶ Iliria Flores Carreño, *op. cit.*, 2017, p. 87.

²⁸⁷ *Ibidem*, p. 136.

²⁸⁸ AGN, Infidencias, vol. 178, f. 202.

cirujano o médico de pobres, aprobados por el Real Tribunal del Protomedicato, quien comprobaría el deterioro de su salud. Así, la defensa utilizó a su favor las certificaciones médicas para conseguir su libertad de forma más rápida.

El mecanismo de comprobar una enfermedad para disminuir la pena de reclusión o el otorgamiento de su libertad, también lo utilizaron las mujeres en la defensa de sus esposos. Por ejemplo, el caso de Manuel B., acusado junto con Bárbara Rosas de mantener conversaciones sediciosas. María Josefa de la Peña, esposa del culpado, cuestionó la injusticia de su reclusión, “qué señor cuando a todas horas se me está presentando en una prisión lleno de miserias acabando los días a fuerza de la enfermedad que padeció en una edad crecida y de la indecible aflicción y congoja que lo exprimen morando desde aquel lugar amarguras, padecer sin poderlo remediar.”²⁸⁹ Su cónyuge manifestó las malas condiciones de la cárcel y los continuos malestares de Manuel. Reiteró su “distinguido afecto, los oficios de un padre verdaderamente amoroso con las atenciones y cuidados [...] para conmigo,”²⁹⁰ y su familia.

Otro caso fue el de María Felipa, esposa de Ángel González, con oficio de escribano, en la hacienda de Xala. En el periodo de dos años la hacienda había sido saqueada por los insurrectos. Debido a que “las gavillas rebeldes también tenían fama de saquear o destruir parcialmente las haciendas para luego acuartelarse en ellas y desde allí dirigir sus guerrillas.”²⁹¹ Por lo que, las autoridades realistas se habían llevado a su esposo “preso a Pachuca con innumerables trabajos, y lo

²⁸⁹ AGN, Infidencias, vol. 99, f. 9.

²⁹⁰ AGN, Infidencias, vol. 99, f. 12.

²⁹¹ Eric Van Young, *op. cit.*, 2006, p. 766.

mantienen en un pequeñísimo cuarto sin más abrigo que la ropa interior con otros cuatro o cinco [...] con lo que es insufrible el hedor y pestilencia de aquella estrecha pieza en la que no se les permite comunicación alguna.”²⁹² Recientemente Felipa había parido, aun así, entregó la documentación requerida para ayudar a su esposo. Además, manifestó las pésimas condiciones del lugar que mermaban su salud con el propósito de lograr su libertad.

Otro mecanismo de las mujeres acusadas del delito de infidencia para obtener su libertad fue la apelación a la debilidad de su sexo. La Iglesia y el gobierno colonial fueron instituciones de control social que consideraron a las mujeres débiles, frágiles y vulnerables, por esto, “los defensores, en sus argumentos recurrían continuamente a referir hechos como la fragilidad de su sexo, la imprudencia mujeril, la rusticidad e ignorancia de sus actos, etc., como si fuera algo que no debía probarse, pues formaba parte de una creencia común, aceptada por todos.”²⁹³ Además, no comprendían las estrategias políticas y militares de la beligerancia. Sin embargo, su conocimiento de las leyes coloniales “les permitió mantenerse al margen de muchos de los riesgos de involucrarse con temas políticos.”²⁹⁴ De esta forma, usaron a su favor las leyes reiterando la debilidad de su sexo para lograr su libertad de los recogimientos y subsistir en la guerra.

María Rita Pérez esposa del cabecilla insurgente Pedro Moreno, recluida en la Casa de recogimientos de Irapuato, expresó su asociación con los disidentes por coacción de su cónyuge, ya que “es de considerarse que las mujeres en nada

²⁹² AGN, Infidencias, vol. 177, f. 102.

²⁹³ Alejandra Hidalgo Rodríguez, *op. cit.*, 2015, p. 100.

²⁹⁴ Iliria Flores Carreño, *op. cit.*, 2017, p. 76.

influimos en las opiniones y procedimientos de los maridos: nosotros somos unos seres pasivos, que seguimos por el rumbo que se nos impele; por más realista que sea una pobre mujer ¿Qué ha de hacer si su marido es insurgente? El dejarlo es imposible y ella se ve necesitada a ir donde la llevaren.”²⁹⁵ Esto es, acompañó a su esposo obligada por el sacramento del matrimonio además reiteró firmemente su adhesión a la corona española. Asimismo, el estudio de la historiadora Iiria Flores indica que es difícil de determinar si los familiares de los rebeldes conocían de su adhesión al movimiento de la insurgencia o “hasta donde actuaron sólo en función de la protección de sus parientes cercanos y amigos. No obstante, en sus declaraciones, las numerosas contradicciones llevan a pensar en la necesidad de establecer su separación del movimiento insurgente para quedar exentos de represalias realistas.”²⁹⁶

Las hermanas Torres residieron en el pueblo de Cucupao hasta que José Antonio decidió colaborar con los insurgentes. Ellas conocían

[...] los males y pesadumbres que iba a ocasionar una determinación como la que tomó nuestro hermano, tan opuesta a lo justo y a los sentimientos de fidelidad y humanidad de nosotras, y que después hemos dado bastantes pruebas. La suerte que han corrido los corifeos de los rebeldes y sus secuaces ocupaba nuestra idea y amargaba la vida de nuestro anciano padre, y todos anunciábamos mil y mil desgracias como consecuencias necesarias de su extravío.²⁹⁷

A pesar de las suplicas familiares, José Antonio decidió colaborar con la insurgencia y en contra de su voluntad obligó a sus hermanas a permanecer junto

²⁹⁵ AGN, Infidencias, vol. 167, f. 3.

²⁹⁶ Iiria Flores Carreño, *op. cit.*, 2017, p. 78.

²⁹⁷ AGN, Infidencias, vol. 178, f. 191.

a los rebeldes en el fuerte de San Gregorio, con el propósito de obtener su participación en la guerra de independencia. Sus hermanas expresaron:

[...] cedimos a la fuerza ya que no podía ser otra cosa [...] ¿y de la superioridad que tiene en su hijo por más armas rebeldes que rodeen a este, que podríamos nosotras, mujeres débiles por naturaleza e incapaces de contrarrestarlo, sino con mediciones y suplicas humildes? Nada ciertamente, sucumbir y dejar llevarnos de su violencia según las circunstancias lo pedían.²⁹⁸

Además, su cuñada Mariana Vega reiteró los padecimientos de marchar hacia el fuerte en contra de su voluntad.

¿Qué oposición podría yo oponer a un hombre que se cree autorizado para todo y que me hablaba como marido rodeado de armas, me mandaba que lo siguiese? ¿Habría arbitrio en mí para no obedecerle, y burlar sus intenciones? [...] que en esta verdad se me maneje como mujer, que se ve necesitada a cumplir los caprichos injustos de un consorte, sin recursos para meterlo en razón. ²⁹⁹

En sus declaraciones manifestaron no tener elección ya que fueron forzadas a estar con los insurrectos, exponiéndose diariamente a morir al filo de las armas del rey por traidoras o quedar desamparadas. Sin embargo, difícilmente los rebeldes o sus familiares afirmarían haber ingresado voluntariamente a las fortificaciones, por el contrario, indicaron estar ahí bajo coerción o por sus parientes, puesto que enfrentarían la pena de muerte, es decir, intentaron salvar su vida y la de sus familiares.

Tanto el ejército realista como el insurgente utilizaron las mismas estrategias: quemaron pueblos, atracaron a las familias, secuestrándoles a sus madres,

²⁹⁸ AGN, Infidencias, vol. 178, f. 215.

²⁹⁹ AGN, Infidencias, vol. 178, f. 218.

hermanas, esposas e hijas, y las violentaron. “Dichas acciones no fueron actos de audacia militar, porque no peleaban entre iguales, fueron los inocentes e indefensos los que más sufrieron. Los oficiales realistas, por su parte, no pacificaron a la población, sino la atemorizaron y atentaron contra su vida.”³⁰⁰ La declaración de las tres mujeres explicó la ayuda proporcionada a diferentes personas secuestradas de sus hogares y trasladadas a las fortificaciones de los rebeldes:

[...] el benemérito cura de José María Simavilla, que consiguió su libertad por nuestra intercesión: la comandanta de Pátzcuaro que estuvo presa; y que del mismo modo se vio libre en virtud de nuestros ruegos, y suplicas, y por no cansar a V.E. que lo digan doña Juana y doña Clara Pesquera, hijas del teniente coronel don Manuel Pesquera, comandante militar de Yurécuaro.³⁰¹

Es decir, ante las autoridades reiteraron la debilidad de su sexo, pero en el fuerte de San Gregorio intervinieron para conseguir la liberación de las personas secuestradas.

De igual forma, Mariana Vega señaló los tratos efectuados con los rebeldes para beneficiar a los presos del fuerte: “Todas negociábamos por su libertad, y las personas que ellas citan son los testigos que podemos producir de nuestra conducta bien conocida, aun de algunos jefes y oficiales de las tropas de S.M. y entre ellos el bien acreditado señor coronel Juan de Pesquera, que supo lo que influimos por la libertad de sus sobrinas.”³⁰² Esto es, las acusadas contaban con cinco testigos que revalidaron sus testimonios sobre la ayuda facilitada a los rehenes.

³⁰⁰ Iliria Flores Carreño, *op. cit.*, 2017, p. 29.

³⁰¹ AGN, Infidencias, vol. 178, f. 224.

³⁰² AGN, Infidencias, vol. 178, f. 232.

También indicó las medidas de seguridad del fuerte de San Gregorio, custodiado por diferentes guardias, por lo cual, reiteró que no podían escapar de la fortificación. Así, las tropas realistas hallaron a las tres mujeres en el lugar de Los Remedios siendo “mezcladas, y confundidas con los criminales, entre quienes por fuerza y no de agrado estábamos.”³⁰³ Las autoridades recluyeron a Mariana Vega, Francisca y María Dolores Torres en la Casa de recogimientos de Irapuato; el caso quedó inconcluso, por lo que no sabemos si consiguieron su libertad.

Durante el proceso contra Lucía, Mariana García y Cayetana Borja, esposa, cuñada e hija del insurgente Miguel Borja, respectivamente, quienes fueron apresadas en el fuerte de San Gregorio y recluidas en la Casa de recogimientos de Guanajuato, un testigo declaró a favor de estas “infelices mujeres, que no han tenido otra culpa que seguir la suerte de un marido, un hermano, y un padre, a quien neciamente creyeron debían de obedecer; impeliéndolas a ello el estado de mendicidad a que quedaban expuestas, y el peligro que corría en vida, si no seguían al que mandaba en la casa, y a quien siempre habían estado subordinadas.”³⁰⁴ Es decir, para el testigo, las reclusas no eran culpables de los delitos imputados puesto que su comportamiento moral era correcto, debían obedecer las órdenes de sus esposos o parientes varones, o quedarían desamparadas.

Además, señaló los lineamientos de las leyes de la corona española para su cumplimiento y los derechos del soberano, pero esta “firmeza no siempre puede sostenerla un sexo débil y de poca reflexión; esta grandeza de ánimo se reserva

³⁰³ AGN, Infidencias, vol. 178, f. 234.

³⁰⁴ AGN, Infidencias, vol. 137, f. 81.

para las almas fuertes, y por lo regular está muy lejos de un sexo inconstante, cobarde y de poco valor, como es el de la mujer.”³⁰⁵ Asimismo, expuso la captura de tres eclesiásticos y seis oficiales realistas, quienes fueron llevados al fuerte de San Gregorio y la ayuda que les proporcionaron las reas, hasta conseguir su liberación. De esta forma, solicitó la liberación de las tres mujeres con el objeto de cuidar y vigilar el cumplimiento de los cánones morales de éstas.

Otra estrategia de las mujeres arrestadas para lograr su libertad fue la mención de sus pequeños hijos, quienes las acompañaban en el momento de la aprehensión y permanecían con ellas en confinamiento.

Otro ejemplo es el proceso judicial en contra de María Rita Pérez, esposa del cabecilla insurrecto Pedro Moreno, quien dirigió el fuerte del Sombrero con “una guarnición de ochenta hombres de infantería, y el cuerpo de caballería de doscientos hombres de Encarnación Ortiz, “El Pachón”. La relación de Moreno con la insurgencia comenzó con sus viajes a Jalisco y Michoacán con fines comerciales, en tanto que requería mercancía para su tienda en Lagos.”³⁰⁶ Moreno dejó la región de Lagos y ocupó la hacienda de La Sauceda para disipar los rumores sobre su postura política.

Posteriormente, su esposa, hijos y tres de sus hermanas acompañaron a Moreno a la hacienda. Después partieron hacia el fuerte del Sombrero en donde permanecieron por más de tres años. Es decir, dentro de las fortificaciones los vínculos familiares continuaron y sirvieron de apoyo para quienes tomaron la

³⁰⁵ AGN, Infidencias, vol. 137, f. 84.

³⁰⁶ Iliria Flores Carreño, *op. cit.*, 2017, p. 138.

decisión de unirse al movimiento de la insurgencia; varios rebeldes siguieron a los cabecillas junto con su familia.

El fuerte del sombrero era conocido con el nombre de Comanja por el ejército de realistas, localizado en la sierra de Lobos. El cerro funcionó como un resguardo natural, desde las alturas los rebeldes vigilaban la llegada de extraños, pero carecía de provisiones de agua.

El continuo asedio de los realistas obligó a los insurrectos a marcharse en medio de la noche. “El fuerte fue finalmente tomado por las partidas del Rey. Cerca de mil habitantes del fuerte perecieron o huyeron esa noche, las construcciones fueron incendiadas y destruidas hasta la última piedra.”³⁰⁷ Por consiguiente, Rita Pérez fue apresada junto a sus cuatro hijos pequeños y retenidos como rehenes por las autoridades realistas de Silao en la rendición de la tropa del fuerte de Comanja, con la finalidad de obtener la real gracia del indulto de su cónyuge. Aunque Pedro Moreno murió en la ocupación del Sitio del Venadito, no dejaron en libertad a su esposa e hijos, continuaron presos en la Casa de recogimientos de Irapuato.

Por tanto, María Rita se negó acudir a un recogimiento: “he sufrido hambres, desnudeces, la perdida de dos hijitos e ir ahora a un país absolutamente extraño para mí, a unas recogidas inmundas a donde no se alimenta a los presos por falta de arbitrios, es la cosa más terrible, y que casi me acerca al sepulcro pues no podré sufrir ya los mil achaques que me afligen.”³⁰⁸ Esto es, perdió a dos de sus pequeños hijos y ella enfermó de gravedad, por lo que otro confinamiento empeoraría su

³⁰⁷ *Ibidem*, p. 140.

³⁰⁸ AGN, Infidencias, vol. 167, f. 2.

estado de salud. De esta forma, solicitó su libertad y la de sus dos pequeñas hijas para vivir junto a su madre, con el pago correspondiente de una fianza como garantía de su buena conducta, pero sus peticiones fueron ignoradas, ya que permaneció tres años en el recogimiento.

El comandante general de la provincia de Guanajuato, Antonio Linares, no otorgó la libertad a María Rita, a causa de la continuidad de la gavilla de rebeldes de su difunto esposo dirigida por parientes de ésta, por lo cual, no era conveniente liberarla. Dentro del recogimiento Linares vigilaba la comunicación de María Rita con su familia, como lo señaló: “no he sabido que tenga correspondencia con los rebeldes que la carta que le escribió a su difunto marido [convidándole] con la real gracia del indulto cuya contestación pase inmediatamente al señor mariscal de campo de lo contrario le hubiera aplicado el castigo merecido.”³⁰⁹ El cuidado sobre su correspondencia fue por la transmisión de noticias favorecedoras a los insurgentes de la región del Bajío. Además de la desconfianza de las autoridades hacia la población.

Las autoridades la obligaron a cambiar su lugar de residencia en Guadalajara, una persona confiable la entregaría a su madre, quien vigilaría la buena conducta moral de la rea. Esto es, el cambio de residencia era con la finalidad de que no causara daños al resto de los habitantes, por hallarse en lugares de insurrectos.

Una de las estrategias del ejército realista fue la de atemorizar, separar y aprisionar a familias completas de rebeldes para desarticular el movimiento

³⁰⁹ AGN, Infidencias, vol. 167, f. 6.

insurgente. De esta forma, si los insurrectos conocían de la prisión de sus madres, hermanas, esposas e hijos regresarían a buscarlas, sometiendo a la real gracia del indulto y abandonarían el movimiento insurgente. Los comandantes militares del rey, Ciriaco de Llano, Cristóbal Ordoñez y José Antonio Andrade de la unidad del ejército del norte, dispusieron: “por ahora y para ver si sirve la enmienda de vida, sean castigados los cabecillas con la separación de sus familias e incendio de sus casas, entendidos de que si para mi pronta vuelta no veo una enmienda plena arrasaré y consumiré hasta lo más pequeño del pueblo en justo castigo de su temeridad y contumacia.”³¹⁰ Es decir, eran los encargados de amedrentar a las familias de insurrectos y a la población en general.

Sin embargo, la táctica de los realistas fue considerada como

[...] un plan y sistema ciertamente inicuo, inhumano y escandaloso, y opuesto a todo derecho; ya porque la experiencia nos tiene enseñado, a nuestro disgusto y pesar, la ingratitud de muchos hijos y maridos, que olvidados de sus obligaciones y vínculos que los unen, nada les importa, o muy poco cuidado se les da [...] pues ya hemos visto, y la experiencia nos ha enseñado, el poco o ningún provecho que de tal arbitrio hay que aguardar.³¹¹

Esto es, la separación de las familias fue un mecanismo para someter a los insurgentes con pocos resultados visibles, es posible que acudieran a la liberación de sus parientes, pero probablemente después de su manumisión regresaban a la insurrección.

³¹⁰ AGN, Operaciones de Guerra, vol. 301, f. 17.

³¹¹ AGN, Infidencias, vol. 176, f. 112.

Ignacio Antonio Salamanca solicitó la libertad de Francisca Delgado, María de la Luz Gargallo y María Josefa Matamoros, esposas de insurrectos, quienes fueron recluidas en la real cárcel de la corte, por orden del coronel Manuel de la Concha. Para Salamanca los delitos cometidos por sus esposos rebeldes no debían perjudicarlas, ni a sus pequeños hijos. No obstante,

[...] ellas padecen y sufren en sus personas y las de sus inocentes hijos por delitos ajenos, daños incalculables con la prisión: se ven privadas de las pocas comodidades que tenían en sus casas: sus hijos enfermos y muertos casi de hambre por no poderles proporcionar, en el encierro en que se hayan, lo necesario para su subsistencia y curación.³¹²

En confinamiento sus hijos no eran alimentados de forma correcta, por lo que enfermaban constantemente o morían. También Ignacio Salamanca expuso el avanzado embarazo de María Josefa Matamoros, quien no cometió ningún delito político contra la corona española, por lo tanto, no podía continuar en reclusión sin la atención médica correspondiente.

Las consecuencias del confinamiento las sufrían mujeres de todas las edades en compañía de sus hijos. La vida de estas mujeres, lejos de sus familias, sin ningún apoyo económico o moral, “debió haber sido insoportable, especialmente en una época en la que, la comunidad no es sino una extensión de la familia y por lo tanto digna de toda protección y sacrificio.”³¹³

Por tanto, Ignacio Salamanca mostró su desacuerdo con diversos argumentos:

³¹² AGN, Infidencias, vol. 176, f. 124.

³¹³ Iliria Flores Carreño, *op. cit.*, 2017, p. 75.

[...] y todas estas desgracias, incomodidades y privaciones, ¿de dónde dimanar? ¿Es acaso porque ellas hayan delinquido, o faltado en algo a los deberes que les imponen las leyes? No, por cierto: ¿sufren y padecen porque sus maridos andan unidos a los rebeldes, y no es esto hacer que el inocente o el que no ha delinquido sufra la pena que otro merecería? ¿No es esto contravenir y despreciar las leyes, que prohíben expresamente que a nadie se imponga pena, por culpa o delito ajeno? Pues porque a mis partes se les hace responsables por culpas y delitos que no han cometido, y se les trata con tanto rigor, y cual, si fuesen delincuentes, ¿o reos de estado? ³¹⁴

Aunque las mujeres comprobaron con varios testigos su permanencia en sus casas al cuidado de sus hijos, el gobierno español no contaba con leyes o mandatos para su protección y la de sus hijos, las consideró como unas delincuentes o criminales. Por esto, en los casos estudiados los infantes morían dentro de prisión, mientras otros fueron abandonados porque a sus madres no les dio tiempo de recogerlos.

Finalmente, Francisca Manuela Delgado y las tres mujeres consiguieron salir del confinamiento, el alcaide del barrio fue el encargado de enviarlas a servir en calidad de depositadas en casas de satisfacción,³¹⁵ con la condición de no abandonar la capital del país sin el previo permiso de las autoridades.

Las hermanas Ana María y Trinidad Ortega fueron aprehendidas con las armas en la mano, junto a su madre, en la hacienda de Cerro Gordo. Para evitar represalias ocultaron su parentesco con el jefe insurrecto Saturnino Ortega, por lo que

³¹⁴ AGN, Infidencias, vol. 176, f. 140.

³¹⁵ Las mujeres eran enviadas por razones disciplinarias a casas de satisfacción conformadas por personas honradas que cumplieran los preceptos del rey, mientras el proceso judicial estaba en curso.

permanecieron confinadas en la real cárcel de la corte; posteriormente las trasladaron a la Casa de recogimientos de Puebla reclusas por dos años y un mes. El fiscal señaló que “se les formase la correspondiente causa: ni aun para que quedasen a disposición de esta Real Audiencia, pues que únicamente se redujo a que debían quedar presas e incomunicadas si fuera posible, hasta la conclusión total de la presente revolución.”³¹⁶ Esto es, en el tiempo de dos años de prisión para el caso de las hermanas Ortega no existió sumaria, juicio o cargos contra las reas, de modo arbitrario las autoridades decidieron encerrarlas hasta que finalizara la guerra de Independencia. Por esto, Ana María solicitó la real gracia del indulto otorgado por el virrey Apodaca, quien fue conocido como el virrey de los indultos. El 23 de enero de 1818, el auditor de guerra le concedió su libertad con el previo juramento de fidelidad al rey, y residir en alguna población provista de tropas.

En otro caso, Ana María, María Francisca y Juana Francisca fueron reclusas en la Casa de recogimientos con una sentencia de ocho, seis y dos meses, respectivamente, por el delito de infidencia. Después de cumplir su sentencia fueron a servir a una casa de honra, el alcaide del cuartel Antonio Acuña enviaría a María Francisca a una casa de su confianza.

En otro caso Francisca Altamirano, reclusa en la Casa de recogimientos por la denuncia de Nicolás Acosta, teniente de dragones de San Luis, fue aprehendida por los insurrectos y permaneció con ellos diez días hasta que logró fugarse. En el camino hacia Tlanepantla la capturó el teniente Acosta, entregándola a las autoridades con la siguiente instrucción: “la remita a la casa de recogidas para todos

³¹⁶ AGN, Infidencias, vol. 75, f. 92.

los días de su vida; [...] añadiendo además que es alcahueta de profesión.”³¹⁷ La defensa de Francisca argumentó que el teniente Acosta no podía sentenciarla sin ninguna formalidad en la sumaria, por lo tanto, debían otorgarle su libertad o formarle la correspondiente causa. Así, el administrador del recogimiento fue cuestionado sobre los términos y la orden del juez para recibirla en la institución. El administrador respondió: “que los naturales del pueblo de Tlanepantla a nombre de su gobernador le entregaron a la Altamirano con dos papeles por los que vio ser esta copia de los insurgentes, cuya circunstancia le obligo a recibirla.”³¹⁸ Además, informó sobre su buena conducta y modales dentro del recogimiento.

Las autoridades continuaron indagando en nombre del comandante que ordenó el confinamiento de Altamirano, pero no encontraron respuesta. Posteriormente, el administrador recibió la orden de otorgar la libertad de Francisca y, en lo consecutivo, no confinar a nadie en el recogimiento sin la correspondiente condena.

La autora Iliria Flores señala: “en muchos pueblos las autoridades eclesiásticas y civiles abandonaron sus cargos, esto abrió varias fisuras en el sistema legal. [...] Aunque lograr el cumplimiento de la ley no era cosa sencilla para las autoridades, fueron los mismos miembros de la comunidad los que velaron fielmente por la salud moral de la familia y su base, el matrimonio.”³¹⁹ Por esto, en algunos de los casos estudiados los denunciadores eran vecinos, cónyuges o hermanos de las acusadas, quienes fungían como vigilantes del orden social. Por ejemplo, Francisca Henríquez, vecina de Bárbara Rosas, alias *La Griega*, la denunció por palabras

³¹⁷ AGN, Infidencias, vol. 177, f. 12.

³¹⁸ AGN, Infidencias, vol. 177, f. 13.

³¹⁹ Iliria Flores Carreño, *op. cit.*, 2017, p. 47.

sediciosas, ya que le expresó no temerle al cura Miguel Hidalgo y Costilla; “no hace nada, solo a los gachupines, hay un cura que le dijo quemara sus libros si fuera cierto lo que está puesto en esas gacetas.”³²⁰ Por lo tanto, Bárbara fue llamada a declarar el nombre del cura que le había proferido estas palabras, ante su negativa el juez corregidor decidió confinarla a la Casa de recogimientos.

En el careo Bárbara “negó ante dicho señor provisor porque es falsa [la acusación] ella no conoce ni ha tratado, ni hablado con ningún cura [...] se le amenaza y apercibe quien es el cura del que hablo [...] el señor provisor exhortándole dijere la verdad.”³²¹ La importancia de conocer el nombre del cura era porque la Iglesia fue una de las instituciones con más afectaciones en la guerra de Independencia, perdió su poder económico, el control sobre sus jurisdicciones y a varios de sus miembros. “El hecho de ser una rebelión encabezada por eclesiásticos y no por el ejército la convirtió en un movimiento muy particular, debido a la relación que tuvieron los sacerdotes con la población. Los curas no sólo tenían influencia en el ámbito espiritual, también se encargaron de las funciones locales de gobierno, justicia y economía.”³²² De ahí que la finalidad del interrogatorio fuera averiguar el nombre de otras personas o eclesiásticos con las que hubiera hablado o escuchado expresiones sobre la insurgencia.

Los careos continuaron, Francisca expresó que el hijo de Bárbara le escribió sobre el cura José María Morelos señalándole que no debía de temerle porque su actitud no era “contra los criollos sino contra los gachupines que le respondí a usted

³²⁰ AGN, Infidencias, vol. 175, f. 6.

³²¹ AGN, Infidencias, vol. 175, f. 7.

³²² Iliria Flores Carreño, *op. cit.*, 2017, p. 114.

que no [pero] que las gacetas y edictos del [oficio] decían [...] lo contrario robando y matando a los criollos como a los gachupines que oído por usted se levantó de donde estaba sentada y con rigor dándose palmadas de una mano con otra no dijo usted, pues hay un cura que dice quemara sus libros si lo que dicen las gacetas del gobierno fuera cierto,”³²³ pero la acusada insistió en no conocer a ningún cura. Ante las negativas de Bárbara de pronunciar la verdad el intendente consideró inútiles las diligencias, por lo que el provisor de Oaxaca la condenó a un año de reclusión en la Casa de recogimientos.

María Ignacia Malagón acusó a su esposo Bartolomé Castelo, patriota del pueblo Actopan, de infidencia, pero las averiguaciones mostraron su inocencia. Ignacia inculpó a su esposo porque mantuvo una relación ilícita con el realista Juan B. Las autoridades la hallaron culpable “en las relaciones íntimas que con anexa de su citado: en tal concepto soy de parecer que mi dilación se le ponga en entera libertad al acusado Castelo [para] reunirse a su matrimonio, también considero oportuna la libertad de la citada María Ignacia, amonestándola que en lo sucesivo sea más circunspecta, tanto en los deberes de su citado y mucho más en la conducta política.”³²⁴ Así, el auditor de guerra ordenó la libertad del citado matrimonio y fue puesto en libertad, por no encontrar indicios en su contra. Esto es, para las autoridades el sacramento del matrimonio era fundamental para preservar la moral de la familia y de los habitantes de la Nueva España.

³²³ AGN, Infidencias, vol. 175, f. 9.

³²⁴ AGN, Infidencias, vol. 175, f. 13.

Los habitantes de la Nueva España padecieron la guerra del algún u otro modo; aunque no se unieran a los bandos existentes o no participaran en el conflicto armado, sufrieron las consecuencias. Además, la guerra modificó la vida cotidiana, las costumbres y los valores.

La institución de los recogimientos sancionó a unas cuantas mujeres pertenecientes a los grupos sociales indígenas, constituyéndose como un símbolo de castigo para quienes intentaran trasgredir las leyes de la corona española. La reclusión y los procesos judiciales de las autoridades contra la infidencia y las normas morales permitían castigar a las trasgresoras y mantener la sujeción de las otras mujeres.

En la mayoría de los procesos judiciales contra las mujeres infidentes o por su participación en la insurgencia las autoridades no lograron comprobar su colaboración directa con los rebeldes. Las acusadas fueron juzgadas por violar las normas morales propias de su sexo. De esta forma, las culparon de una mala conducta, amancebamiento, amistad ilícita o prostitución para desprestigiarlas, esto es, las encarcelaron por su conducta inmoral. Sin embargo, las mujeres utilizaron diferentes mecanismos para defenderse de estas acusaciones hasta conseguir su libertad; apelaron a los años que pasaron en prisión, a la pobreza de su familia, a la pérdida de sus hijos o su mala alimentación, a la debilidad de su sexo y a su buena conducta. Algunas mujeres solicitaron se mandaran a interrogar a más testigos con la finalidad de que rectificaran su buena conducta antes del confinamiento y durante la guerra. De los procesos judiciales analizados, doce reclusas lograron su libertad, mientras ocho reclusas fueron condicionadas en su salida del confinamiento como

Ana María, María Francisca, Juana, las hermanas García y Cayetana Borja, quienes fueron llevadas a una casa de honra; María Josefa Arauz y María Rita Pérez pagaron una fianza y esta última quedó bajo la custodia de su madre; cuatro mujeres continuaron en reclusión. Es decir, el cuidado a la moral de las reclusas era un requisito indispensable para obtener su libertad, porque sus familias las resguardarían y corregirían una mala conducta.

Tabla 3: Solicitudes de libertad de 1811 a 1818

Nombre de la mujer procesada	Fecha de inicio del proceso	Fecha de término del proceso	Delito de la acusada	Sentencia
30. María Teodora Muñoz 31. Bárbara Ruíz de la Mata 32. María Guadalupe Hernández	16 /01/1811	12/04/1811	Acusadas de pronunciar palabras sediciosas en público	Enviadas a una casa de depósito Después, de la declaración de 7 testigos fueron puestas en libertad
33. Francisca Altamirano	1813	1813	Acusada de infidencia	Condenada a la Casa de recogimientos Apeló a la falta de sumaria en el proceso Posteriormente, fue puesta en libertad
34. Francisca Michelena	28/02/1814	28/02/1814	Acusada de infidencia	Recluida en el Colegio de las Carmelitas Su madre María Rita Espinosa y Ramírez solicitó su libertad bajo el pago de una fianza
35. Ana María Ortega 36. Trinidad Ortega 37. Casimira Camargo	01/07/1815	23/01/1818	Acusadas de infidencia Hermanas del insurgente Saturnino Ortega	Condenadas a la Casa de recogimientos de la ciudad de Puebla Posteriormente, les otorgaron la real gracia del indulto
38. María Ignacia Malagón	22/09/1815	18/10/1815	Acusada de mantener una relación ilícita con un insurgente	Condenada a la Casa de recogimientos Posteriormente, fue puesta en libertad

39. Francisca Manuela Delgado	1816	1816	Esposas de los insurrectos Ignacio Antonio Salamanca, José María Romero y Manuel Corona respectivamente	Condenadas a la Real Cárcel de la Corte Las reclusas apelaron a las enfermedades y a la mala alimentación de sus hijos dentro de la institución Posteriormente, fueron puestas en libertad
40. María de la Luz Gargallo				
41. María Josefa Matamoros				
42. María Josefa Arauz	23/11/1816	14/07/1817	Acusada de amancebamiento con el insurgente Vicente Gómez	Condenada a la Casa de recogimientos, pero fue enviada a la Real Cárcel de la Corte En el expediente declararon 16 testigos en contra de la acusada y 3 testigos ratificaron su buena conducta Fue puesta en libertad con el pago de una fianza y la condición de mudarse a una casa de honra
43. Ana María	14/02/1817	14/02/1817	Acusadas de mantener relaciones ilícitas con los insurgentes	Condenadas a ocho, seis y dos meses respectivamente en la Casa de recogimientos Ana María y Juana Francisca fueron enviadas a servir a una casa de honra y María Francisca a una casa de confianza
44. María Francisca				
45. Juana Francisca				
46. Tomasa Petra Soria	21/04/1817	21/10/1817	Acusada de hospedar a un desertor del ejército realista	Condenada a la Casa de recogimientos de Guanajuato En la solicitud de libertad menciona su avanzada edad (70 años) y sus enfermedades Posteriormente, fue puesta en libertad

47. María Rita Pérez Franco	21/10/1817	14/07/1819	Esposa del insurgente Pedro Moreno	<p>Condenada a la Casa de recogimientos</p> <p>En la solicitud de libertad presento su certificación médica. Apeló a los padecimientos sufridos dentro de la institución.</p> <p>Le otorgaron su libertad con la condición de permanecer al lado de su madre en Guadalajara y el pago de una fianza</p>
<p>48. María Dolores Torres</p> <p>49. Francisca Torres</p> <p>50. Mariana Vega</p>	29/10/1814	30/09/1818	Hermanas del clérigo insurgente José Antonio Torres y esposa del insurgente Miguel Torres	<p>Condenadas a la Casa de recogimientos de Irapuato</p> <p>La solicitud de su libertad mostró las certificaciones medicas con las enfermedades padecidas</p> <p>Además, apelaron a la debilidad de su sexo</p>
<p>51. Lucía García</p> <p>52. Mariana García (cuñada)</p> <p>53. Cayetana Borja (hija)</p>	24/10/1818	10/11/1818	Esposa, cuñada e hija del insurgente Miguel Borja	<p>Condenadas a la Casa de recogimientos de Guanajuato</p> <p>En la solicitud de libertad un testigo declaro a favor de las acusadas</p> <p>Apelaron a la debilidad de su sexo</p> <p>Fueron puestas en libertad en una casa de honra</p>

CAPÍTULO IV: LA REPRESIÓN REALISTA CONTRA LAS MUJERES DEL PUEBLO DE PÉNJAMO

4.1 Guerra y violencia en Pénjamo

En este capítulo presento un estudio de caso: el pueblo de Pénjamo localizado en la región del Bajío, el cual durante la guerra de Independencia funcionó como una base de apoyo para los rebeldes. La estrategia militar de los realistas para desmantelar esta ayuda que involucraba a los habitantes del pueblo fue la detención de las mujeres con el objeto de presionar a los rebeldes a solicitar el indulto. Pero los insurgentes no acudieron por el “perdón,” por lo que Agustín de Iturbide las recluyó en la casa de recogimientos sin formarles proceso o causa alguna. Los jefes realistas reprimieron a las penjamenses solamente porque eran mujeres, es decir, utilizaron la represión de género que únicamente las afectaba a ellas. Por otra parte, las reclusas solicitaron su libertad en repetidas ocasiones, estas cartas permiten mostrar la vida cotidiana de la casa de recogimientos.

El pueblo de Pénjamo,³²⁵ Guanajuato, forma parte de la región del Bajío, una zona conformada por Celaya, Acámbaro, Silao, Irapuato, Salamanca y Yuriria, que a finales del siglo XVI comenzó a poblarse de haciendas y ranchos. En el siglo XVIII la región desarrolló una estructura agrícola con un auge productivo. De ahí la presencia de una élite de terratenientes, dueños de grandes propiedades. En Pénjamo existieron grandes haciendas como las de Santa Ana Pacueco, Corralejo y el Cuerámaro. Además de las haciendas de Cuitzeo, Peralta, San Gregorio,

³²⁵ El 12 de noviembre de 1542 fue fundado con el nombre de San Francisco de Pénjamo con la cédula expedida por Carlos V, quien facultó al capitán Diego Tomás Quesuchihua a efectuarla.

Munguía, San Juan Huanímaro, Tupátaro, Cuchicuáttillo, Sauz y La Hoya, de menor extensión territorial. El padrón militar de 1792 indicó “11 haciendas, 3 labores, 1 estancia y sólo 24 ranchos.”³²⁶ Su población ascendía a los 40 mil habitantes, la tercera parte de la población era indígena. Para el año 1800, fue cabecera de partido dependiente de la jefatura política de León.

Durante la guerra de Independencia los habitantes del pueblo de Pénjamo sufrieron los embates del conflicto armado de ambos bandos. En 1815, el cura José Antonio Torres dirigió a los insurgentes en la ocupación e incendio de Pénjamo. Además, era el encargado de la fortificación de Los Remedios, localizada en la sierra de Pénjamo. “De las casi tres mil personas que habitaron el fuerte casi mil eran campesinos, mujeres y niños de las inmediaciones, muchos de los que huyeron de Pénjamo.”³²⁷ Después de cuatro años de pugna el ejército realista logró obtener el control del pueblo, en 1819.

A pesar de la guerra sus habitantes continuaron con la siembra, la distribución y la comercialización de sus cosechas. De este modo, apoyaron a los insurrectos en la construcción del fuerte de Los Remedios, pero también a los realistas, proporcionándoles indicaciones para localizarlos. La dicotomía en las acciones de los penjameses era con el objeto de proteger sus bienes materiales y de sobrevivir en el conflicto armado.

³²⁶ David A. Brading, “La estructura de la producción agrícola en el Bajío de 1700 a 1850,” en *Historia Mexicana*, El Colegio de México, vol. 23, N.º 2, octubre-diciembre, 1973, p. 204.

³²⁷ Iliria Flores Carreño, *op. cit.*, 2017, p. 87.

De acuerdo con Juan Ortiz, los jefes realistas Félix María Calleja³²⁸ y Agustín de Iturbide³²⁹ destacaron por su crueldad en la pacificación del territorio de la Nueva España, durante la guerra de Independencia. En la guerra “no existió un código ético militar que limitara o que frenara el abuso de los soldados sobre la población civil. Aun cuando a veces los realistas diferenciaban a los insurgentes de los bandoleros y criminales, por lo general a todos los trataron por igual.”³³⁰

El ejército realista utilizó el terror para intimidar a las poblaciones recuperadas, sustituían a las autoridades insurrectas por otras afines a los intereses de la corona española, las cabecillas rebeldes eran ejecutadas en las plazas públicas o a personas del “llamado pueblo bajo; se decretaba la gracia del indulto para los arrepentidos, y se formaba la milicia para su autodefensa. Calleja aseguraba que la experiencia le había demostrado que, con estas medidas, se alcanzaba la paz y el vasallaje de los pueblos.”³³¹ La ejecución de los rebeldes sin juicio o sumarias previas, los diferentes castigos y la represión eran un mensaje de los realistas a los insurrectos, a sus adeptos y a la población en general de que cualquier tipo de participación o apoyo a la insurgencia podría traerles graves consecuencias.

También los insurgentes violentaron, incendiaron y destruyeron los sitios considerados como realistas. “Varias decenas de localidades de gran parte del

³²⁸ De 1810 a 1812, fungió con el cargo de comandante del Ejército del Centro de las fuerzas armadas realistas del gobierno español. El 4 de marzo de 1813, asumió el cargo de virrey, gobernador y capitán general de Nueva España, por orden de la Regencia Española.

³²⁹ El 1813, Félix María Calleja lo ascendió a coronel y comandante general del ejército realista con el mando del regimiento de Celaya. Posteriormente, le otorgó el control militar de la Intendencia de Guanajuato.

³³⁰ Juan Ortiz Escamilla, *op. cit.*, 2015, p. 243.

³³¹ Juan Ortiz Escamilla, *Calleja. Guerra, botín y fortuna*, Michoacán, El Colegio de Michoacán/Universidad Veracruzana, 2017, p. 29.

centro del país, durante los primeros cinco años de guerra, fueron atacadas, saqueadas y destruidas.”³³² Así, la violencia durante la guerra de Independencia fue un problema político con la que tuvieron que lidiar ambos ejércitos y la población civil de la Nueva España.

El estado de guerra no dañó a toda la población ni a todos los territorios novohispanos por igual, pero no fue un acontecimiento que pudiera pasar desapercibido, puesto que modificó la organización de la sociedad en el ámbito político, económico y en su vida cotidiana. De este modo, para resistir los ataques y las disputas entre el ejército realista e insurgente tuvieron que hallar estrategias de supervivencia.

Una estrategia de los insurgentes fueron las buenas relaciones con los habitantes de los territorios, “necesitan de la población para esconderse sin ser denunciados, puesto que la gente busca su sobrevivencia y denuncia donde y cuando es seguro hacerlo.”³³³ Así, para la insurrección fue primordial la ayuda de las familias, quienes los protegían o suministraban de víveres.

Para 1815, la estrategia militar de la insurgencia cambió a una defensiva; era necesario el apoyo de los habitantes y sus familias. En primer lugar, requerían del conocimiento de los territorios de la población y de su vigilancia en el enfrentamiento de guerrillas. Los caminos eran conocidos sobre todo por los lugareños, “quienes supieron dónde ocultar armamentos, cabalgaduras dónde vigilar, tener celadas, por

³³² Marco Antonio Landavazo Arias, *Nacionalismo y violencia en la Independencia de México*, Estado de México, Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México/Fondo Editorial Estado de México, 2012, p. 52.

³³³ Iliria Flores Carreño, *op. cit.*, 2017, p. 41.

dónde las cabalgaduras tenían riesgos y por dónde no; y para la sobrevivencia debían saber con qué especies animales se topaban y en qué medio boscoso, matorralero, forrajero o de otras características podían estar a buen resguardo.”³³⁴

En segundo lugar, eran necesarios los envíos de provisiones para sostenerse ya que sus refugios se encontraban en fortificaciones cerca de cerros y poblados. Tal como la ayuda que recibió el cura José Antonio Torres del nombrado sector popular: “entre ellos artesanos, trabajadores del campo y operarios de las minas que se vieron obligados a migrar, estableciéndose en lugares más seguros, como León, por ejemplo, desde donde continuaron ofreciendo su apoyo de muy diversa manera, como bien lo detectaron los comandantes realistas.”³³⁵ Por tanto, no todos los habitantes de la región del Bajío fueron neutrales a los acontecimientos de la guerra de Independencia.

Una estrategia militar de los soldados realistas en la región del Bajío, con el fin de menoscabar las bases de apoyo sociales de los insurrectos, fue la interrupción de las comunicaciones y del abasto de víveres. Para las autoridades realistas la incursión militar era rápida con “un daño al enemigo que horas de combate continuo, pero se evitaban muchas pérdidas humanas, un punto esencial cuando se lleva viviendo años entre muerte y destrucción.”³³⁶ Por tanto, el comandante Agustín de Iturbide era consciente de las bases de apoyo de la región del Bajío. En 1813 informó al virrey Félix María Calleja, “concluí la expedición a Pénjamo, paseando de

³³⁴ José Luis Lara Valdés, *Guanajuato: el paisaje antes de la guerra de Independencia*, Guanajuato, Ediciones La Rana, 2010, p. 37.

³³⁵ Moisés Guzmán Pérez, “Práctica bélica en la revolución novohispana: la guerrilla del padre José Antonio Torres, 1814-1818,” en *Historia Caribe*, vol. XV, N.º 36, enero-junio, 2020, p. 184.

³³⁶ Iliria Flores Carreño, *op. cit.*, 2017, p. 86.

una parte a otra aquel territorio, que es el que ocupa el padre Torres; y de dónde saca todos sus recursos.”³³⁷ El cura José Antonio Torres³³⁸ fue el jefe militar de la región del Bajío. “Para mediados de 1814, contaba con 2480 hombres, 1090 armas largas, un cañón grande y cinco cañones pedreros.”³³⁹

Las características del Bajío en la guerra de Independencia fueron de “un notable crecimiento poblacional, su pujante industria interna y su enorme desarrollo agrícola y ganadero, al grado de constituirse en el granero de la Nueva España. Su importancia geoestratégica era incuestionable.”³⁴⁰ Además de las bases de apoyo de la población en los diferentes pueblos, haciendas y ranchos a la insurgencia. Por tal razón, desde allí el jefe Torres combatiría con el coronel realista Iturbide por el control de los recursos económicos. Para Iturbide el éxito de las actividades insurrectas del cura Torres “se basaba en la rapidez de sus movimientos, en el conocimiento que tenían del territorio, en su experiencia como hombres de campo, en la fortaleza y la agilidad de sus caballos, en la variedad de estratagemas o engaños que empleaban para sorprender al enemigo y hostigarlo, y desde luego, en el respaldo material y moral del paisanaje.”³⁴¹

³³⁷ María José Garrido, Asperó, “Entre hombres te veas: las mujeres de Pénjamo y la revolución de Independencia,” en Felipe Castro y Marcela Terrazas (coords.), *Disidencia y disidentes en la historia de México*, México, Instituto de Investigaciones Históricas-Universidad Nacional Autónoma de México, 2003, p. 175.

³³⁸ En 1780, nació en la jurisdicción de la ciudad de Tzintzuntzan, Michoacán. En 1806 comenzó su carrera sacerdotal. En 1809 obtuvo el cargo de teniente de cura en la iglesia de Cuitzeo de los Naranjos. En el mes de marzo poseía la licencia para celebrar misa, la confesión de piadosos y la administración de los servicios eclesiásticos de las mujeres que vivían en Pénjamo. En junio de 1811, formó parte de la insurrección. Probablemente se unió a la insurgencia cuando los realistas comenzaron a retirar a los párrocos de sus feligresías.

³³⁹ Genaro. García, *op. cit.*, 2010, p. 306.

³⁴⁰ Moisés Guzmán Pérez, *op. cit.*, 2020, p. 77.

³⁴¹ *Ibidem*, p. 191.

4.2 El temor como estrategia realista: del discurso a la acción

El coronel Agustín de Iturbide, comandante general de las tropas del Bajío y segundo del Ejército del Norte, informó a su superior el virrey Félix María Calleja sobre el apoyo de la población de Pénjamo a la insurrección. Por tanto, “desesperado y furioso porque después de meses de persecución siempre se le escapaban, determinó separar a los habitantes fieles al régimen de aquellos que de palabra o acción se habían declarado por la causa insurgente.”³⁴²

El 29 de octubre de 1814 proclamó un Bando con la orden de detener a los familiares de las cabecillas rebeldes de la intendencia de Guanajuato con el objeto de contener la insurrección, en la hacienda de Villachuato señaló:

[...] los malos deben ser segregados de los buenos [...] 1°. Que las mujeres e hijos menores de los maridos y padres que siguen el partido de los rebeldes, ya sea en clase de cabecillas, ya en la de simples insurgentes, seguirán la suerte de aquellos [...] 3°. El que contraviniera, y fuere encontrado por las tropas a mi cargo, u otro lugar, que no sea en compañía de su marido, o padre, será castigado con todo el rigor de la ley.³⁴³

Así, las esposas, madres, hermanas o familiares de los insurgentes que se encontraran solas debían reunirse con sus maridos, padres o parientes, de lo contrario las castigarían con la reclusión. También las mujeres aprehendidas lejos de sus casas o de sus esposos, padres o hijos, serían diezmadas, quintadas,

³⁴² María José Garrido, *op. cit.*, 2003, p. 175.

³⁴³ *Ibid.*

terciadas o ejecutadas. No todas las mujeres de la región recibieron la noticia de estas disposiciones, por lo que fueron encarceladas.

El encierro arbitrario de las esposas e hijos de los insurrectos fue para diferenciar a los rebeldes del resto de los habitantes y evitar que “los que andaban agavillados volvieran a sus pueblos fingiéndose inocentes labradores o jornaleros, que los rebeldes perderían la comunicación que nos pueda ser perjudicial con el apoyo proporcionado por los habitantes de los pueblos.”³⁴⁴

Al término del plazo establecido, el 29 y 30 de noviembre de 1814, Agustín de Iturbide capitaneó la aprehensión de los habitantes de Pénjamo.³⁴⁵ “Allí sorprendió a muchas mujeres llevándose unas a Irapuato, y nosotras aquí [declaran las firmantes].”³⁴⁶ El ejército realista bajo el mando del coronel Iturbide sorprendió a las mujeres en sus hogares, en las calles del pueblo y en la hacienda de Barajas. Las mujeres capturadas declararon que fueron llevadas por ser tan solo “las unas Mujeres, y las otras parientes de algunos” insurrectos.³⁴⁷

Las esposas o familiares de los rebeldes fueron detenidas, y trasladadas a las ciudades de Irapuato y Guanajuato. La detención de las mujeres fue una estrategia de las autoridades realistas para persuadir a los insurrectos de que depusieran sus

³⁴⁴ *Ibidem*, p. 176.

³⁴⁵ El pueblo de Pénjamo se levantó en armas el 15 de febrero de 1811. Convirtiéndose en un sitio estratégico para el bando insurgente y realista por su ubicación geográfica, puesto que se localizaba entre la ciudad de Valladolid y la ciudad de Guadalajara, transformándose en un lugar de actividades insurrectas persistente. Para el año de 1818 el ejército realista no había logrado el control de Pénjamo.

³⁴⁶ “Extracto del expediente relativo a la solicitud de libertad hecha por varias mujeres, parientes de insurgentes, aprisionadas por orden del coronel Iturbide,” (en adelante *Extracto*), en Genaro García, *Documentos históricos mexicanos*, tomo v, 1985, p. 387.

³⁴⁷ *Extracto*, 1985, tomo V, p. 392-394.

armas o solicitaran el indulto,³⁴⁸ pero no consiguieron los resultados esperados, debido a que cuando el ejército insurgente capturaba a los soldados realistas eran fusilados de forma inmediata. A las prostitutas que los acompañaban “les daban su estropeada conduciéndolas a pie de un lugar a otro y luego las ponían en libertad, mientras que las esposas de los soldados fusilados eran destinadas para canje por algunas de las señoras de los insurgentes que Agustín de Iturbide había llevado del Bajío.”³⁴⁹ Los insurgentes no tuvieron la intención de congradarse con el indulto de rey, por el contrario, usaron la estrategia militar nombrada *de canje* para liberar a sus mujeres.

Tanto realistas como insurgentes efectuaban intercambios de rehenes, el jefe realista Félix María Calleja se comunicó con el insurrecto Rafael Iriarte con el objeto de intercambiar a sus respectivas esposas. “Durante la toma de San Luis Potosí, Iriarte mantuvo como rehén a la esposa de Calleja. Ésta viajó con la tropa insurgente por la provincia de Zacatecas, y fue en Aguascalientes donde se hizo el intercambio de las prisioneras. Varios contemporáneos registraron el hecho, no así Calleja. El jamás habló del asunto.”³⁵⁰ Por consiguiente, era una estrategia militar habitual de negociación en la guerra de Independencia.

La primera reacción de los insurrectos de la región de Pénjamo ante la detención de sus familias fue la publicación de un bando con la orden de

³⁴⁸ Para conseguir la indulgencia los insurrectos debían presentarse ante una autoridad militar o con el cura local, además tenían que entregar todas sus armas de fuego y blancas como los machetes y los cuchillos. El indulto a los insurrectos se duplicó a causa de los golpes militares proporcionados por ejército realista.

³⁴⁹ Moisés Guzmán Pérez, *op. cit.*, 2020, p. 69.

³⁵⁰ Juan Ortiz Escamilla, *op. cit.*, 2017, p. 86.

[...] quemar cada tres meses los campos de las haciendas que se hallaban a tres leguas en contorno de los pueblos que estaban en poder de los partidarios del régimen; prohibieron, bajo amenaza de muerte, la salida de víveres de las zonas controladas por ellos, y decretaron exterminios y muertes contra todos. El 6 de enero, es decir, un mes después de sucedidos los hechos de Pénjamo, los insurgentes de la región ya habían quemado las mieses, los pastos y casas de las haciendas de Temascatío, San Roque, Tomé López, y San Francisco, así como las rancherías de Irapuato, la Sierra y Burras.³⁵¹

También prohibieron la salida de productos de los sitios insurrectos bajo la pena de muerte.

Una característica de los jefes y oficiales insurgentes fue el incendio de ranchos, pueblos y haciendas. Por lo que, un mes después de los hechos ocurridos en Pénjamo, el cabecilla rebelde José Antonio Torres ordenó el incendio de haciendas, ranchos, pastos y casas de la región de Pénjamo, que era el lugar de su residencia. También exigió a la población civil de la provincia de Guanajuato, en febrero de 1815, que eligiera un bando: el insurrecto o el realista. Sí optaban por el realista debían dirigirse hacia los pueblos fortificados; en caso contrario, moverse hacia las zonas insurrectas. Por tal causa, “hubo ocasiones en que las mismas propietarias de algunas fincas rústicas ubicadas en el Bajío, optaron por incendiar sus bienes para impedir que los soldados realistas se abastecieran en ellas. Esto ocurrió con la señora Luisa Herrera, quien en 1815 incendió su hacienda bajo la vigilancia del coronel Encarnación Ortiz.”³⁵²

³⁵¹ *Ibidem*, p. 133.

³⁵² Moisés Guzmán Pérez, *op. cit.*, 2020, p. 193.

A pesar de no contar con una acusación formal, un proceso judicial y la ejecución de una sentencia, las mujeres de Pénjamo fueron aprehendidas y recluidas en la Casa de recogimientos, la mayoría de ellas en compañía de sus pequeños hijos. Las autoridades realistas las privaron de su libertad por más de dos años solamente por sus vínculos familiares o matrimonio con los insurrectos.

Al mismo tiempo, Agustín de Iturbide pronunció un bando en Salamanca, con la orden de “incendiar el Valle de Santiago y todas las poblaciones donde hubiese simpatizantes de los rebeldes y, como medida ejemplar, amenazó con fusilar a las mujeres que tenían presas en las Recogidas de Guanajuato e Irapuato y a las que en lo sucesivo aprehendiere cuando los insurgentes cometieron ciertos delitos.”³⁵³ Además amenazó con asesinar a los arrieros adeptos a la insurgencia y colgar sus cabezas en el lugar donde hubieran delinquido.

Las autoridades realistas coincidieron en el planteamiento “era más valiosa la vida de un soldado que la de 50 mujeres prostitutas y abandonadas.”³⁵⁴ Aunque en los registros que revisé no encontré información sobre estas terribles ejecuciones indicadas en el bando, las mujeres sí sufrieron penas, hambres y castigos en los recogimientos.

Iturbide admitió la publicación del bando en el cual ordenó la detención y los beneficios:

Publiqué en efecto los bandos que se indican en esta representación, convencido de la necesidad de obrar rigurosamente contra el partido de la rebelión, apoyado en

³⁵³ Genaro. García, *op. cit.*, 2010, p. 177.

³⁵⁴ *Ibidem*, p. 180.

ellos fundamentos que manifesté a V.E. individualmente al tiempo de darle cuenta de mis determinaciones. Estas produjeron tan buenos efectos que no sólo contuvieron en aquel tiempo la desatada furia con que amenazaban horribles incendios, asesinatos y toda clase de estragos rebeldes, sino que por centenares acudieron las familias de las haciendas y ranchos a guarecerse en los pueblos defendidos por las armas del Rey, con especialidad en Irapuato.³⁵⁵

El coronel Iturbide fue estricto en la aprehensión de estas mujeres “tan rigurosa la ejecución, que una de nosotras que estaba en el campo la mandaron incorporar en la tropa, sin permitirle que fuera a sacar a su hijo de la cuna, y darle de mamar: allí quedó abandonado al destino.”³⁵⁶

La denuncia de las reclusas señaló el largo viaje hacia la Casa de recogimientos, las duras caminatas de 19 leguas a pie que sufrieron “por sendas escabrosas en medio de los ardores del sol desde Pénjamo a [Guanajuato].”³⁵⁷ En el camino las mujeres padecieron el trato inhumano de los soldados realistas, quienes no permitieron que amamantaran a sus hijos. Además, ni ellas ni sus pequeños hijos recibieron alimentos. Por tal razón, “algunas de las que veníamos murieron: sobrevinieron las viruelas, y nuestros hijos pequeños e inocentes víctimas.”³⁵⁸ También, les profirieron insultos con la orden de “caminar apresuradamente para igual así nuestro paso con el de la tropa de infantería” y evitar que fueran disciplinadas con veinticinco azotes, “como si fuésemos una piara de Cerdos.”³⁵⁹

³⁵⁵ *Extracto*, 1985, tomo V, p. 390.

³⁵⁶ *Extracto*, 1985, tomo V, p. 387.

³⁵⁷ *Extracto*, 1985, tomo V, p. 388.

³⁵⁸ *Extracto*, 1985, tomo V, p. 387.

³⁵⁹ *Extracto*, 1985, tomo V, p. 395.

4.3 Viviendo en el recogimiento

Las fuentes documentales examinadas refieren que la mayoría de las mujeres reclusas eran originarias del pueblo de Pénjamo. En detención Francisca Uribe y María Bribiesca expusieron “algunas de nosotras somos labradoras, y rústicas, que no han tomado parte alguna en la insurrección; otras que si acaso han hablado era por precisión, pues viviendo con los rebeldes no podían dejar de producirse conforme a sus intenciones.”³⁶⁰ Es decir, se dedicaban al cuidado de sus hogares y a las labores del campo.

Desde la Casa de recogimientos las mujeres solicitaron su libertad, a un año y seis meses de su reclusión. Así, “enviaron dos representaciones al coronel Agustín de Iturbide en junio de 1815 y enero de 1816: dos dirigidas a Félix María Calleja en noviembre de 1815 y junio de 1816; una al coronel José de Castro cuando era comandante general de la división de Guanajuato y una más a Juan Ruíz de Apodaca en noviembre de 1816.”³⁶¹

Las mujeres reclusas denunciaron su deplorable situación en la Casa de recogimientos:

[...] llegamos en fin a una tierra tan extraña, fuimos encerradas en esta prisión, tan estrecha que en ella no caben doscientas personas. Faltas aun de los alimentos necesarios, y respirando un aire insalubre y fétido. A causa de esto algunas de las que veníamos e inocentes víctimas de un sistema, que se yo como le llamaremos, será, si, será Guerrero [militar]... Padecieron males terribles, por la desnudes, falta de alimentos, etc., etc.³⁶²

³⁶⁰ María José Garrido, *op. cit.*, 2003, p. 172.

³⁶¹ *Ibidem*, p. 170.

³⁶² *Extracto*, 1985, tomo V, p. 388.

En otra representación de las mujeres confinadas en la Casa de recogimientos expresaron su estado de salud:

Aquí [en el recogimiento] acabamos de perder la poca salud que nos habían dejado las crueldades anteriormente usadas con nosotras. Aquí nos ha consumido de ser víctimas de nuestro aprehensor en un afrentoso patíbulo, inauditas e indefensas. Aquí hemos quedado desnudas y casi cadavéricas, porque la falta de conocimientos y socorros en el lugar nos sujetó a la durísima necesidad de dormir en el suelo; de tomar una olla de atole por la mañana, una racioncilla de carne de res y un panvaso o semita, al medio día: y de no hacer ejercicio corporal a que estábamos acostumbradas en nuestra tierra.³⁶³

Así, las mujeres recluidas sufrieron las malas condiciones materiales de la institución y de un sistema de confinamiento arbitrario e inoperante en la guerra de Independencia.

Durante meses, las mujeres recluidas vivieron con el miedo que infundió el coronel Iturbide y amenazas de una ejecución

[...] pero lo que más ponía el colmo a nuestros males era el temor continuo en que estábamos de ser sacrificadas por los desaciertos de nuestros parientes, y allegados: un exceso de estos costaba el diezmo, otro el tercio, uno más grave el total en nosotras. Así hemos vivido el espacio de un año: jamás se nos ha tomado una declaración, ni hecho cargo de algún crimen: nos hemos valido de todos los medios posibles para convencer al Sor General, solicitando una excarcelación bajo fianza: ha habido muchas promesas lisonjeras, pero por último hemos sabido que ya nos desahució, y juzga su Señoría que, así como nos hallamos, y piensa tenernos, mejoramos de suerte, porque éramos merecedoras de otra más terrible.³⁶⁴

³⁶³ *Extracto*, 1985, tomo V, p. 395.

³⁶⁴ *Extracto*, 1985, tomo V, p. 387.

4.4 El auxilio del cura Antonio Labarrieta a las mujeres reclusas

Debido a la discrepancia de las fuentes documentales consultadas el número de mujeres aprehendidas es inexacto. Las cartas de la defensa señalaron a trescientas mujeres en reclusión, pero la parte de la defensa del cura Antonio Labarrieta indicó a treinta; y Agustín de Iturbide mencionó a más de cien arrestadas. El registro de la lista de reclusas solamente mostró doce nombres: Petra Arellano, María Regina Barrón, María Bribiesca, Rafaela González, Manuela Gutiérrez, María de Jesús López, Luisa Lozano, María Josefa Paul, Casilda Rico, María Josefa Rico, María Manuela Suasto y Francisca Uribe³⁶⁵. Mientras que las representaciones registran treinta y dos mujeres.

El defensor de las reclusas fue el párroco de la región del Bajío Antonio Labarrieta³⁶⁶, quien presenció la aprehensión de las mujeres con sus hijos. Mencionó:

[...] una multitud de mujeres y niños, cuyos maridos y padres no estaban con ellos, las traje presas a Guanajuato e Irapuato: solo aquí tenemos treinta y tantas mujeres, muchas de ellas de familias distinguidas, y una porción de muchachos de tiernísima edad. Yo no podré ponderar a V.E. los trabajos de estas infelices, reducidas a las estrechísimas recogidas de esta Ciudad, con sus hijos enfermos de viruelas, faltas de todo auxilio, o por las escaseces del lugar, o porque los que las podían socorrer se excusan por temor de que su piedad se interprete insurgencia.³⁶⁷

³⁶⁵ Hermana del clérigo Pedro Uribe de la diócesis de Michoacán, quien capitaneó a 500 insurrectos; por tal causa, Francisca Uribe fue aprehendida y encerrada en la Casa de recogimientos de Guanajuato.

³⁶⁶ El autor José María Vergés I, expuso su predicación en la ciudad de Guanajuato a favor de la insurgencia. Además, alegó varias razones para probar que las excomuniones fulminadas por la Inquisición y por el obispo de Valladolid contra Hidalgo eran nulas.

³⁶⁷ "Carta del cura Antonio Labarrieta a Calleja, Guanajuato 6 de enero de 1815," en *Boletín del Archivo General de la Nación*, tomo I, núm. I, septiembre-octubre, 1930, p. 91.

La finalidad del cura Labarrieta era lograr una disminución en el tiempo de reclusión, con el respectivo pago de una fianza.

Asimismo, refirió que Iturbide creyó que los insurrectos solicitarían el indulto “quitándoles sus mujeres e hijos, o que por lo menos, reducidos a la desesperación aguardarían a pie firme una batalla abierta decisiva, proyectó la determinación de encarcelarlos. El problema era que en los sitios ocupados por los insurgentes había mucha población realista que no podía mudarse de sus casas y abandonar sus bienes.”³⁶⁸ Por esta razón, cuando los soldados realistas llegaban a una casa en la que no estaban los padres, el coronel Iturbide castigaba como rebeldes a los hijos.

De modo que Agustín de Iturbide fue un oficial realista violento e intransigente con las mujeres durante la guerra de Independencia. “Su celo infatigable por la justa causa del rey [que] lo devora por todas partes, que ha agotado su grande ingenio, y sus vastos recursos en ver como aplaca la insurrección, lo llevó a dictar medidas draconianas que causaron pánico entre ellas.”³⁶⁹ Durante catorce meses permanecieron reclusas en la Casa de recogimientos; las autoridades realistas no formaron una causa para su detención o informaron sobre su situación. Los insurrectos entraron a la Casa de recogimientos de Irapuato con el objeto de liberar a las mujeres reclusas, pero no huyeron de la institución.

A las reclusas María Bribiesca y Francisca Uribe se les acusó de mantener relaciones ilícitas con los insurrectos de Pénjamo. Su respuesta fue: “y todas en fin que ni nos encargamos de los asuntos, ni somos capaces de dar algún contrapeso

³⁶⁸ Juan Ortiz Escamilla, *op. cit.*, 2017, p. 230.

³⁶⁹ Diego Bugada, *op. cit.*, 2010, p. 225.

a la revolución. Por falta de conocimientos en los asuntos serios, las leyes mismas de España dan por nulos los crímenes de palabra que cometen las mujeres. Aún la religión, que es y debe ser más delicada que el estado, mira con indulgencias las herejías de las mujeres.”³⁷⁰

Además, expusieron la muerte de algunas reclusas y la liberación de otras debido a las diligencias de sus esposos. Sin embargo, el resto de las mujeres no sabían si sus esposos continuaban con vida o no contaban con el apoyo de sus familiares o vecinos para lograr salir del confinamiento.

Francisca Uribe Bribiesca o su defensor, el cura Antonio Labarrieta, expusieron los artículos de la Pragmática de 1774 y la Real Cédula de 1799 de Carlos IV, para argumentar el abuso de las autoridades realistas al no rendirles una declaración preparatoria y no indicarles los delitos imputados.

La representación fue firmada en nombre de las diecisiete mujeres por Francisca Uribe y María Bribiesca. En sus argumentos desmintieron que las estrategias del coronel Iturbide produjeran los resultados esperados, puesto que los insurrectos en campaña buscarían otras mujeres, además rechazaron que fueran un contrapeso de los insurrectos, “ni menos que estuvieran en las filas insurgentes, hablando de otras causas, ya que incluso revelaron que oficiales realistas eran seducidos por las ideas de la emancipación.”³⁷¹

En 17 de julio de 1816, Iturbide respondió

³⁷⁰ *Extracto*, 1985, tomo V, p. 389.

³⁷¹ *Extracto*, 1985, tomo V, p. 390.

[...] que en mi concepto es conveniente continúen a la disposición del gobierno esas mujeres, porque indubitablemente contienen el ejercicio del furor de los rebeldes en diversos casos, y principalmente aquellas que tienen sus relaciones o con algún cabecilla o con otro que sin serlo se halla con influjo en aquel partido [...] que el no incluirse en esta representación la Briviescas y la Uribe [que son de las peores y más interesantes en la prisión].³⁷²

La declaración de Iturbide ratificó la detención de las reclusas “Uribe y Bribiesca eran muy peligrosas por sus notables habilidades de expresión, alegar y argumentar a -favor de la causa insurgente, temor bien fundado en vista del liderazgo para organizar la defensa del colectivo.”³⁷³

Denunciaron las atrocidades del coronel Iturbide y de los soldados realistas contra sus personas e hijos para solicitar su liberación de la Casa de recogimientos. Además, manifestaron los abusos y violaciones cometidas contra ellas porque fueron detenidas violando el derecho de gentes o de la guerra civil. También fueron privadas de su libertad sin una acusación formal y sin la presentación de pruebas por sus supuestos delitos; sin una declaración para la instrucción del proceso con la sentencia de un juez.

Las estrategias combativas realistas con el objeto de terminar la insurrección fueron tan dañinas para los habitantes de la Nueva España “que hasta el monarca Fernando VII se inquietó ante las denuncias por las violaciones a las leyes vigentes

³⁷² *Extracto*, 1985, tomo V, p. 391.

³⁷³ *Extracto*, 1985, tomo V, p. 394.

y a la población civil, por el abuso de poder y la corrupción que imperaba entre los miembros del ejército y que Calleja había tolerado.”³⁷⁴

Por lo tanto, el coronel Iturbide no tenía autoridad para detener a las mujeres, sus bandos infringían las leyes por hacer extensivas a ellas los delitos cometidos por terceros, violaban las leyes españolas que no tenían por delito que una mujer o rustico ignoren el derecho y, que también, “reprueben severamente que los particulares usen de represalias, haciendo por medio de ellas que paguen los inocentes las deudas o crímenes de los culpados.”³⁷⁵

Por tanto, fue solicitada la comparecencia de Iturbide

[...] ponga en las superiores manos de V.E. la que de hecho haya formado en contra nuestra antes de proceder a prendernos: que no habiendo [como nosotros creemos] o siendo el motivo de nuestra desgracia un puro derecho de represalia, que, en medio de ser privativo de la Majestad de los Reyes, ha querido usarlo con más de trescientas mujeres dicho señor coronel de milicias, de propia privada de autoridad.³⁷⁶

El 10 de enero de 1817, el auditor de guerra Miguel Bataller “(el mismo que solicitó sentencia de 4 años de cárcel para doña Josefa Ortiz de Domínguez), efectuó averiguaciones sobre el caso.”³⁷⁷ De modo que sugirió al virrey Juan Ruíz de Apodaca liberar a Francisca Uribe con el resto de las mujeres de Pénjamo con la finalidad de depositarlas en casas particulares o como sirvientas, “hasta que sus

³⁷⁴ Juan Ortiz Escamilla, *op. cit.*, 2015, p. 239.

³⁷⁵ *Extracto*, 1985, tomo V, p. 397.

³⁷⁶ *Extracto*, 1985, tomo V, p. 399.

³⁷⁷ María de Jesús. Rodríguez Guerrero, “México, independencia, mujeres, olvido, resistencia, rebeldía, dignidad y rescate,” en *Alegatos*, núm. 73, septiembre/diciembre, 2009, p. 374.

maridos o parientes se hallen en disposición de recogerlas: con cuya providencia se combina su alivio a los objetos que se propuso esta superioridad en los Bandos que citan.”³⁷⁸

Sin embargo, la mayoría pasó más de dos años en confinamiento porque “en febrero de 1818 todavía al menos 16 de ellas continuaban recluidas en Guanajuato y un número desconocido en Irapuato.”³⁷⁹

Otra declaración fue la de María Josefa Paul, viuda del capitán José Antonio de la Sota, casada en segundas nupcias con José María Soto. Se decía que era la amasia del cura José Antonio Torres, quien fungió como un jefe militar insurrecto de la región del Bajío.

El 8 de enero de 1817 expuso “que hace dos años y tres meses fue extraída de su patria Pénjamo y casa con la mayor violencia por el Sor. Coronel Don Agustín de Iturbide, sin permitirle sacase más que la ropa puesta; y entregada como rea a la tropa con otras muchas mujeres de todas clases.”³⁸⁰

María Josefa reiteró la violencia ejercida en su contra y los malos tratos dentro de la institución, “verme presa y tratada, no como mi esfera y haberes, sino como á la más prostituta [...] y cual sería mi confusión al verme meter a las recogidas de Irapuato [donde estuve todo el tiempo dicho] como a mujer mala.”³⁸¹ También usó la estrategia de apelar a su feminidad “ni se respetó mi carácter, ni estar grávida de mi segundo esposo para que no se me tratase con la mayor aspereza después de

³⁷⁸ *Extracto*, 1985, tomo V, p. 389.

³⁷⁹ María José Garrido, *op. cit.*, 2003, p. 179.

³⁸⁰ *Extracto*, 1985, tomo V, p. 400.

³⁸¹ *Extracto*, 1985, tomo V, p. 401.

las grandes pérdidas que he tenido, quedando abandonada mi casa³⁸² e incendiada por el ejército realista.

Además, cuestionó a las autoridades realistas la falta de una causa para su detención y de una declaración; “¿por qué en el dilatado tiempo que llevo dicho de prisión no se me ha hecho? ¿al reo del más grave delito no se le hace cargo? ¿pues como a mí no se me ha hecho? Señor Exmo., [...] mandando que se me forme causa, que se me haga cargo, si hay alguno que hacerme, que no lo creo.”³⁸³ Catorce días después, el comandante brigadier Ignacio García Rebollo³⁸⁴ estudió el caso para ratificar las irregularidades cometidas por el coronel Iturbide, puesto que a la declarante y dos reclusas más no se les había formado causa, ni tomado alguna declaración.

En 1817, Ignacio García Rebollo señaló la relación ilícita de María Josefa con el insurrecto de apellido Torres, quien no acudió a solicitar el indulto. El virrey Juan Ruíz de Apodaca decretó su libertad, tras dos años y ocho meses de confinamiento en el recogimiento.

Por otra parte, en Huipana, la jurisdicción de Puruándiro, Juana Villaseñor,³⁸⁵ viuda de José Sixtos y su hija María Josefa Sixtos junto con los infantes María Josefa y José de Jesús de once y cuatro años respectivamente, fueron detenidas

³⁸² *Extracto*, 1985, tomo V, p. 402.

³⁸³ *Extracto*, 1985, tomo V, p. 401.

³⁸⁴ En Querétaro, desde 1812, el brigadier de los Reales Ejércitos Comandante de Brigada Ignacio García Rebollo tuvo el mando militar.

³⁸⁵ Madre de José María Sixtos, clérigo de la diócesis de Michoacán, quien el 9 de abril de 1815 ofició una misa en Pueblo Nuevo, en las inmediaciones de Puruándiro. Para evitar su detención abandonó el curato que dirigía y se unió a las fuerzas insurrectas del padre José Antonio Torres, convirtiéndose en el responsable de la defensa del fuerte de Los Remedios.

por orden del coronel Agustín de Iturbide. El día de su aprehensión el cura José Sixtos oficiaba una misa en Pueblo Nuevo, donde fue informado sobre la detención de sus familiares, por lo que emprendió su huida para evitar ser capturado por los soldados realistas.

De esta forma, las mujeres fueron enviadas a la Hacienda de la Zanja, pero dos reas habían huido del lugar y las autoridades realistas las cambiaron a la Casa de recogimientos de Irapuato.

Desafortunadamente, diez meses permanecieron confinadas en un calabazo junto con los infantes, por lo que expresaron sufrir “todo el horror y la miseria anexas a semejante situación, sin comunicar con nadie, ni saber quién era nuestro juez para pedirle el alivio de tantos males, en cuyos males, en cuya ignorancia estamos hasta la hora presente, pues ni se nos ha tomado declaración, ni hecho jamás el más ligero cargo.”³⁸⁶ Posteriormente, las autoridades realistas las enviaron a la ciudad de Querétaro para formarles un juicio con los cargos de sus delitos.

Además, mencionaron la reclusión de “un niño de cuatro años es impecable, que no tiene delito y que de su prisión y la nuestra alguno ha de responder al juez supremo.”³⁸⁷ Así, exigieron la indemnización “de los prejuicios, la infamia y los atrasos que hemos padecido en nuestro honor, salud e intereses.”³⁸⁸ La representación de las reclusas instó a la formación de una causa con los cargos de

³⁸⁶ *Extracto*, 1985, tomo V, p. 402.

³⁸⁷ *Extracto*, 1985, tomo V, p. 388.

³⁸⁸ *Extracto*, 1985, tomo V, p. 403.

sus delitos, el nombre del denunciante, de los testigos, y la orden del juez correspondiente para mantenerlas en confinamiento.

El 7 mayo de 1817, el comandante brigadier Ignacio García Rebollo, sobre la reclusión de estas mujeres, reiteró: “no hay un documento que lo acredite, una confesión de parte, ni un testigo que descansa la determinación judicial, conforme a la equidad, a la justicia, y a las leyes.”³⁸⁹ El caso de estas mujeres no contaba con una sumaria de los delitos cometidos; aunque era un derecho de las reclusas, fue omitido por las autoridades realistas.

El comandante brigadier Ignacio Rebollo expresó su opinión sobre los denunciantes, quienes eran hombres

[...] sujetos a mil pasiones ruines: la malevolencia, el odio, la venganza, y estas puestas en movimiento contra unas mujeres [especialmente la Paul, que es bien parecida] capas de causar muchos daños y funestos estragos, y si esto fueres así [...] no tienen más delito que ser madre y hermana de un rebelde, V.E. calificará si es justo permanezcan [...] privadas de su libertad, de sus bienes y de su patria.³⁹⁰

Así, para el comandante la estrategia de Iturbide fue innecesaria e insuficiente porque estas mujeres no cometieron ningún delito, solo eran madre, esposa o hermana de los insurrectos. Por lo que, bajo los preceptos cristianos, no debían continuar reclusas.

Desde la reclusión apelaron a la declaración del comandante Ignacio Rebollo, quien favoreció su causa. Por último, expresaron sus enfermedades “y el cumulo de

³⁸⁹ *Extracto*, 1985, tomo V, p. 407.

³⁹⁰ *Extracto*, 1985, tomo V, p. 406.

horrorosas angustias que ha padecido nuestro espíritu en tan dilatada prisión, suplicamos [...] se sirva por fin poner término a nuestras miserias, declarándonos inocentes, no acreedoras al cautiverio que hemos padecido, mandando se nos ponga en entre libertad.”³⁹¹

El caso de las mujeres de Pénjamo estuvo falto de pruebas, de testimonios, de testigos y de confesiones, y las autoridades realistas no encontraron alguna justificación para recluirlas en la Casa de recogimientos, por lo que fueron liberadas.

Finalmente, en julio de 1817, el virrey Juan Ruiz de Apodaca dictaminó la liberación de Paul, Villaseñor y Sixtos, recluidas en Irapuato bajo la condición de no radicar en la Ciudad de México y Puebla.

³⁹¹ *Extracto*, 1985, tomo V, p. 408.

Tabla 4: Mujeres recluidas del pueblo de Pénjamo

Expediente del 8 de julio de 1816 al 18 de febrero de 1818
54. Francisca Uribe
55. María Bribesca
56. María Regina Barrón
57. Casilda Rico
58. María Josefa Rico
59. María de Jesús López
60. Rafaela González
61. María Manuela Suasto
62. Petra Arellano
63. Manuela Gutiérrez
64. Luisa Losano
Expediente del 8 de enero de 1817 al 11 de julio de 1817 En Huichapa, jurisdicción del pueblo de Puruándiro, y vecinas de Pénjamo
65. Juana María Villaseñor
66. María Josefa Sixtos
67. María Josefa de Paul
68. María Josefa (11 años)

CONCLUSIONES

Durante la guerra de Independencia la colaboración de las mujeres fue fundamental para la insurrección. Su participación dependió, en menor o mayor medida de su condición social, situación familiar, recursos económicos y de las oportunidades a su alcance. Las esposas, madres o hermanas de los rebeldes ayudaron a la insurgencia con el suministro de información, armas y víveres. A pesar de la cruenta guerra buscaron su sobrevivencia y la de sus familias proveyendo de víveres, armas e información a los rebeldes, quienes no podían continuar con sus labores manuales, de campo o en la administración. Fueron las bases de apoyo para continuar con el movimiento independentista. El ejército realista era consciente de su labor, por tanto, las castigó con la reclusión en los recogimientos, donde muchas

de ellas perdieron a sus pequeños hijos, sus bienes y su honor por las arbitrariedades del gobierno español. Otras mujeres, debido a sus acciones, fueron pasadas por las armas, colgadas o decapitadas.

Los casos estudiados muestran que las autoridades realistas dictaron diferentes sentencias a las mujeres durante la guerra de Independencia, la ejecución, deportación, reclusión en las casas de recogimiento o cárceles por realizar actividades insurrectas, como: mensajeras, seductoras de tropa, capitanas, comandantas de tropa, abastecer víveres o por ser madres, esposas o hijas de las cabecillas rebeldes. Estas mujeres representaron una amenaza para el ejército realista, quienes para desprestigiarlas las acusaron de prostitutas o de “cascos ligeros.” La participación femenina fue determinante en el conflicto armado como lo exponen el aumento de castigos impuestos por los realistas cuando se percataron del apoyo y afición hacia la insurrección. También, los rebeldes expusieron la importancia de las mujeres para la insurgencia en la publicación “*A las damas de México,*” que era un llamado a sumarse al movimiento.

Las mujeres abastecieron, aprovisionaron y acompañaron al ejército insurgente en los fuertes, campamentos o en el campo de batalla. Generalmente, estas funciones no fueron reconocidas en las memorias militares porque era una actividad exclusiva para los hombres. Sin embargo, el análisis de fuentes documentales permitió reconocer que las mujeres desempeñaron funciones militares incorporándose voluntariamente al ejército. Las capitanas o comandantas de tropa arriesgaron sus vidas en el campo de batalla para ganarse el respeto de los rebeldes, tuvieron que cambiar las enaguas por los pantalones; aprendieron a usar

las armas para proteger sus bienes, salvaguardar sus vidas y la de sus familias, pero también perdieron a sus esposos e hijos en combate o fusilados por el ejército realista.

Las mujeres acusadas de seductoras de tropa eran pertenecientes a los grupos socio-raciales de mestizas e indígenas. Las autoridades realistas las consideraron una grave amenaza para el ejército. Para terminar con estas acciones recurrieron al prototipo de la mujer en esa época, el cual establecía que la condición moral de la mujer estaba supeditada al hombre.

La estrategia militar realista fue la localización de hogares insurrectos con el fin de interrogar a las mujeres sobre las actividades rebeldes de sus familiares. Las autoridades realistas las consideraron cómplices de la insurrección, por lo que fueron recluidas en los recogimientos con la finalidad de obligarlas a solicitar el indulto. Asimismo, los casos estudiados muestran a familias viviendo en diferentes fortificaciones o en campamentos insurrectos. Posiblemente, permanecieron a su lado para sobrevivir en la guerra, ya que aseguraban una vivienda y el suministro de víveres.

Los procesos judiciales en contra de las mujeres insurrectas recluidas en las casas de recogimientos señalaron los mecanismos que utilizaron a lo largo del tiempo para conseguir su libertad. Las acusadas usaron a su favor las relaciones sociales con personas de distinción social, quienes testificaron una buena conducta moral y cristiana. Además, encontrándose en una sociedad jerárquica y sistema colonial con perceptibles desventajas, mostraron valentía y claridad para defenderse de las acusaciones en su contra. Frente a las autoridades

gubernamentales, quienes podían beneficiarlas resaltaron ciertas debilidades físicas de una persona indefensa. Mencionaron su papel de buena madre, esposa o hija, puesto que solamente cumplían con el arquetipo de mujer exigido por la sociedad novohispana, esto es, obedecer ciegamente a la figura masculina de la que dependían fuera el padre, esposo, hermano, etcétera, aunque esto significara quebrantar las leyes civiles. Sin embargo, las autoridades las calificaron de mujeres sin moral, ni honra y de malas madres para desacreditarlas. También desprestigiaron a los testigos de la defensa y dudaron de la veracidad de las declaraciones.

La variada revisión documental de la Casa de recogimientos hizo posible visibilizar las diferentes acciones de las mujeres, quienes fueron perseguidas y castigadas por el ejército realista. Las trasgresoras de los mandatos de género pertenecientes a los grupos socio- raciales fueron las más perseguidas, juzgadas y duramente castigadas.

Entre 1810 y 1821, las mujeres padecieron en mayor o menor medida la violencia de la guerra. El caso más representativo es el pueblo de Pénjamo, ya que fue una base de apoyo para la insurrección. Las mujeres proporcionaban este apoyo con el suministro de información, armas y víveres a las fortificaciones rebeldes. Las autoridades realistas estaban convencidas de la colaboración femenina a favor de la insurgencia. Para recuperar el control político de Pénjamo desmantelaron esta base de apoyo. Por lo que el 29 y 30 de noviembre el ejército realista aprehendió a las mujeres de Pénjamo y de la Hacienda de Barajas, bajo el mando del coronel

Agustín de Iturbide. Las mujeres con sus pequeños hijos fueron recluidas en la casa de recogimientos de Irapuato y Guanajuato.

El análisis de la represión insurgente contra las mujeres de Pénjamo permitió a la investigación un acercamiento a los testimonios de cómo vivieron y de qué manera enfrentaron la reclusión en las casas de recogimientos. A pesar de encontrarse sin una figura masculina que actuara en su legítima defensa como mandaba la sociedad patriarcal y de la reclusión a la que estaban sometidas, estas mujeres y sus defensores articularon un discurso humanizador y libertador.

En el conflicto armado los recogimientos funcionaron como una estrategia militar y política del gobierno español con la finalidad de disminuir la colaboración femenina dada a la insurrección. La institución las privó de su libertad, las castigó y disciplinó sus trasgresiones contra la corona española con el trabajo como el hilado de algodón, la molienda de maíz o el servicio en las cocinas aunado a la oración y la confesión, en confinamiento. Sin embargo, los expedientes de las reclusas de los recogimientos señalan que esta continuó pese a las detenciones arbitrarias, la represión, los castigos y el encierro.

Los embates de la guerra empeoraron las condiciones materiales y los recursos económicos de los recogimientos, los casos estudiados exponen las diferentes quejas de las reclusas sobre los malos tratos, escasez de alimentos, la estrechez y la humedad del lugar. Por otra parte, la duración de las penas en reclusión fue variable entre las trasgresoras, por lo que estas demuestran el desorden de las políticas de la institución.

La casa de recogimientos operó para alejar a las mujeres temporal o definitivamente de las bases de apoyo insurgentes y de sus lugares de origen. Los casos examinados indican la preocupación de sus familias porque quedarían desamparadas en el recogimiento por la distancia, el traslado y su incapacidad económica para ayudarlas en reclusión. Además, los dictámenes judiciales señalan el hincapié de las autoridades realistas para otorgar la libertad a las reclusas en lugares con vigilancia del ejército.

Asimismo, la institución femenina encerró, aisló, vigiló e incomunicó a las mujeres de cualquier contacto con el exterior, pero en el contexto de guerra cuatro reclusas lograron fugarse del recogimiento con la ayuda de varios hombres, quienes saltaron los muros y forzaron las puertas del establecimiento, en 1819. El éxito en el escape de estas mujeres señala que tras nueve años del inicio de la insurgencia la desorganización e incapacidad del lugar para contenerlas era imperante.

Esta investigación busco estudiar de manera relacional a los hombres insurgentes examinados por el historiador Eric Van Young con los casos de reclusas en la Casa de recogimientos para comprender las estrategias y los mecanismos de los que hacían uso tanto las mujeres como los hombres en confinamiento. Pero este análisis solo permitió observar a detalle los mecanismos de las reas para reducir su condena o salir del encierro falto ahondar sobre los reos, por lo que el trabajo presentado es con miras a una historia de género y es necesaria una indagación más profunda para contrastar esta información.

Tras once años de guerra civil, de una participación y del rompimiento de los roles tradicionales asignados, el México independiente las regresó a su rol de amas

de casas para ocuparse de sus hogares y de sus familias. Es decir, regresaron al ámbito doméstico y asumieron de nuevo su rol tradicional, quedando sus acciones en el anonimato. A pesar de que los discursos históricos no las mencionaron, esto no significa que no hayan participado activamente durante el conflicto armado para contribuir, junto con los hombres de sus familias, a lograr la Independencia de la corona española.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

Archivos consultados

AGN: Archivo General de la Nación de México. Fondos: Criminal, Infidencias, Indiferente virreinal y Operaciones de guerra

AHCM: Archivo Histórico de la Ciudad de México. Fondos: Cárceles en general, Casa de recogidas y Presidios y cárceles

Hemerografía

Gaceta del Gobierno Provisional Mexicano en las Provincias del Poniente, tomo I, número 5, miércoles 30 de abril de 1817.

Semanario Patriótico Mexicano, núm. 19, 22 de noviembre de 1812.

Bibliografía

Arrom, Silvia Marina. *Las mujeres de la ciudad de México 1790-1857*, México, Siglo Veintiuno Editores, 1988.

Aguilar Chiu, Eduardo. "Reflexiones En Torno Al Bicentenario." *Estudios agrarios*, núm.44, mayo-agosto, 2010, pp. 27-46.

Aizpuru, Pilar Gonzalbo. *Del barrio a la Capital: Tlatelolco y la ciudad de México en el siglo XVIII*, México, El Colegio de México, 2017.

----- . *Historia de la vida cotidiana en México. Tomo III. El siglo XVIII: Entre la tradición y cambio*, México, El Colegio de México/Fondo de Cultura Económica, 2005.

----- . "Los Peligros Del Mundo. Honor Familiar Y Recogimiento

Femenino," en Elisa Speckman Guerra *et all.* (coords.) *Los miedos en la historia*. México, El Colegio de México/Universidad Nacional Autónoma de México.

Álvarez, Óscar Fernández. *Mujeres En Riesgo De Exclusión Social Y Violencia De Género*. León, Universidad de León, Área de Publicaciones, 2014.

Arias, Marco Antonio Landavazo. *Nacionalismo Y Violencia En La Independencia De México*. Estado de México, Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México/Fondo Editorial Estado de México, 2012.

Baena Zapatero, Alberto. *Mujeres Novohispanas E Identidad Criolla (S. XVI-XVIII)*. España, Distinta Tinta Ediciones, 2018.

Baltasar, María Dolores Pérez. "Orígenes De Los Recogimientos De Mujeres." *Cuadernos de historia moderna y contemporánea*, vol. 6, 1985, pp. 13-24.

Barrancos, Dora. *Mujeres, Entre La Casa Y La Plaza*. Buenos Aires, Sudamericana, 2012.

Becerra, Fernanda Núñez. "Por Portar Pantalones..." La Construcción Del Género En Los Relatos De La Guerra De Independencia." *La corona en llamas: conflictos económicos y sociales en la independencia iberoamericana*, Servei de Comunicació i Publicacions, 2010, pp. 207-226.

Becerra, Isabel Juárez. "Reformación Femenina En Nueva Galicia: La Casa De Recogidas De Guadalajara." *Historia 2.0. Conocimiento Histórico en Clave Digital*, vol. 3, núm. 5, 2013, pp. 46-54.

Blanco, Elías Castro. "Estado, Control Social Y Apropiaciones Simbólicas. Una Mirada A La Cartografía Y La Geografía A Partir De Foucault," *Diálogos de*

saberes, núm. 28, 2008, pp. 161-176.

Brading, David A. "La Estructura De La Producción Agrícola En El Bajío De 1700 a 1850." *Historia Mexicana*, vol. 23, núm. 2, octubre-diciembre, 1973, pp. 197-237.

Bugeda, Diego y Juan Manuel Ramírez Vélez. *Mujeres Insurgentes*. México, Senado de la República, LXI Legislatura, Siglo XXI Editores, 2010.

Cambas, Manuel Rivera. *México pintoresco artístico y monumental: vistas, descripción, anécdotas y episodios de los lugares más notables de la Capital y de los estados, aún de las poblaciones cortas, pero de importancia geográfica o histórica...Las descripciones contienen datos científicos, históricos y estadísticos*, t. II, México, Imp. de la Reforma, 1883.

Carreño, Iliria Olimpia Flores. "Vida Cotidiana Y Violencia Durante La Guerra De Independencia: Guanajuato Y Michoacán, 1800-1830." Tesis De Investigación Doctoral, México, El Colegio de Michoacán, Centro de Estudios Históricos, 2017.

Cházaro, Laura y Rosalinda Estrada. *En El Umbral De Los Cuerpos. Estudios de antropología e historia*. México, El Colegio de Michoacán, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2005.

Contreras, Miguel Ángel Isais et al. *Mujeres Insurgentes, Mujeres Insurgentes, Mujeres Rebeldes*, Guadalajara, Universidad de Guadalajara, Colección del Centro de Estudios de Género, 2015.

Cortés, José Luis Cervantes. *Por Temor a Que Estén Sueltas. El Depósito De Las Esposas En Los Juicios De Divorcio Eclesiástico En La Nueva Galicia, 1778-1800*. Guanajuato, Universidad de Guanajuato, Campus Guanajuato,

División de Ciencias Sociales, Departamento de Historia, 2013.

de Lizardi, José Joaquín Fernández. *La Quijotita y su prima*, México, Porrúa, 1967.

de Osuna, Francisco, y Melquíades Andrés. *Tercer abecedario espiritual*. Editorial Católica, 1972.

de Zuleta, Pilar Jaramillo. "La Casa De Recogidas De Santa Fe: Custodia De Virtudes, Castigo De Maldades; Orígenes De La Cárcel Del Divorcio." *Boletín de historia y antigüedades*, vol. 82, núm. 790, 1995, pp. 631-653.

Facio, Alda y Lorena Frías. "Feminismo, Género Y Patriarcado." *Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho de Buenos Aires*, Año 3, núm. 6, primavera, 2005, pp. 259-294.

Fernández Cucala, Mariola. "La Casa De Recogidas De Nuestra Señora De La Caridad O Del Refugio (1848-1870)," *Historia Contemporánea*, núm. 21, 2001, pp. 485-521.

Foucault, Michael. "Des Espaces Autres." *Architecture, Mouvement, Continuité*, núm. 5, 1984, pp. 46-49.

----- . *La Verdad Y Las Formas Jurídicas*. Barcelona, Editorial Gedisa, 2001.

Gadol, Joan Kelly. "La Relación Social Entre Los Sexos: Implicancias Metodológicas De La Historia De Las Mujeres." Ramos Escandón, Carmen (comp.) *Género e historia: la historiografía sobre la mujer*. México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/Universidad Autónoma Metropolitana, 1992.

García, Genaro. *Documentos Históricos Mexicanos: Obra Conmemorativa Del Primer Centenario De La Independencia De México*. vol. 5, México, Museo

Nacional de Arqueología, Historia y Etnología, 1910.

----- . *Leona Vicario, Heroína Insurgente*. vol. 10, México, Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología, vol.10, 1910.

Garrido Asperó María José. "Entre Hombres Te Veas: Las Mujeres De Pénjamo Y La Revolución De Independencia." Felipe Castro y Marcela Terrazas (coords.), *Disidencia y disidentes en la historia de México*. México, Instituto de Investigaciones Históricas/Universidad Nacional Autónoma de México, 2003.

Ghirardi, Mónica. "El Encierro Femenino Como Práctica. Notas Para El Ejemplo De Córdoba, Argentina, En El Contexto De Iberoamérica En Los Siglos XVIII Y XIX." *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, vol. 14, núm.2, 2010.

Gil Lozano, Fernanda, Pita Valeria Silvina y Ini María Gabriela, *Historia De Las Mujeres En La Argentina: Colonia Y Siglo XIX*, Buenos Aires, Taurus, 2000.

Guardia, Sara Beatriz. *Las Mujeres En La Independencia De América Latina*. Lima, CEMHAL, UNESCO, USMP, 2010.

Guerrero, María de Jesús Rodríguez. "México, Independencia, Mujeres, Olvido, Resistencia, Rebeldía, Dignidad Y Rescate." *Alegatos*, vol. 23, núm. 73, 2018, pp. 355-380.

Guerrero, Olaya Fernández. "Heterotopías Urbanas: Una Mirada Foucaultiana a Las Favelas Cariocas." *Daimon Revista Internacional de Filosofía*, núm.71, 2017, pp. 81-93.

Guzmán Pérez, Moisés. "Mujeres Y Revolución. En La Independencia De Hispanoamérica." Michoacán, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2013.

----- . "Práctica Bélica En La Revolución Novohispana: La Guerrilla Del Padre José Antonio Torres, 1814-1818." *Historia Caribe*, vol. 15, no. 36, 2020, pp. 169-204.

Hernández y Dávalos Juan Evaristo. *Colección De Documentos Para La Historia De La Guerra De Independencia De México De 1808 a 1821*. [edición facsimilar] (6 vols.) México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana/Comisión Nacional para las celebraciones del 175, 1985.

Hernández, Margarita Torremocha. *Cárcel De Mujeres En El Antiguo Régimen. Teoría Y Realidad Penitenciaria De Las Galeras*. Madrid, Editorial Dykinson, 2018.

i Vergés, Josep María Miquel. *Diccionario De Insurgentes*. México, Editorial Porrúa, 1969.

Kentner, R Janet. "*The Socio-Political Role of Women in the Mexican Wars of Independence*." Tesis de doctorado, Loyola University of Chicago, 1975.

Kluger, Viviana. "Casarse, Mandar Y Obedecer En El Virreinato Del Río De La Plata: Un Estudio Del Deber-Derecho De Obediencia a Través De Los Pleitos Entre Cónyuges." *Fronteras de la historia: revista de historia colonial latinoamericana*, núm. 8, 2003, pp. 131-151.

Lagunas, Cecilia. "Los Estudios De Las Mujeres En Argentina. Institucionalización, Especialistas Y Las Categorías. Historia Y Perspectiva." Fernández Fraile, María Eugenia (comps.), *Los Estudios de las Mujeres de España y Argentina: propuesta para el debate*, Buenos Aires, Prometeo Libros, 2009.

Lara Valdés, José Luis. *Guanajuato: El Paisaje Antes De La Guerra De*

Independencia. Guanajuato, Ediciones La Rana, 2010.

López, Rosalía Rodríguez y María José Bravo Bosch. *Experiencias Jurídicas E Identidades Femeninas*. Madrid, Editorial Dykinson, 2011.

Muriel, Josefina. *Los Recogimientos De Mujeres: Respuesta a Una Problemática Social Novohispana*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1974.

Nash, Mary. "Desde La Invisibilidad a La Presencia De La Mujer En La Historia: Corrientes Historiográficas Y Marcos Conceptuales De La Nueva Historia De La Mujer." *Nuevas perspectivas sobre la mujer: Actas de las Primeras Jornadas de Investigación Interdisciplinaria*, Seminario de Estudios de la Mujer de la Universidad Autónoma de Madrid, 1982, pp. 18-37.

Noriega, Sergio Ortega et al. *Amor Y Desamor: Vivencias De Parejas En La Sociedad Novohispana*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1992.

Ortiz Escamilla, Juan. *Calleja. Guerra, Botín Y Fortuna*. El Colegio de Michoacán. Universidad Veracruzana, 2017.

------. *Guerra Y Gobierno. Los Pueblos Y La Independencia De México, 1808-1825*. México, El Colegio de México, Instituto de Investigaciones Históricas Dr. José Luis Mora, 2015.

Otero, Mariano. *Oración Cívica Que El Ciudadano Lic. Mariano Otero Pronunció 16 De septiembre De 1843, Aniversario De La Gloriosa Proclamación De La Independencia El Año De 1810*. México, Imprenta de Vicente García Torres, 1843.

Pávez, Mauricio Onetto. "Reflexiones En Torno a La Construcción De Esferas De Control Y Sensibilidades: Las Casas De Recogidas, Siglos XVI-XVII." *Estudios Humanísticos. Historia*, núm. 8, 2009, pp. 177-204.

Ramírez, Raúl Romero. "La Mujer Y Su Comportamiento Durante El Período De Independencia En México 1767-1824. La Moral Católica Como Costumbre Novohispana En La Continuidad Del Comportamiento De La Mujer," Tesis Doctoral en Historia Contemporánea, Universidad del País Vasco, 2015.

Ramos Escandón, Carmen. *Apuntes Sobre La Condición De La Mujer: La Desigualdad De La Mujer*. Genaro García. México, Universidad Autónoma de Zacatecas, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Editorial Miguel Ángel Porrúa, 2007.

----- . *Género E Historia: La Historiografía Sobre La Mujer*, México, Instituto de Investigaciones Históricas Dr. José Luis Mora, 1992.

Robinson, Barry Matthew. "La Reclusión De Mujeres Rebeldes: El Recogimiento En La Guerra De Independencia Mexicana, 1810-1819." *Fronteras de la Historia*, vol. 15, núm. 2, 2010, pp. 225-244.

Rodríguez, Laura Canabal. "Mujer Y Reclusión En El Siglo XVI. Fundación Y Estatutos De La Casa De Nuestra Señora Del Refugio En Toledo." *TEMPUS Revista en Historia General*, núm. 2, 2015.

Rodríguez Lestegás, Francisco. "La Estrategia Socioespacial De Las Heterotopías: ¿El Poder Organiza Espacios De Exclusión O De Fijación?" *Revista de Xeografía, Territorio y Medio Ambiente*, núm. 6, 2006.

Rose, Sonya O. *¿Qué Es Historia De Género?*, Madrid, Alianza Editorial, 2012.

Rubial García, Antonio (coord.), *Historia de la vida cotidiana en México. Tomo II. La*

ciudad barroca, México, El Colegio de México/Fondo de Cultura Económica, 2005.

Rubio Estrada, Nancy. "Cuatro malas palabras para insultar hombres en la Nueva España. Una aproximación lingüística a cierto léxico insultológico novohispano." *Letras históricas*, Número 11, otoño 2014-invierno 2015.

Santiago Muñoz, Ana. "La Sociedad De Control: Una Mirada a La Educación Del Siglo XXI Desde Foucault." *Revista de filosofía*, vol. 73, 2017, pp. 317-336.

Scott, Joan Wallach. *Género E Historia*. México, Fondo de Cultura Económica, Universidad Autónoma de la Ciudad de México, 2008.

Speckman, Elisa et al. *Los Miedos En La Historia*. México, El Colegio de México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2009.

Váldez, Luz María Castellón. "Discursos, estrategias y sujetos políticos: análisis de los testimonios en los juicios militares acusados del delito de infidencia en Venezuela y México, 1810-1815," en *ACHSC*, vol. 40, N.º, 1, ene-jun, 2013.

Van Deusen, Nancy E. *Entre Lo Sagrado Y Mundano: La Práctica Institucional Y Cultural Del Recogimiento En La Lima Virreinal*. Lima, Institut français d'études andines, Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2015.

Van Young, Eric. *La Otra Rebelión: La Lucha Por La Independencia De México, 1810-1821*. México, Fondo de Cultura Económica, 2006.

Vassallo, Jaqueline Rossely. "Reflexiones Metodológicas Sobre La Historia De Género a Partir De La Causa De María Ascención Barrientos, Por Hechicería. Córdoba El Tucumán, Siglo XVIII." *Coordenadas. Revista de Historia Local*

y *Regional* año III, núm.2, 2016.

Vázquez, Isabel Ramos. *La Reforma Penitenciaria En La Historia Contemporánea Española*. Madrid, Editorial Dykinson, 2018.

Zárate, María Soledad. "Mujeres viciosas, mujeres virtuosas. La mujer delincuente y la Casa Correccional de Santiago 1860-1900," en Lorena Godoy (ed.), *Disciplina y desacato. Construcción de Identidad en Chile, siglos XIX y XX*, Santiago, SUR/CEDEM, 1995.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

ACTA DE EXAMEN DE GRADO

No. 00422

Matrícula: 2183800797

LOS RECOGIMIENTOS DE MUJERES
EN LA GUERRA DE
INDEPENDENCIA, 1810-1821



NORMA ANGELICA HERNANDEZ LOPEZ
ALUMNA

REVISÓ

MTRA. ROSALIA SERRANO DE LA PAZ
DIRECTORA DE SISTEMAS ESCOLARES

Con base en la Legislación de la Universidad Autónoma Metropolitana, en la Ciudad de México se presentaron a las 12:00 horas del día 3 del mes de junio del año 2021 POR VÍA REMOTA ELECTRÓNICA, los suscritos miembros del jurado designado por la Comisión del Posgrado:

DRA. GEORGINA LOPEZ GONZALEZ
DRA. SAYDI CECILIA NUÑEZ CETINA
DRA. CLAUDIA GAMINO ESTRADA

Bajo la Presidencia de la primera y con carácter de Secretaria la última, se reunieron para proceder al Examen de Grado cuya denominación aparece al margen, para la obtención del grado de:

MAESTRA EN HUMANIDADES (HISTORIA)
DE: NORMA ANGELICA HERNANDEZ LOPEZ

y de acuerdo con el artículo 78 fracción III del Reglamento de Estudios Superiores de la Universidad Autónoma Metropolitana, los miembros del jurado resolvieron:

APROBAR

Acto continuo, la presidenta del jurado comunicó a la interesada el resultado de la evaluación y, en caso aprobatorio, le fue tomada la protesta.

DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE CSH

DR. JUAN MANUEL HERRERA CABALLERO

PRESIDENTA

DRA. GEORGINA LOPEZ GONZALEZ

VOCAL

DRA. SAYDI CECILIA NUÑEZ CETINA

SECRETARIA

DRA. CLAUDIA GAMINO ESTRADA